



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - N° 824

Bogotá, D. C., lunes 31 de agosto de 2009

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION QUINTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 023 DE 2008

(diciembre 11)

Legislatura 2008-2009

Presidente: *Marco Tulio Leguizamón Roa.*

Vicepresidente: *Dairo José Bustillo Gómez.*

Secretario: *Hernando Palomino Palomino.*

En Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008), siendo las nueve y cincuenta de la mañana (09:50 a. m.), se reunieron los Miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, presidida inicialmente por el honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Muy buenos días a todos los televidentes; le damos un saludo especial a los colombianos, también saludamos a los colegas de la Comisión Quinta y diferentes personalidades que nos acompañan. Señor Secretario, por favor, sírvase leer el Orden del Día.

Secretario:

Sí, señor Presidente. Orden del Día para la sesión ordinaria del día 11 de diciembre del 2008. Hora: 10 y 50 de la mañana.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.
Corrijo: 9:50 de la mañana.

II

**Presentación, consideración y trámite
de la renuncia del Presidente de la Comisión
Quinta Constitucional Permanente
de la Cámara de Representantes**

III

Consideración, discusión y votación de la **Ponencia para Primer Debate al Proyecto de ley número 010 de 2007, 042 de 2007 Senado, 334 de 2008 Cámara, por la cual se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas.**

Autor: Ministro de Minas y Energía doctor *Hernán Martínez Torres.*

Ponente Coordinador: honorable Representante *Fabio Arango Torres.*

Coponentes: honorables Representantes *Orsini Patricia Polanco Jusayú, Constantino Rodríguez Calvo, Pedro María Ramírez Ramírez, Liliana Barón Caballero, Lucero Cortés Méndez, Luis Enrique Dussán López, Dumith Antonio Náder Cura y Marco Tulio Leguizamón Roa.*

Publicaciones: Senado de la República del Proyecto de ley **Gaceta del Congreso** número 344 de 2007.

Ponencia Primer Debate, **Gaceta del Congreso** números 493, 530, 575, 659 de 2007.

Texto Plenaria Senado, **Gaceta del Congreso** número 083 de 2008.

Cámara de Representantes: De la Ponencia para Primer Debate en la **Gaceta del Congreso** número 896 de 2008.

Anunciado en la sesión del día miércoles 10 de diciembre de 2008, Acta 022.

Perdón; ¿podríamos hacer silencio? Legislatura 2008-2009, de acuerdo con el artículo 8° del Acto Legislativo 001 de 2003.

IV

Consideración, discusión y votación de la **Ponencia para Primer Debate al Proyecto de ley número 130 de 2008 Cámara, 156 de 2007 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 2° del artículo 45 de la Ley 99 de 1993.**

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente Coordinador: *Luis Enrique Dussán López*.

Coponentes: *Marco Tulio Leguizamón Roa, Juan Carlos Valencia Montoya y Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal*.

Publicaciones: Del Senado de la República del Proyecto de ley en la ***Gaceta del Congreso*** número 493 de 2007.

Ponencia para Primer Debate en las ***Gaceta del Congreso*** números 659 de 2007, 046 de 2008 y 283 de 2008.

Ponencia para Segundo Debate, ***Gaceta del Congreso*** número 345 de 2008.

Texto Plenaria de Senado en la ***Gaceta del Congreso*** número 521 del 2008.

En la Cámara de Representantes ha echo su reproducción mecánica de acuerdo con la norma legal.

Anunciado en la sesión del día miércoles 10 de diciembre de 2008, Acta número 022 Legislatura 2008-2009, de acuerdo con el artículo 8° del Acto Legislativo 001 de 2003.

V

Lo que propongan los honorables Representantes

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor, sírvase verificar el quórum.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Fabio Arango Torres

Liliana Barón Caballero

Dairo José Bustillo Gómez

Lucero Cortés Méndez

Bladimiro Nicolás Cuello Daza

Carlos Alberto Cuenca Chaux

Orlando Duque Quiroga

Luis Enrique Dussán López

Lidio Arturo García Turbay

Marco Tulio Leguizamón Roa

Dumith Antonio Náder Cura

Jorge Carmelo Pérez Alvarado

José Gerardo Piamba Castro

Orsinia Patricia Polanco Jusayú

Pedro María Ramírez Ramírez

Fuad Emilio Rapag Matar

Constantino Rodríguez Calvo

Juan Carlos Valencia Montoya

Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal.

Contestaron inicialmente a lista los honorables Representantes:

Dairo José Bustillo Gómez

Lucero Cortés Méndez

Bladimiro Nicolás Cuello Daza

Carlos Alberto Cuenca Chaux

Luis Enrique Dussán López

Marco Tulio Leguizamón Roa

José Gerardo Piamba Castro

Constantino Rodríguez Calvo

Juan Carlos Valencia Montoya.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Fabio Arango Torres

Liliana Barón Caballero

Lidio Arturo García Turbay

Dumith Antonio Náder Cura

Jorge Carmelo Pérez Alvarado

Orsinia Patricia Polanco Jusayú

Pedro María Ramírez Ramírez

Fuad Emilio Rapag Matar

Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal.

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante:

Orlando Duque Quiroga.

Se encuentran presentes 9 honorables Representantes, señor Presidente; tenemos quórum deliberatorio para iniciar la sesión.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Señor Presidente, allá está creo que la doctora Lucero; aquí está.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Por favor, les pedimos a los auxiliares que llamen a los Congresistas que se encuentran en el recinto, con el ánimo de hacer el quórum decisorio.

Señor Secretario, continuemos.

Secretario:

Segundo punto. Presentación, consideración y trámite de la renuncia del Presidente de la Comisión Quinta Constitucional permanente de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente, hemos recibido la siguiente comunicación:

“Bogotá, diciembre 11 de 2008

Honorables Representantes
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Ciudad

Apreciados colegas:

De manera atenta me dirijo a ustedes para informarles que presento renuncia irrevocable a mi designación como Presidente de la Comisión Quinta, con efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2009.

Lo anterior en razón a los múltiples compromisos políticos que demanda el año electoral que se avecina.

Sea esta la oportunidad para agradecerles su confianza y solidaridad durante el tiempo que estuve al frente de esta laboriosa Célula Legislativa.

Cordialmente,

Marco Tulio Leguizamón Roa,
Representante a la Cámara”.

Señor Presidente, se ha conformado el quórum decisorio para la aprobación del Orden del Día, si usted lo considera.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración del Orden del Día leído, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión Quinta el Orden del Día?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Sometemos a consideración la...

Secretario:

El primer punto es presentación, consideración y trámite de la renuncia del Presidente de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, cuya comunicación en tal sentido ha sido leída.

Presidente (E), honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Señor Secretario, se le concede el uso de la palabra al doctor Marco Tulio Leguizamón.

Honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Gracias señor Presidente, Vicepresidente, sí, efectivamente he pasado la renuncia como Presidente de la Comisión Quinta, motivo de carácter político. El próximo año arranca un ejercicio del orden electoral y ni más faltaba, es mi deber agradecerle la generosidad de todos los compañeros de la Comisión, comoquiera que siempre estuve rodeado en esta Comisión. Esta comisión es de las Comisiones más unidas a nivel del mismo Congreso de la República. De verdad quiero agradecerles la generosidad, fue un trabajo arduo de 6 meses.

Recibimos una Comisión donde lamentablemente para algunos no se hizo mucho trabajo legislativo fuera, pero teníamos represado cualquier cantidad de proyectos.

Ya en los próximos días, en 3 días, en 4 días que se cita a la Comisión, pues se presentará un informe sobre el ejercicio legislativo que tuvieron ustedes a bien aprobar, y ayudar en esta Comisión.

Sólo me resta decirles, de verdad que agradezco nuevamente la generosidad recibida, el apoyo y la solidaridad con el nombre de Marco Tulio Leguizamón en la Presidencia de la Comisión. Muy amable señor Presidente,

Presidente (E), honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

En vista de que se ha presentado la renuncia del señor Presidente, de manera irrevocable, se somete a consideración la renuncia presentada por el señor Presidente; se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión. ¿Acepta la Comisión Quinta la renuncia presentada por el doctor Marco Tulio Leguizamón?

Secretario:

Ha sido aceptada señor Presidente.

Presidente (E), honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Se convoca para el día lunes a las 8:00 de la mañana, para la elección del nuevo Presidente de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes; lunes 15 de diciembre a las 8:00 de la mañana. Tiene la palabra la doctora Lucero Cortés.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Muchas gracias señor Presidente. Aquí nos asalta una inquietud, y es si podemos hacer esa elección hoy mismo, por cuanto nosotros no sabemos la próxima semana cómo va a ser la parte legislativa aquí en el Congreso; y pues ya una vez se ha pasado la renuncia, el doctor Marco Tulio pues ha ratificado verbalmente, por qué no hacemos ese ejercicio hoy mismo. Esa sería la proposición mía, porque la próxima semana realmente no sabemos cómo va a ser, si vamos a tener conciliaciones, si va a haber Plenaria o no. Pienso que de pronto hoy mismo lo podíamos hacer.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro Cuello.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Buenos días señor Presidente, a la Mesa Directiva, a los colegas de la Comisión Quinta, a los demás funcionarios del Ministerio de Minas que hoy nos acompañan. Doctora Lucero, mire, yo creo que esa sugerencia suya me gustaría que usted la organizara, porque ayer estuvimos haciendo las organizaciones con el señor Presidente, y para poder hacer la elección hay que esperar por lo menos 3 días de anuncio de esta, y que el día lunes además

está citada la Plenaria de la Cámara para las 10 de la mañana. O sea, que vamos a tener ahí trabajo para el día lunes, citados tanto en la Comisión como para la Plenaria. O sea, que no hay ningún inconveniente para que esta se pueda efectuar en las horas de la mañana el lunes, antes de que se dé la Plenaria.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra el doctor Dairo Bustillo.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Gracias señor Presidente. Señor Presidente, quiero manifestarle ante los ilustres colegas, que me cae de sorpresa su renuncia; yo pensé que usted iba a acompañarnos hasta el 20 hasta el 19 de julio, pero ya usted explicó sus razones, sus motivos estrictamente personales y políticos; de manera tal, que como soy compañero suyo en la Mesa Directiva, solamente me queda agradecerle por toda la gentileza y toda la confianza que depositó en mi persona, para reemplazarlo en los momentos que por circunstancias extrañas a su voluntad no pudo estar en la Mesa Directiva.

En nombre de todos los compañeros de Apertura Liberal, Movimiento que represento en esta Corporación, estamos muy agradecidos por su gestión y esperamos prontamente verlo en otra Mesa Directiva. Mil gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Juan Carlos Valencia.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Sí, Presidente, muchas gracias por el uso de la palabra. Y tengo dos o tres preguntas, Presidente, a mí no me extraña su renuncia porque yo sé que usted es un hombre cumplidor de la palabra, y obviamente lo que aquí ocurre es acontecer y cumplir un compromiso adquirido con anterioridad.

En eso no hay ningún delito mi doctor Palomino; eso no es ningún delito, ni yo veo por qué nos escabroseamos por algo que es normal en el acontecer; pero no quiero profundizar en el tema; pero yo quería preguntarle Presidente, ¿por qué la renuncia suya es a partir de la fecha o tiene una fecha de renuncia?; ¿o a partir del 1º de enero?

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

El ratifica que a partir del 1º de enero.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Porque quisiera uno tener claridad en ese tema para saber uno qué va ocurrir; porque lo otro es, ¿se puede elegir ahora a partir del 1º de enero? No veo ningún problema. O lo otro, o correr el riesgo de que el lunes y martes citen a Plenaria; sé que el martes hay elección del Defensor, tengo enten-

dido; o sea, falta ver si haya cruce el martes. Va a haber Plenaria el martes por lo que ayer aconteció en el recinto; y me daría dudas, que a lo mejor nos quedemos con una Presidencia interina por este lapso de tiempo, porque sólo hasta las ordinarias podemos trabajar, o sea hasta el 15 de diciembre, 16 de diciembre; y si no hay tiempo entonces quedamos en interinidad porque ya esta Comisión aceptó su renuncia.

O sea, me gustaría que nos dijera a partir de qué; yo creo que es a partir de que usted era Presidente hasta el 31 de diciembre de este año.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor, lea nuevamente la carta de la renuncia.

Secretario:

Dice: “De manera atenta me dirijo a ustedes para informarles que presento la renuncia irrevocable a mi designación como Presidente de la Comisión Quinta con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2009.

Lo anterior en razón a los múltiples compromisos políticos que demanda el año electoral que se avecina...”.

Esa es la razón del señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Juan Carlos.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Sí, con su venia. Doctor Palomino; entonces yo no le vería ningún problema a que hoy se eligiese el Presidente, por haber...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Juan Carlos; es que la Ley 5ª...

Lea la norma.

Secretario:

Una norma explícita en ese sentido, que dice lo siguiente:

El artículo 138 de la Ley 5ª de 1992 dice así: “Citación. Toda fecha de elección de funcionarios, de miembros de Comisiones o para decisiones acerca de proyectos, en días distintos a los indicados en este Reglamento, deberá ser fijada con 3 días de antelación.” Eso es días calendario. “Al aprobarse o comunicarse la citación deberá señalarse el cargo a proveer, el candidato o candidatos nominados, las Comisiones a integrarse y los proyectos que serán objetos de votación, además de la hora en que se llevará a efecto.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Gerardo Piamba.

Honorable Representante José Gerardo Piamba Castro:

Gracias Presidente. A ver señor Presidente, pues...

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Presidente es que usted me ha interrumpido 3 veces. Es que esto ha sido un discurso, no ha sido una intervención entre 3, que era para terminar Presidente, en nombre de mi Partido Liberal agradecerle este semestre que usted presidió; agradecerle que usted nos dio las garantías para el debate, para ejercer la sana posición crítica frente a los proyectos, y obviamente fue punto de enlace para la armonía de la Comisión. Acá Oposición y bloque hemos trabajado unidos, con puntos de diferencia como es la política, pero ha habido siempre un sano debate, y fue gracias a la mesa directiva que nos dio todas las garantías. Muchas gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Muchas gracias doctor Juan Carlos. Doctor José Gerardo Piamba.

Honorable Representante José Gerardo Piamba Castro:

Muchas gracias Presidente. El propósito de mi intervención era para que se nos aclarara cuándo se pudiera hacer la elección; ya se aclaró; pero sí quiero manifestarle señor Presidente, toda mi solidaridad a usted; realmente entendemos sus propósitos nobles que tuvo con la Comisión, de cumplirle al Congreso y cumplirle al país. Fue una labor, como usted mismo lo dijo, ardua; se trabajó; se hicieron diferentes salidas a diferentes puntos del país, con el objeto de que esta Comisión siempre esté cercana a los intereses de la nación. Entonces quería felicitarlo, expresarle mi más alta solidaridad y que siga contando con los amigos de esta Comisión. Y a usted señor Secretario manifestarle que ha sido también un buen acompañante del señor Presidente.

Secretario:

Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Muchas gracias. Doctor Pedro María.

Honorable Representante Pedro María Ramírez Ramírez:

Gracias señor Presidente. Para expresarle pues mi gratitud por la tarea que ha venido adelantando como Presidente de la Comisión; creo que es una labor interesante que han hecho como Mesa Directiva; y pues nuestra solidaridad también con sus intenciones de retirarse de la Presidencia por motivos personales. Yo creo que de una u otra manera

es el derecho que le asiste de tomar sus decisiones, respetables; pero de verdad que le agradezco lo que se ha hecho a través de la Presidencia en estos 6 meses.

De otro lado pues expresar a nombre del Partido Conservador también, nuestra satisfacción porque el Partido está representado en usted, y que esperamos con la ayuda de todos los colegas de la Comisión, pues el Partido continúe al frente de esta dignidad durante los próximos 6 meses, en los cuales esperamos que la Comisión saque adelante todos los buenos propósitos, los proyectos tanto a iniciativa del Gobierno como a iniciativa Parlamentaria.

Entonces de verdad que mi solidaridad y gratitud Marco Tulio, por lo que ha venido haciendo al frente de la Mesa Directiva.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Muchas gracias doctor Pedro María. Doctor Fuad Rapag.

Honorable Representante Fuad Emilio Rapag Matar:

Muchas gracias señor Presidente. Señor Presidente, en nombre del Partido de la U queremos hacerle un reconocimiento público a su gestión como Presidente de nuestra Comisión Quinta; y que sinceramente quiero decirle que usted ha mantenido a esta Comisión unida; le ha dado garantía tanto a los Partidos de Coalición como a la Oposición por igual, y eso demuestra que usted maneja la democracia a cabalidad; y desearle pues el futuro que todos los éxitos que se requiere como simple Representante y Miembro de esta Comisión. De todas maneras su labor fue excelente y un reconocimiento total señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Muchas gracias doctor Fuad. Doctora Lucero.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Bueno señor Presidente, de verdad también quiero felicitarlo; usted pues como buen Boyacense ha hecho honor a su tierra y ha hecho una Presidencia hasta el día de hoy impecable; ha demostrado compromiso, responsabilidad, seriedad. Nosotros como colegas suyos se lo reconocemos. Es una decisión que ha tomado de dedicarse pues todo el próximo año a todo ese proceso electoral que es tan desgastaste y que conlleva tanto tiempo.

¿Va para el Senado? Bueno, aquí es lo que está diciendo sus colegas; sus colegas lo quieren ver ya Senador; se lo quieren llevar de la Cámara para el Senado. De todas formas para donde vaya le deseamos muchísima suerte; y de verdad le agradecemos el haber estado usted tan pendiente de todos los temas legislativos y haberle dado realce a esta Comisión. Gracias doctor Marco Tulio.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

A usted muy amable, doctora Lucero. Señor Secretario; por favor...

Doctor Fabio Arango.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Muchas gracias señor Presidente. La verdad que en nombre de mi partido Cambio Radical también tengo que resaltar la labor cumplida en este semestre, usted en esta Presidencia de la Comisión Quinta; y lo más importante que siempre se guardó la compostura y la unidad que nos ha llevado en estos 3 años que llevamos como compañeros, independientemente los Partidos que pertenecemos a la Bancada Uribista como los Partidos de Oposición hemos sentido unos buenos lazos de amistad.

También quiero resaltar doctor Marco Tulio, independientemente porque sé de su aspiración Senatorial, es resaltar su compromiso, el que se hizo con su Partido Conservador, de compartir el período de Presidencia con el doctor Bladimiro...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Guardamos silencio por favor y escuchamos al doctor Fabio Arango. Doctor Bladimiro, por favor.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Eso hace que se resalte en usted, y que haga honor a la palabra y a los compromisos pactados en esta Comisión. No me queda más sino que desearle mucha suerte doctor Marco Tulio; yo sé que esos 123 municipios que tiene Boyacá, más los municipios que usted tiene que compartir para poder conversar sobre electores necesita un trabajo arduo, un trabajo permanente y no me queda más sino como compañero desearle la mayor de las suertes. Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

A usted doctor Fabio Arango. Señor Secretario, por favor, continuemos con el Orden del Día.

Secretario:

Sí, señor Presidente. Tercer punto. Consideración, discusión y votación de la Ponencia para el Primer Debate de Proyecto de ley número 010 de 2007, 042 de 2007 Senado, 334 de 2008 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas*”.

Autor: Ministro de Minas y Energía doctor *Hernán Martínez Torres*.

Ponente Coordinador: honorable Representante *Fabio Arango Torres*.

Coponentes: honorables Representantes *Orsini Patricia Polanco Jusayú, Constantino Rodríguez Calvo, Pedro María Ramírez Ramírez, Lilia-Barón Caballero, Lucero Cortés Méndez, Luis Enrique Dussán López, Dumith Antonio Náder Cura y Marco Tulio Leguizamón Roa*.

Publicaciones: Senado de la República del Proyecto de ley, *Gaceta del Congreso* número 344 de 2007.

Ponencia Primer Debate, *Gaceta del Congreso* números 493, 530, 575, 659 de 2007.

Texto Plenaria Senado, *Gaceta del Congreso* número 083 de 2008.

Cámara de Representantes: De la Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 896 de 2008.

Anunciado en la sesión del día miércoles 10 de diciembre de 2008, Acta número 022 Legislatura 2008-2009, de acuerdo con el artículo 8° del Acto Legislativo 001 de 2003.

Está leído el punto, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Vamos a arrancar con el señor Coordinador Ponente del Proyecto de ley. Doctor Dairo Bustillo.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Señor Presidente, para recordarles a los honorables Representantes que ya la ponencia fue leída, la ponencia fue aprobada. Lo que estamos es en el estudio de los artículos que se presentaron unas proposiciones, que vamos a discutir las proposiciones, de 15 proposiciones que se presentaron sobre los articulados; pero ya la ponencia fue leída, el informe de Comisión fue aprobado. Lo que vamos a discutir son las proposiciones que se presentaron sobre unos artículos del proyecto de ley; la forma de debatirla; pero ya la ponencia. Entonces yo le solicito al señor Presidente que entremos a la discusión de las proposiciones para ver si las aprobamos o no aprobamos.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Yo considero que en primer lugar escuchemos al Coordinador Ponente; escuchémoslo a él; escuchémoslo acá en el recinto de la Comisión y posteriormente damos curso a lo que usted ha expuesto. Démosle la palabra al doctor Fabio Arango. Tiene la palabra usted, doctor Fabio.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Muchas gracias señor Presidente. Mi intervención iba como en el mismo sentido del doctor Dairo. Queríamos hacerle un recuento de lo que llevamos en este debate en el Proyecto de ley 334 de 2008 Cámara de Representantes, en el cual la sesión del día martes señor Presidente, se puso a consideración el Proyecto de ley, y en el cual pues, a raíz de que ahí como que hubo como 25 proposiciones, se decidió levantar la sesión y convocarla para el día de hoy.

En el día de ayer hubo un ejercicio con algunos Congresistas, tratando de intermediar en las 23-25

proposiciones, algunas que van a entrar hoy aquí, en la Comisión para su votación, hubo prácticamente consenso.

Por eso señor Presidente, lo que yo quiero, como para ordenar el debate es que, solicitar al señor Secretario, cuáles son los artículos que no tienen proposiciones para que los votemos en bloque; y los artículos que tienen proposiciones los empecemos a discutir pronto señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario; verifiquemos qué artículos no tienen proposiciones para votarlos en bloque. Tiene usted la palabra señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente, en el artículo 1° existen 3 proposiciones modificatorias de los doctores Cuello, Cuenca y Lucero Cortés.

En el artículo 2° hay tres proposiciones modificatorias.

En el artículo 3° hay cuatro proposiciones modificatorias.

En el artículo 4° hay una proposición modificatoria.

En el artículo 5° hay una proposición modificatoria.

En el artículo 6° un párrafo, una proposición modificatoria.

En el artículo 7° hay dos proposiciones modificatorias.

En el artículo 8° hay un párrafo modificado.

En el artículo 9° hay una proposición modificatoria.

En el artículo 10 ninguna.

En el 11 ninguna.

En el artículo 12 ninguna.

En el artículo 13 un párrafo y una proposición modificatoria.

En el artículo 14 no hay proposición modificatoria.

En el 15 hay una proposición modificatoria.

En el 16 no hay proposiciones.

En el 17 hay el párrafo 1° y el párrafo 2°.

En el 18 no hay proposición modificatoria.

En el 19 no la hay.

En el 20 no la hay.

En el 21 no la hay.

En el 22 no la hay.

En el 23 no la hay.

En el 24 hay un párrafo modificado.

En el 25 hay una proposición modificatoria.

En el 26 no hay proposición.

En el 27 no hay.

En el 28 no hay.

En el 29 un párrafo y una proposición modificatoria.

En el 30 una proposición.

En el 31 no hay.

En el 32 no hay.

Y hay un artículo nuevo; dos artículos nuevos; tres artículos nuevos; cuatro artículos nuevos; cinco artículos nuevos.

En consecuencia lo que tenemos en este momento en la Mesa: Total proposiciones; 23; una con 4 artículos nuevos, lo cual daría 26 propuestas. Total artículos que se modifican 13. artículos que se modifican: El 1°, el 2°, el 3°, el 4°, el 5°, el 6°, el 7°, el 9°, el 13, el 15, el 25, el 29 y el 30. Artículos nuevos: 5°. artículos que no se modifican: el 8°, el 10, el 11, el 12, el 13, el 14, el 16, el 17, el 18, el 19, el 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31 y 32. Esa es la situación actual, en total.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

¿En total cuántos señor Secretario; cuántos no se modifican?

Secretario:

Dicen que hay otras proposiciones, que se acaban de presentar en la Mesa.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Fabio Arango.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Es que en el informe que usted me da en primera instancia, usted me dice que en el artículo 8° no tiene modificaciones, pero nos dice que hay un párrafo.

Secretario:

Hay un párrafo modificado; correcto.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Hay que revisar bien señor Secretario, porque vamos a someter los que no tienen ningún tipo de modificación. Doctor Juan Carlos Valencia.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Presidente; yo sé que lo que voy a hacer puede causar suspicacias Presidente; pero quiero pedirle volver a la proposición inicial de la última vez, que leamos artículo por artículo para que para evitar que no tengan proposiciones y donde no hay se lea y se vota sin ningún problema; podemos darle lectura a cada uno de los artículos, para evitar esa cantidad de ideas que hay de modificación. Entonces le pediría que leamos artículo por artículo, y votemos cada uno de manera independiente.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Entonces continuemos con el debate.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Vamos a tener en consideración la propuesta hecha por el doctor Juan Carlos Valencia, en el sentido de leer artículo por artículo, y el que no tenga proposición lo vamos votando. Señor Secretario; por favor, para que tome nota, y procedamos. Hacemos silencio en el recinto doctora.

Señor Secretario.

Subsecretario:

Artículo 1º; como está.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Vamos a coger artículo por artículo, de los que no tienen proposición y vamos a someter a consideración, y lo vamos a votar uno por uno. Esa es la propuesta que aquí ha tomado mayor fuerza. Señor Secretario.

Secretario:

Entonces leo señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Les rogamos el favor; hacemos silencio. Les pedimos el favor.

Secretario:

Texto del articulado propuesto en la Ponencia para Primer Debate en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 334 de 2008 Cámara, 010 de 2007 y 042 de 2007 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas*. El Congreso de Colombia decreta

Artículo 1º dice así señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Pedro María Ramírez.

Honorable Representante Pedro María Ramírez Ramírez:

Sí, Presidente, yo entiendo que la propuesta va en el sentido de que se lean los artículos que no tienen modificaciones para votar uno por uno y luego sí los que tienen alguna modificación, para poder avanzar más rápido en el debate. Yo creo que es conveniente que lo que no tiene discusión aprobémoslo; y luego cogemos los artículos que tienen...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Pedro María; aquí ha tomado fuerza en el sentido de que no lo vamos a someter en bloque sino uno por uno lo vamos aprobando; es un poquito más engorroso, pero sencillamente quedan las cosas más claras. Señor Secretario, procedamos.

Secretario:

Artículo 1º. Adiciónese el artículo 16 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, con el siguiente párrafo:

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Vamos a leer los que no tienen proposición; vamos a aprobar los que nos tienen proposición. No lo vamos a hacer en bloque pero lo vamos hacer uno por uno. Es lo que hemos aprobado. Doctor Dairo Bustillo.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Señor Presidente, lo que propone el honorable Representante Juan Carlos Valencia y que se hizo la semana pasada, el martes, para que no vaya a haber un vicio acá en esto es; a leer artículo por artículo, cuando del 1 al 32, cuando lleguemos a un artículo que no tenga proposición votamos enseguida el artículo, y vamos uno por uno; es el mismo ejercicio, pero lo vamos haciendo completo; artículo por artículo, cuando lleguemos a un artículo que no tiene proposición lo aprobamos enseguida.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Fabio Arango

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Sí, señor Presidente. Yo pienso que lo correcto es que pongamos en consideración el artículo 1º; miremos lo que dice la ponencia, miramos las proposiciones y entramos a definir ese artículo.

Yo pienso que cuando venga por ejemplo el artículo 9º, que es el que no tiene proposiciones, simplemente ponerlo a consideración señor Presidente y se aprueba y se pasa al siguiente artículo. Arranquemos con el artículo 1º.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Fabio, usted es el Coordinador Ponente, usted es el que tiene la línea acá; referente al Proyecto de ley.

Doctora Lucero Cortés; ¿estaba pidiendo la palabra?

Señor Secretario, continuemos.

Secretario:

Sí, señor Presidente. artículo 1º. Adiciónese el artículo 16 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, con el siguiente párrafo:

Parágrafo. Los solicitantes de propuesta de contrato de concesión deberán señalar si dentro del área solicitada existe minería tradicional, con anterioridad a la solicitud. De existir minería tradicional y no ser informado por el solicitante, será causal de rechazo de la solicitud o de multas dentro del contrato de concesión, según la etapa precontractual o contractual en la que la Autoridad Minera determine la existencia de tales actividades.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Vamos a rogarles en el recinto, a los señores Congresistas y a las personas auxiliares; y sino nos va a tocar decirles a los auxiliares que se vayan de acá. Entonces les voy a pedir el favor que hagamos silencio, o si no esto no va a avanzar. Doctora Lucero Cortés, para una moción de orden.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Simplemente para hacer la claridad, que antes de comenzar las proporciones y las adiciones; por favor se diga quién es el proponente porque hay varios Congresistas y no están ubicados.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Así se hará doctora Lucero Cortés.

Señor Secretario, continuemos.

Secretario:

El texto que estamos leyendo es el propuesto por los ponentes y posteriormente se verán las modificaciones y quien las propone.

Se entiende por Minería tradicional aquellas que realizan personas o grupos de personas o comunidades que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional y que acrediten una existencia mínima de diez (10) años anteriores a la vigencia de esta ley.

La modificación aparece subrayada y es en la totalidad de lo que voy a leer:

Si hubiere minería tradicional, no se otorgará el contrato de concesión hasta tanto el proponente llegue a acuerdos con los mineros tradicionales. Si ya se otorgó el contrato de concesión, se impondrá la multa de que trata el primer inciso.

De no llegar a acuerdos dentro del término de seis (6) meses, tanto en la etapa precontractual o contractual se tendrá como diferencia de carácter técnico y se acudirá al mecanismo de Arbitramento Técnico previsto en el artículo 294 de este Código, el Tribunal de Arbitramento será a costa de las partes. El Tribunal de Arbitramento decidirá cuál es el mejor acuerdo que será obligatorio para las partes.

Está leído el artículo y el párrafo correspondiente, señor Presidente, de la Ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Fabio Arango, Coordinador Ponente.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Muchas gracias señor Presidente. Lo que busca este artículo es efectivamente darle condiciones también a la pequeña minería, en aras de que haya un principio como de igualdad.

¿Qué es lo que busca este artículo? Este artículo lo que busca es que la persona que vaya a solicitar un título minero, que informe si efectivamente

hay minería allá; minería tradicional o minería artesanal, para que informe al Ministerio; y ahí en ese artículo también le dice; de que efectivamente también se van a brindar unas condiciones, porque tampoco puede ser una persona que de la noche a la mañana vaya a llegar a una zona minera y se vaya a poner como minero.

Por eso se está estableciendo un requisito mínimo de 10 años para que acredite su profesión de minería. Ahí también se habla, que en el caso de que se llegue, el Ministerio determinará qué minería es esa; y se define un Tribunal de Arbitramento para que en los 6 meses, en caso de que no lleguen las partes a acuerdo, para que diga cuál es la mejor solución o la mejor repartición, yo diría más bien, entre estas dos minerías; la minería tradicional y la persona que va a tener su título minero señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario; ¿cuántas proposiciones hay para este artículo? Infórmele aquí a la Comisión.

Secretario:

Sí, señor Presidente; hay 3 proposiciones modificatorias inscritas en Secretaría.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Jorge Carmelo Pérez.

Honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarez:

Presidente, era para una preguntita, para el Coordinador Ponente. En los temas de explotación de material de río, ¿cómo podría operar esto?; señor Coordinador Ponente; porque entendemos que en esos temas hay mucha explotación en un mismo punto. ¿Cómo podríamos clarificarnos ese aspecto?

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Fabio Arango.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Ahí más adelante habla un artículo, donde está explícito eso doctor Carmelo; no me acuerdo exactamente qué es, pero más o menos yo le explico. Ahí, cuando se hizo por ejemplo de los materiales de arrastre, en caso de que una persona tenga su título minero y en caso de que no quiera vender, se la da la prioridad a la persona solicitando como una solicitud temporal, previo acuerdo con el dueño del título, ponerse de acuerdo cómo son los pagos o los valores. Eso es más o menos; pero en un artículo de más adelante, que está.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Gerardo Piamba.

Honorable Representante José Gerardo Piamba Castro:

Gracias señor Presidente. No, es una duda también que necesito que me la aclare el Ponente. Cuando se está hablando de que si no se informa entonces será causal de rechazo; pero también existe la posibilidad de que se den unas multas. Yo le solicitaría; cuando se habla de multas estamos tratando con grandes empresas que en determinado momento podrían pagarlas y pasar por encima de la gente; y el valor de las multas, que ahí no estarían definidas.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero Cortés.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Señor Presidente, una pregunta para el Coordinador Ponente. Cuando estamos hablando de que se tiene que demostrar que tiene una actividad minera por 10 años, tendríamos que dejar especificado para esa minería tradicional de que son 10 años continuos; porque si no cualquier persona podría haber estado hace 10 años en una actividad minera, haber la alcaldía de esa región haberla cerrado; y luego, posteriormente, con alguna documentación alegar de que ha estado permanentemente ahí para obtener un título. Me parece que eso tiene que quedar totalmente claro.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Para una moción de orden, doctor Juan Carlos Valencia.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Sí, Presidente, yo quisiera pedirle a su señoría y a Secretaría, que leamos las proposiciones que se van a modificar para poder abrir la discusión, porque si no, vamos a preguntar cosas que a lo mejor están en las proposiciones. Entonces le pediría leamos las proposiciones y de una vez leídas se abre la discusión.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Liliana Barón. Fabio Arango.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Sí, señor Presidente. Es que estamos o se está discutiendo lo que viene en la ponencia. En el día de ayer, en la reunión que hubo con unos Congresistas, se hizo una redacción mejor al artículo, donde creo que queda como cobijadas algunas inquietudes que ustedes tienen. Por eso me gustaría señor Presidente, que pusiera en consideración las proposiciones del artículo 1º, y empezáramos a votar; las leyéramos y empezáramos a votarlas.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Al señor Ministro le hemos solicitado que nos acompañe en este Proyecto de ley; él viene de Presidencia hacia acá; viene también una alta funcionaria del Ministerio de Minas; le vamos a dar también la palabra a la doctora Beatriz Duque, para que también amplíe sobre la ponencia. Doctora Beatriz Duque, ya le doy la palabra.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

Sí, básicamente lo que se pretende con el artículo 1º es reconocer que en muchos casos ha sucedido, que los solicitantes mineros, aun a sabiendas de que existe minería tradicional en el territorio, solicitan títulos y los someten a esos mineros tradicionales a que les paguen regalías. Entonces este es el objetivo fundamental, que el concesionario, o el solicitante mejor, indique si hay minería, y si hay minerías el Ministerio de Minas, de acuerdo pues a una última redacción que me mostraron ahora, que el Ministerio de Minas acredite si esa minería es tradicional o no. O sea, si es simplemente ilegal se procede de acuerdo a las normas penales que existen en el Código; pero si es minería tradicional, esto es, que acredite 10 años continuos de existencia, entonces que sí se dé la posibilidad de que exista algún tipo de acuerdos entre el solicitante y esos mineros tradicionales. Básicamente ese es el objetivo fundamental del artículo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Dairo Bustillo; posteriormente la doctora Lucero Cortés.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Gracias señor Presidente. Reitero a esta Corporación que tenemos que seguir el procedimiento que ordena la ley y el Reglamento. El procedimiento para estos casos es como lo estableció o como lo informó el doctor Juan Carlos Valencia y la doctora Liliana Barón.

Estamos en el primer artículo del Proyecto de ley; tenemos que entrar a analizar las proposiciones que existen sobre el artículo, para ver si aprobamos o no aprobamos las proposiciones. Inmediatamente aprobemos las proposiciones entramos en la discusión del artículo que está en la ponencia.

Entonces yo agradezco al señor Presidente y a los demás colegas, que vamos a atenernos al Reglamento para evitar un vicio en este trámite del Proyecto de ley.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Dairo Bustillo; nosotros le preguntamos aquí a la Comisión; eso fue en la última parte; le preguntamos al señor Secretario; señor Secretario, ¿cuántas proposiciones hay a ese artículo? Ahí se

abrió la discusión y vamos exactamente en ese momento; pero entonces no se afane, que eso va bien. Doctora Lucero Cortés.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Señor Presidente, solamente para decirle los siguientes: hay varias proposiciones, pero de pronto en una proposición que nosotros acogieramos en la Comisión, puede haber algo que nosotros queramos adicionarle, porque no sabemos o mejor dicho, si las proposiciones que están radicadas en Presidencia acogen todas las inquietudes que tenemos. Entonces de la proposición que nosotros escojamos volvámoslo otra vez a leer para ver si tenemos que adicionarle algo más. Eso es solamente la solicitud.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Luis Enrique Dussán.

Honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Gracias Presidente, buenos días a todos. Sobre esta discusión señor Presidente, yo creo que tienen razón el doctor Juan Carlos, Dairo, Liliana y los demás, en el sentido que se deben leer las proposiciones; y debe tenerse claro cuáles son sustitutivas y cuáles son aditivas; y cuáles van primero que otras, de acuerdo también a la radicación.

En esa discusión puede surgir lo que dice la doctora Lucero, la posibilidad de un acuerdo entre los ponentes para buscar un texto que concilie todas las proposiciones. Me parece que el procedimiento lógico es que se lean esas proposiciones en el orden que debe ser y se pongan a discusión; y en esa discusión se podría llegar a acuerdos.

Pero quería pedirle un favor al pleno de la Comisión Quinta. Es que tenemos una reunión regional en la Presidencia de la República todos los Parlamentarios del Huila sobre el tema del proyecto hidroeléctrico de El Quimbo, que es un tema central de nuestra región, y voy a tener que ausentarme por ese motivo.

El señor Ministro de Minas creo que también está en Presidencia precisamente sobre el tema. Entonces quiero pedirles el favor, a ver si el artículo 3° sobre el cual presenté unas proposiciones, lo podemos discutir hacia el final, de tal manera alcanzo a ir y volver; si los compañeros de la Comisión están de acuerdo. Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor, lea las proposiciones en el orden que fueron inscritas.

Secretario:

Sí, señor Presidente, hay 3 proposiciones para el artículo 1º: Una modificatoria presentada por el doctor Bladimiro Cuello, una sustitutiva presentada por el doctor Cuenca, y una eliminatoria de la doctora Lucero Cortés.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro Cuello.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Es que el motivo de la reunión que se llevó a cabo en la Comisión en la noche anterior, fue con el ánimo de conciliar las diferentes proposiciones que se presentaron.

Yo le quisiera hacer la sugerencia a usted señor Presidente, que para ahorrar un poco de tiempo, con el doctor Cuenca, con la doctora Liliana y mi persona ya nos pusimos de acuerdo, y que fue avalado por el Ministerio, que hizo presencia en la discusión, y tenemos una sola proposición que recoge el espíritu de las 3 propuestas. Si usted nos permite señor Presidente, eso nos facilitaría mientras están sacando la copia, y entonces así nosotros podemos avanzar, y en lugar de leer las tres leemos una sola proposición, en la cual coincidimos los tres proponentes.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Liliana Barón.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Presidente, de todas formas, como lo expresó el doctor Bladimiro, ya hay un acuerdo entre los 3 que teníamos unas propuestas ahí; está la doctora Lucero, ella no asistió ayer, pero sin embargo la proposición de ella es de eliminación; así que se procedería primero a esa proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero Cortés.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Gracias, con relación a lo que está diciendo la doctora Liliana, creo que de pronto cogería las inquietudes que yo tengo, y de esta forma yo retiraría la proposición de retirar, de cancelar ese artículo, y me uniría a la presentada por el doctor Bladimiro; por lo que yo le pido, por favor, que fuera leída primero la de Bladimiro porque si acoge las inquietudes mías yo retiro la mía.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Ha sido ventilada la proposición del artículo donde se elimina el artículo primero.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Hay que esperar, hay que esperar, que se declare un receso.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Pero a ver, el doctor Bladimiro nos dice hace un momento que ya se han puesto de acuerdo.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

¿Pero dónde está, Bladimiro, dónde está?

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Bueno, doctor Juan Carlos Valencia, un segundo a ver o si no se nos forma un diálogo acá. Leamos pues la proposición del doctor Bladimiro. Doctor Bladimiro, lea la proposición y radíquela para que la Comisión verifique si hay necesidad de eliminar los otros.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Aquí está la proposición. Leemos la proposición del artículo 1º del Proyecto de ley...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Juan Carlos Valencia, por favor, hagamos silencio.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

No, no; estoy colaborando Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Yo sé que sí; pero hagamos silencio. Doctor Bladimiro.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Yo refiero a los compañeros que que también hoy se logró conciliar con la doctora Lucero Cortés el contenido de su propuesta. Dice: El artículo 1º del Proyecto de ley número 010 del 2007 y 041 del 2007 Senado, número 334 de 2008 Cámara, quedará así:

Artículo 1º. Adiciónese el artículo 16 de la Ley 685 del 2001, Código de Minas, con el siguiente párrafo:

Parágrafo. Los solicitantes de propuesta de contrato de concesión deberán señalar si dentro del área solicitada existe algún tipo de explotación minera, indicando su ubicación y metodología utilizada para conocer la existencia o no de dicha minería. La Autoridad Minera en un plazo no mayor a tres (3) meses deberá certificar, si la hubiere, el tipo de minería existente.

Si hubiere minería tradicional, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 31 y 248 y las demás disposiciones aplicables del Código de Minas y en su defecto a poner en conocimiento de las demás autoridades competentes de las ramas ejecutiva y judicial para que se adelanten las acciones administrativas y penales previstas en los artículos 159 a 164 del Código de Minas y las demás disposiciones aplicables del Código Penal.

En caso de que el solicitante de contrato de concesión no informe sobre la existencia de minería, dará lugar al rechazo de la solicitud, o multa en caso de contar con contrato de concesión, si la Au-

toridad Minera detecta que existe minería y que el concesionario no ha procedido, en el último caso, de acuerdo con los artículos 306, 307 y siguientes del Código de Minas.

De existir minería tradicional constatada por la Autoridad Minera y de no haber sido informada por el solicitante y encontrándose en ejecución el contrato de concesión, se suspenderá el contrato por el término de seis meses para el área en discusión, dentro de los cuales las partes procederán a hacer acuerdos. De no llegar a acuerdos se acudirá a mecanismos de arbitramento técnico previsto en el artículo 294 del presente código, cuyos costos serán a cargo de las partes. El tribunal de arbitramento definirá cuál es el mejor acuerdo que será de obligatorio cumplimiento.

Se entiende por minería tradicional aquella que realizan personas o grupos de personas o comunidades que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional y que acrediten que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua durante diez (10) años, a través de documentación comercial y técnica, una existencia mínima de diez (10) años anteriores a la vigencia de la presente ley.

Presentada por el doctor Carlos Cuenca Chaux, Liliana Barón y Bladimiro Cuello; honorables Representantes.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero, tiene la palabra, en el sentido de que usted quería escuchar la proposición del doctor Bladimiro, del doctor Cuenca a ver si retiraba la proposición. Doctora Lucero.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Gracias señor Presidente. La única objeción que tendría y algo que ya habíamos concertado con la doctora Beatriz Duque, es que como la actividad minera es colectiva, la realiza un grupo de personas y no se hace a nivel individual, que por favor se sustraiga de ahí la palabra, personas, doctora Beatriz, como lo habíamos hablado esta mañana, y se deje solamente: que será para grupo de personas o colectivos. Creo que dice así doctor Bladimiro.

Otra observación: Nosotros estamos hablando dentro del artículo 1º, sobre las multas que se acrean si no presenta la información de los ilegales en estas zonas. Hay un artículo que ya lo están averiguando doctora Beatriz, que habla de multas en el Código Minero. También tendríamos entonces; es el artículo 115 y el 286. Si vamos a hacer esa modificación también tendríamos que hacer la modificación de estos dos artículos que están en el Código para que no vayan en contravía unos con otros.

Y lo otro es, no necesariamente cuando uno muestra interés en un área, que uno pueda hacerlo por medio de fotografías aéreas, mapas geológicos regionales, estudio de formación de portadores, libertad, darse uno cuenta que el área está libre o

no, no necesariamente con esa documentación uno sabe si hay un ilegal en la zona. Entonces lo que pediría sería que se adicionara además, simplemente 20 días, para que una vez les sea otorgada esa área o se haya identificado si el área que se ha solicitado está libre, les den 20 días para que ellos puedan llevar la información de si hay un ilegal o no, porque la documentación que ya les dije anteriormente no necesariamente identifica si hay una persona con una actividad minera en esa área que han solicitado. Serían esas 3 cositas, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Fabio Arango.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Señor Presidente, en la reunión de ayer, en la que estuvimos varios Congresistas, la mayoría de los que estuvimos aquí acogimos el texto del doctor Cuenca. Por eso yo les solicito a los miembros de esta Comisión, que votemos esta modificación presentada por el honorable Representante Cuenca y se nieguen las otras dos solicitudes, para que avancemos señor Presidente.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Pero por qué no, no entiendo por qué no.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

El señor Coordinador Ponente ha manifestado que votemos exactamente como viene la ponencia y como lo ha propuesto el doctor Cuenca. Doctora Liliana, siga, yo le doy la palabra, tranquila.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias Presidente, no, tranquilo. Yo simplemente estaba pidiendo era una moción de orden.

Creo que sería irreglamentarlo proceder en este momento proceder a la votación y por eso pedí la moción de orden. Todavía hay sobre la mesa una proposición de eliminar el artículo. Si la doctora Lucero no la ha retirado toca votarla primero; y después ahí sí proceder a la votación de las otras proposiciones. Así que yo quisiera señor Presidente, que se pregunte si se retira o no; y si no se retira pues procedamos a la votación y después continuemos con las otras votaciones, o si no hacemos el procedimiento con vicios de procedimiento señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Jorge Carmelo Pérez, para lo mismo.

Honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Álvarez:

Gracias Presidente, es para una observación sobre la proposición leída, en el sentido de que me parece no es técnico dentro de este mismo artículo definir qué es la minería tradicional Presidente.

No sé si hubiese posibilidad señor Coordinador Ponente, si vamos a definir qué es la minería tradicional, lo hagamos un artículo diferente; porque me parece que esto no tendría una claridad; porque estamos hablando en este artículo es que quien solicite debe informar si hay minería o no en ese mismo sitio. Y en ese mismo artículo proceder a definir qué es la minería tradicional me parece que no es técnico.

Por esa razón yo sí le pediría Presidente, que antes de someter a votación el artículo, podamos definir; primero, lo que yo estoy proponiendo y lo que propone la doctora Lucero, que me parece que también puede tener razón, en el sentido que incorporemos estas observaciones al artículo. Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero, sobre el mismo tema.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Gracias señor Presidente, sí, claro, y además para una moción de réplica señor Presidente. Con todo el respeto le diría al doctor Fabio, que no podemos nosotros definir una posición respecto a un articulado que estamos debatiendo hoy, y donde estamos aprobando un proyecto tan importante, porque 4 Congresistas o 5 ayer definieron que así debería ser.

Yo pienso que las observaciones que he hecho las he hecho estudiándolas, analizándolas, muy bien asesorada; y juiciosamente lo he hecho. Yo no veo el porqué, si yo no estoy refutando la propuesta que radicó el doctor Bladimiro, que creo que acoge el sentir de la mayoría de los Congresistas. Yo simplemente lo que estoy es adicionando para que quede mejor redactado y para que no queden vicios y no queden vacíos dentro de ese artículo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario. Doctor Juan Carlos Valencia.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Una moción de orden Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Valencia y Cuenca posteriormente.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Sí, Presidente, yo comparto la idea de la doctora Lucero Cortés. Yo no veo por qué negar la de Lucero si ella la va a retirar; hay un punto de encuentro. Mi doctor Fabio Arango, ponente. Tengo la palabra mi doctor Bustillo, por favor silencio, que me la respeten a mí.

Mire doctor Bustillo, hay dos puntos que la doctora Lucero mencionó y son importantes y no de poca monta. Primero, minería tradicional; ¿a

quiénes vamos a beneficiar? ¿A los grupos o a las personas? Es el primer gran debate que aquí hay que dar.

Yo comparto que le vamos a ayudar a la tradicional en grupo; a las cooperativas, a las asociaciones; no a las personales, porque o si no vamos a acabar con muchos Gobernadores como Ardila, que intentaba atropellar a la otra gente.

Entonces le pido, ese es el gran debate; y lo que decía Lucero ahora, mire, era, por qué no se mira la posibilidad de eliminar, “personas” y deje grupo de personas como un objetivo o un mensaje de esta Comisión, de ayudarlo a los grupos o personas o grupos, o personas. Entonces demos un mensaje que hay personas tradicionales manejando la minería. Oiga; el espíritu que tiene la doctora Lucero, que yo lo comparto, es un mensaje claro a los grupos asociativos para obligarlos a unirse.

Y lo otro, doctor Fabio Arango, una pregunta, o doctora Beatriz Duque, yo no sé si aquí debemos meter o no la descripción de qué es minería tradicional. Si la metemos, que sea bien dicha y con argumentos de peso, porque aquí me dicen, que minería es quien lleve como mínimo 10 años de existencia. Y la pregunta es, por qué 10 y no 8 o 7 o 5; por qué, de dónde salió el número 10. Por qué tiene que ser algo lógico. O lo contrario, pues no metamos aquí la definición de qué es tradicional y dejémoslo a que sea el Ministerio el que dé la jurisprudencia frente al tema. Me preocupa ese número 10. Me preocupa porque puede entenderse que uno quiere dirigirse a un sector de la población.

Entonces aquí le pediría, no sé si al Ponente o a la doctora Beatriz, que, o me explique el número 10 o eliminemos lo que tiene que ver con lo tradicional, que sea otra entidad la que luego diga qué es minería tradicional o no.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Nuevamente yo hago un llamado a los honorables Congresistas, en el sentido de que si nosotros no vamos a trabajar con base o en base a proposiciones hechas por escrito, pues sencillamente no vamos a avanzar, porque en esto, o son aditivas o son modificativas; pero nosotros no podemos sencillamente avanzar así. Doctor Cuenca, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Carlos Arturo Cuenca Chaux:

Gracias señor Presidente. Doctor Carmelo, los solicitantes del contrato deberán señalar si dentro del área existe algún tipo de explotación minera, explotación. Quien dice qué clase de minería es, es la Autoridad, doctor Piamba. Se hará rechazo a la que esté en solicitud, y se dará multa a la que esté en concesión. Eso es claro. Muchas gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario; por favor, leamos la proposición de la doctora Lucero Cortés, y la sometemos a consideración; ¿sí?, para ir avanzando, porque o si no aquí intervenimos 2 y 3 veces las mismas personas y eso no tiene ningún sentido. Señor Secretario, por favor leámosla; y luego pongámosla a consideración.

Secretario:

Sí, señor Presidente, el señor Subsecretario nos va a ayudar en ese propósito. Señor Subsecretario.

Subsecretario:

Proposición. Suprímase el artículo 1° del Proyecto de ley número 334 de 2008 cámara, No. 010 del 2007 y 042 de 2007 Senado.

Presentada por la honorable Representante Lucero Cortés.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Lucero Cortés, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido negada, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario. Doctora Lucero.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Doctor Marco Tulio, yo sí quisiera de verdad como dejar claro en este debate, primero, pues obvio, vamos a intervenir los mismos porque somos los ponentes. Yo soy Ponente de este Proyecto de ley, y seguramente nos vamos a llevar mucho tiempo en la discusión; pues lo que queremos precisamente es que se le haga debate a todos los artículos para dejarlo bien articulado.

Este Proyecto tiene que quedar bien argumentado para llegar a Plenaria. Vamos seguramente, y excúseme, yo voy a intervenir muchas veces porque soy una de las ponentes y creo que tengo todo el derecho que me asigna la Ley 5ª. Entonces en esto sí le pediríamos, y les pido a mis compañeros, tengamos un poquito de paciencia; démosle todo el debate. Apenas son las 11 de la mañana; estamos cogiendo este proyecto hasta hace una hora, y son muchos artículos en los cuales uno no puede venir aquí sencillamente a votar a pupitrero. Yo no hago ese trabajo. Lo hago totalmente responsable; y en eso les pido a mis demás colegas y compañeros que me sigan en esa proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Así se hará doctora Lucero. Doctora Liliana Barón.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias señor Presidente. Por supuesto sin ánimo de beligerancia doctora Lucero; pero hemos tenido una discusión aproximadamente de 40 minutos frente a este tema en específico, y se le ha dicho que con mucho gusto en este momento cuando empiece la discusión de la propuesta de los ponentes, concertada, miraremos las apreciaciones de ella.

Entonces no veo por qué está diciendo que nosotros, sus compañeros, le estamos votando a pupitrazo. Tuvo la opción de retirar su proposición y no lo hizo; entonces había que proceder. Primero se tiene que por Reglamento votar lo que se quiere eliminar. Aquí se decidió que no se elimina; y empezaremos a mirar qué es lo que piensan los compañeros, para dejar un mejor artículo, si es que así se quiere, porque por supuesto nosotros no tenemos la verdad sabida señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor continuemos, leamos la siguiente proposición.

Secretario:

De acuerdo al orden de presentación leemos la segunda proposición, modifica.

Subsecretario:

Existen dos proposiciones presentadas por los proponentes de la conciliada; pero acaba de llegar una nueva al artículo 1º, presentada por la Representante Orsinia Polanco. Entonces no sé si las dos serían reemplazadas por la conciliada, se retiran.

Secretario:

Preguntamos a los que presentaron dos proposiciones que fueron conciliadas, si retiran las proposiciones que van a ser reemplazadas por una conciliada.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro Cuello.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Gracias señor Presidente. Mire, es que nosotros le hicimos llegar hoy a la Secretaría la nueva proposición, que fue la que yo leí ya conciliada. Tácito queda que las otras están retiradas, porque esa fue la que conciliamos. Entonces para que me haga el favor por Secretaría...

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Señor Presidente.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Con la de nosotros se retiraron las 3; ahora mismo la de la doctora Orsinia, si va a ser aditiva a la proposición nuestra.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor, lea la proposición conciliada.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Subsecretario:

La proposición conciliada dice así. El artículo 1º del Proyecto de ley número 010 del 2007 y 042 del 2007 Senado, número 334 de 2008 Cámara quedará así:

Artículo 1º. Adiciónese el artículo 16 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, con el siguiente párrafo:

Parágrafo. Los solicitantes de propuesta de contrato de concesión deberán señalar si dentro del área solicitada existe algún tipo de explotación minera, indicando su ubicación y metodología utilizada para conocer la existencia o no de dicha minería. La Autoridad Minera en un plazo no mayor a tres (3) meses deberá certificar, si la hubiere, el tipo de minería existente.

Si hubiere minería tradicional, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 31 y 248 y las demás disposiciones aplicables del Código de Minas y en su defecto a poner en conocimiento de las demás autoridades competentes de las ramas ejecutiva y judicial para que se adelanten las acciones administrativas y penales previstas en los artículos 159 a 164 del Código de Minas y las demás disposiciones aplicables del Código Penal.

En caso de que el solicitante de contrato de concesión no informe sobre la existencia de minería, dará lugar al rechazo de la solicitud, o multa en el caso de contar con contrato de concesión, si la Autoridad Minera detecta que existe minería y que el concesionario no ha procedido, en el último caso, de acuerdo con los artículos 306, 307 y siguientes del Código de Minas.

Por favor, silencio.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Silencio, por favor; los Congresistas ocupen sus curules; por favor.

Subsecretario:

De existir minería tradicional constatada por la Autoridad Minera y de no haber sido informada por el solicitante y encontrándose en ejecución el contrato de concesión, se suspenderá el contrato por el término de seis meses para el área en discusión, dentro de los cuales las partes procederán a hacer acuerdos. De no llegar a acuerdos se acudirá a mecanismos de arbitramento técnico previsto en el artículo 294 del presente código, cuyos costos serán a cargo de las partes. El tribunal de arbitramento definirá cuál es el mejor acuerdo que será de obligatorio cumplimiento.

Se entiende por minería tradicional aquella que realizan personas o grupos de personas o comu-

nidades que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional y que acrediten que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua durante diez (10) años, a través de documentación comercial y técnica, una existencia mínima de diez (10) años anteriores a la vigencia de esta ley.

Está presentada por los honorables Representantes Carlos Cuenca Chaux, Bladimiro Cuello y Liliana Barón. Ha sido leída la proposición conciliada.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición conciliada. Doctor Jorge Carmelo Pérez.

Honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Gracias Presidente, es que la verdad me parece que es un artículo que trae demasiados temas; o digámoslo mejor, es un párrafo de un artículo que trae demasiados temas. Me parece que no es técnico combinar lo de la solicitud de la concesión, que tiene que informarse minería tradicional. Me parece que dentro del mismo artículo definir qué es minería tradicional y meter lo del arbitramento; me parece que ese artículo habría que dividirlo; ese párrafo en otros. Pero me parece que no es técnico Presidente. Yo le pediría Presidente, a ver si como dice el Subsecretario, a ver si hacen silencio.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Hagamos silencio, por favor doctor Fuad, doctor Constantino, doctora Lucero. Qué hacemos; de por Dios. El doctor Carmelo sigue con el uso de la palabra.

Honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarez:

Entonces yo le pediría Presidente, que por qué no conformamos una comisión, una subcomisión y redactemos mejor este párrafo de este artículo y lo concensuemos, a ver si lo podemos distribuir técnicamente en otros, o abrir otros párrafos, de tal manera que quede como entendible. Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Constantino Rodríguez.

Honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Gracias señor Presidente. Respetando la posición del doctor Carmelo, pero a mí me parece que ya hemos agotado todas las instancias. Hemos estado reunidos en muchas oportunidades y anoche estuvimos reunidos tocando el tema hasta altas horas de la noche. Entonces para eso estamos hoy acá señor Presidente, para que le demos toda la discusión. Nosotros hemos venido hablando es porque estamos concertando unas proposiciones

con el colega Bladimiro, pero sigamos la discusión de este proyecto como se ha anunciado en la aprobación del Orden del Día y no le busquemos más otras talanqueras de excusas.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Liliana Barón, posteriormente la doctora Orsinia Polanco.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias señor Presidente, estaba preguntando si hay alguna definición de minería tradicional y no la hay; entonces sí es necesario en crear la definición. Si parece que es antitécnico pues simplemente retiramos ese pedacito y lo ponemos como artículo nuevo; pero el resto del párrafo por lo menos sí creo que tiene que estar completo, porque es el hilo de qué pasa si no se negocia. Entonces yo creo que sí es conveniente que, al menos el tema de la concesión y qué pasaría si no se logra negociar con la minería tradicional, quede en un solo texto para que no haya confusiones. Y lo otro, que es un tema de minería tradicional como una definición pudiera ser un artículo diferente; y yo al menos no le vería ningún inconveniente señor Presidente. No sé qué opinan los otros ponentes y no sé qué opina por supuesto el Coordinador.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Estamos en consideración de la proposición conciliada, que es sustitutiva de la ponencia presentada. Doctora Orsinia, por favor, tiene la palabra.

Honorable Representante Orsinia Patricia Polanco Jusayú:

Presidente, muchas gracias, iba en el mismo sentido, la observación me parece supremamente importante ya que ese artículo está muy, muy largo, y se vuelve como confuso. Necesitamos un artículo, un párrafo que sea claro; y yo creo que lo que acaba de decir Liliana es correcto. Pero sí les agradezco que pongan a consideración mi proposición, que también está.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Orsinia, hay dos formas: Una, que es la forma desgrafada; perdone la expresión desgrafada, que es la que han presentado; y la otra es dejar que el Ministerio reclame eso. Perdóneme que lo diga de esta forma. Doctor Fabio Arango.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Gracias señor Presidente, es que yo aquí veo muy claro donde en el párrafo se dice, se entiende por minería tradicional aquella que realicen personas o grupos de personas a través de asociación o comunidades. Ahí está claro qué es la minería tradicional: o comunidades. Ahí en el mismo párrafo lo dice señor Presidente. Yo pienso que más claro no lo puede dar doctora Or-

sinía. Más 10 años porque creemos que uno no puede dejar tampoco ser tan irresponsable, que en un año haya minería. Lo que se busca es un término que guarde las...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero Cortés.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Gracias doctor Marco Tulio.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Perdón señor Presidente. Doctora Lucero...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Vamos a dar el uso de la palabra; vamos haciendo el trabajo; lo estamos haciendo bien. Eso no tiene ningún problema.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Doctor Marco Tulio, en una conversación esta mañana con la doctora Beatriz Duque yo le manifestaba, ¿cuál es la gran diferencia que hay entre una minería tradicional y una minería ilegal? Me parece muy riesgoso si nosotros no dejamos claro un glosario que tenga de verdad totalmente identificada cada una de estas figuras. Si la tradicional es lo mismo que la ilegal entonces vamos a definirlo en un glosario, que sería una propuesta que de pronto llevaríamos a Plenaria, sobre unos términos que se utilizan en el código, que no están totalmente identificadas.

Es muy riesgoso nosotros dejar ahí un término de minería tradicional que se interpreta como ilegal, porque si el tradicional igualmente tiene 5 años o 10 años, pero no tiene títulos pues es ilegal. Entonces vamos a determinar qué es esa minería, si se equipara a la otra y dejar un solo término.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Dairo Bustillo.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Señor Presidente, yo solicito que aprobemos la proposición como la presentaron los señores Representantes; y en el segundo debate las modificaciones o adiciones que haya que hacerle se le hacen, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro Cuello.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Gracias señor Presidente. Yo primero quiero dar respuesta al doctor Valencia, porque no quiero que quede en el ambiente que esta Comisión esté legislando hoy en beneficio a particulares o empresarios; antes por el contrario, si la discusión

ha sido algo fuerte, amplia, es para poder intentar proteger a los pequeños mineros. Y en este parágrafo va incluida esa protección, justamente para evitar que los grandes empresarios absorban, desplacen a los pequeños mineros de una manera en la cual no puedan tener una defensa; y aquí lo hemos plasmado. En eso hemos coincidido con Liliana, con el doctor Cuenca; bueno los que estuvimos.

Segundo, la discusión de la noche anterior no fue de 2 o 3 Congresistas de la Comisión Quinta; estuvimos creo que más de 9 Congresistas en la discusión de este tema. O sea, que no fue una discusión informal ni caprichosa por parte de algunos colegas que reunimos para conspirar. No, antes por el contrario, fue el resultado de una directriz que surgió de esta Comisión, la cual nos citó para las 6 de la tarde, reunirnos los ponentes y todos los que quisieran participar y que...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro, que si le concede una interpelación al doctor Jorge Carmelo.

Doctor Jorge Carmelo, concedieron la interpelación.

Honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarez:

Gracias Presidente, gracias doctor Bladimiro. No, lo que pasa es que yo creo que esta sí fue una reunión informal, porque es que la Comisión no podía estar sesionando ayer a las 6 de la tarde, cuando la Plenaria sesionó hasta las 9 y media de la noche. No, yo creo que no, porque eso le acarrearía una dificultad de trámite y de legalidad al proyecto, porque no pueden simultáneamente sesionar Plenaria y Comisiones. Se citó fue a una reunión informal aquí en la Comisión, donde vinieron los ponentes y trataron de consensuar unos temas. ¿Cierto? Entonces para dejar esa claridad doctor Bladimiro. Gracias

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro, continúe.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Doctor Jorge Carmelo, yo he sido claro, he querido darle respuesta a la inquietud presentada por algunos de mis compañeros en el sentido de esa reunión que fue una reunión de 2, 3, personas; fue una reunión citada autorizada por la Comisión en pleno, de manera informal pero que llevaba el compromiso del estudio del proyecto; y que no fuimos tres, fuimos más de 9. Entonces eso debe quedar claro; y que además nos ha servido, porque hoy nos han permitido llegar aquí conciliados en la mayoría de los temas, porque si no hemos podido arrancar cuando ya tenemos la mayoría de las proposiciones conciliadas, cómo hubiese si no se presenta esto.

Tercero, doctor Valencia, mire, nosotros aquí estamos conjuntamente tratando que se enriquezca

lo mejor posible este tema con relación a la protección de los pequeños mineros. Nosotros aquí, doctora Lucero, no estamos diciendo que es una persona; es un grupo, es una comunidad, es una asociación la que está para que todos puedan tener la posibilidad; y no individualizarlo, que sería la que pondría en riesgo para aquellas personas de la comunidad, del barrio, de allá de la zona apartada, que son las que viven y padecen la minería, se les dejara por fuera.

Yo quisiera además a esa proposición señor Presidente, hacerle que por Secretaría se le agregue, al último párrafo de la proposición, una “y” para que mejore la redacción, cuando dice que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua durante 10 años a través de documentación comercial y técnica y una existencia mínima de 10 años anteriores a la vigencia de la ley.

Con relación a las dos propuestas aditivas a esta proposición, una presentada por el doctor Valencia en relación a que como estamos definiendo aquí lo que es la minería tradicional, bajarle el rango de los 10 a los 5 años, en aras de que aquí podamos ayudar a los pequeños mineros, yo no tengo inconveniente en acogerla; en que se pueda discutir y que lo podamos decidir como se deciden las cosas aquí, de manera democrática.

Con relación a la propuesta de la doctora Luce-ro Cortés, en la cual me ha presentado aquí la posibilidad que incluyamos, que se le dé un periodo de 20 días para que quienes hicieron la solicitud puedan presentar el informe si hay o no hay minería tradicional, yo no lo comparto. ¿Y por qué no lo comparto? Primero, nosotros justamente lo que estamos buscando con esto es que se deje de hacer un tráfico de licencias y de negocios desde los computadores o desde las oficinas de algunos que son un poquito más aventajados y adelantados que otros, y que tienen acaparado la inmensa mayoría del país, y que después no se sabe ni de quién es y no se produce. Aquí lo que queremos es que quien hizo una solicitud es porque tenga el conocimiento, ya tenga el deseo, la decisión de que esa área la conoce, la reconoce, sabe que existe o no existe minería, y no que cualquiera lo haga y después vaya a verificar si eso existe o no existe, si hay o no hay.

A mí me parece que eso yo no lo comparto; me parece que si es del caso como hacemos todo aquí, las decisiones democráticas para que se pueda acoger. Gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra la doctora Beatriz Duque.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

Muchas gracias señor Presidente. A ver, yo quisiera como hacer algunos comentarios, pero específicamente con el tema de minería tradicional. Uno efectivamente en el código tiene que buscar un equilibrio, ¿cierto?, y lo que busca este artículo

justamente es reconocer la existencia de una minería tradicional en el territorio; pero si nos volvemos tan laxos de poner minería tradicional como una minería ejecutada por 5 años, estamos casi que dándole una patente permanente a que los ilegales después de 5 años ya se puedan considerar tradicionales.

Yo les puedo asegurar que el tema es muy delicado, porque una cosa es digamos, que ustedes piensen en mineros ilegales pobres de subsistencia, pero nosotros tenemos mucha minería ilegal de explotadores ricos, de exploradores con grandes infraestructuras en el Chocó, en Cundinamarca y Boyacá, en Norte de Santander, en Antioquia. Entonces simplemente por el hecho de que ya llevan 5 años de trabajo se les va a considerar tradicional.

En eso el Ministerio de Minas ha sido muy riguroso; no queremos que entremos a digamos como a generar una condición permanente; porque eso es lo otro: Este artículo a diferencia del artículo de legalización, genera una condición permanente para los concesionarios o para los solicitantes mineros. Y es que cada que vayan a presentar una solicitud tienen que identificar si es minería y la Autoridad Minera tiene que decir si es tradicional o no.

En cuanto a la definición, digamos en que nosotros no tenemos problema en que quede o no en el articulado o en un artículo aparte. Si hay un glosario minero y en ese glosario minero, si ustedes nos dan la facultad de la reglamentación, nosotros podemos reglamentarlo con base en cosas más lógicas.

En última instancia sí consideramos que 10 años sería digamos, lo justo o a lo sumo, como mínimo, 8 años, que es lo que lleva el Código de Minas.

No, es que no es un tema técnico. O sea, es un tema, que usted no puede llamar tradicional a alguien que simplemente ha desarrollado una actividad ilegal por 5 años en un territorio.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Una interpelación doctora Beatriz, del doctor Juan Carlos Valencia.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Mi doctora Beatriz, a mí me acaba de asaltar un montón de dudas, porque, ¿es que estamos aprobando una amnistía en la ley, o estamos aprobando una vena rota en el Código de Minas?; porque es distinto. Yo lo que siento es que, una vez aprobada la ley, una vez aprobada, sea en marzo o abril, los que hayan tenido 5 años anteriores una mina, llegan y hacen la exigencia; pero no que en 15 años aparezca alguien que lleva 5 años, porque esa sería la vena rota.

Tiene que ser de una vez por todas cortado el tajo. Ahora, de verdad mi doctora Beatriz, con la mano en el corazón, la gran culpa ha sido del Estado; que no van, no revisan, no controlan, no cierran, sino que dejar hacer, dejar pasar; y por ello se

perpetúan a continuidad. Lo que nosotros buscamos es hoy cortar de un solo tajo y darle a la gente la posibilidad, de que los que con 5 años anteriores a la aprobación de la ley hubieran ejercido la actividad minera tradicional puedan hacer uso de esta ventaja.

Y lo otro doctora Beatriz; yo quiero que me saque de mi ignorancia. ¿Qué se diferencia la minería ilegal de la tradicional?, porque ahí hay una gran brecha; pero la estamos confundiendo. Entonces, por favor, con lenguaje chibcha para este Risaraldense, clarifíqueme.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Le hemos concedido una interpelación; estábamos en una interpelación. ¡Qué pena!, estamos en una interpelación; la doctora Duque estaba hablando.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

Déjeme decir algo, usted tiene toda la razón con el tema de los 10 años; es anteriores a la vigencia de esta ley; o sea, ahí sí me equivoqué en lo que expresé.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Ya, ya un segundito para que le explique al doctor Juan Carlos Valencia. Doctor Jorge Carmelo Pérez.

Honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Álvarez:

Mire Presidente, doctora Beatriz, es que nosotros quisiéramos de pronto abrir otro párrafo donde hiciéramos esta definición, porque a lo largo del Código vamos a tener que ver con este tema.

Yo entiendo como minería tradicional aquella que se lleva adelante por largos años en los pueblos, digámoslo así; y que de alguna manera ustedes y nosotros queremos proteger.

En esa razón yo le hallaría que pudiéramos colocar los 10 años; pero lo que no entiende uno, cómo la diferenciamos de esta minería que ustedes quieren atacar, que es la ilegal y que nosotros estaríamos de acuerdo, porque cómo no vamos a defender a aquellos mineros tradicionales de Mompo por ejemplo, o de no sé que pueblo en Colombia.

Entonces yo sí quisiera que con este artículo de manera técnica lo dividiéramos por lo menos en lo que tiene que ver con la definición de qué es la minería tradicional, qué es la minería ilegal, qué es el pequeño minero, porque nosotros no sabemos tampoco cuál es el pequeño minero. Se habla del pequeño minero; pero, ¿cuál es ese pequeño minero?, que es al que también queremos nosotros de una manera también proteger.

Entonces es en ese sentido, para que técnicamente redactemos el artículo, el párrafo. De ahí la dificultad de que en el Congreso se puedan

aprobar los códigos, porque es que un artículo, un párrafo genera toda esta discusión que estamos teniendo aquí, pero desafortunadamente o afortunadamente esa es una de las funciones que tiene este Congreso, de hacer las leyes y en especial los códigos; porque nosotros no podemos delegar la confección o la creación de estos códigos.

Entonces nos toca hacerlo aquí en el Congreso. Lo que pasa es que desafortunadamente no tenemos el artículo concensuado debidamente; solamente unos ponentes porque no todos, porque la doctora Lucero, que es Ponente, no está de acuerdo; y ahora cuando leen la proposición consensuada el resto de la comisión no estamos de acuerdo.

Entonces yo sí le pediría al Presidente, a la Comisión, al Gobierno y a todos, que vamos a tener que actuar un poco despacio en este tema, porque esto es lo que genera la aprobación de un código aquí en el Congreso. Gracias Presidente por la interpelación.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro Cuello.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Gracias señor Presidente, para dos cosas, a ver si de pronto con la doctora Beatriz podemos ponernos de acuerdo.

Con relación a lo del glosario es el artículo 68 del Código de Minas que definió cuáles iban a ser los términos de cada uno de estos aspectos que aquí estamos discutiendo, que es la minería, que es la minería tradicional, y está definido por el decreto 2191 del 2003, en el cual se ha establecido el glosario, del cual nosotros estamos hablando.

Aquí justamente lo que estamos buscando con la definición de la minería tradicional es proteger a los pequeños mineros que llevan toda una vida, o llevan un tiempo bien definido trabajándole, dándole todas sus fuerzas a una tarea, y que en un momento dado no les sea desconocido ese derecho que tienen adquirido, ya sea porque el Estado no llegó a cumplir su función, o por lo que usted quiera.

Como de lo que se trata aquí es buscar conciliaciones doctor Valencia, yo le sugiero a ustedes, para avanzar en el tema, que partamos la diferencia, para que haya una reglamentación, de los 8 años mínimos, para que realmente ahí sí nosotros le demos un derecho a quienes vienen laborando de manera seria, responsable como un sustento de vida, en la minería en sus regiones. Y les ponemos una talanquera a quienes de manera ilegal o aprovechándose de sus recursos, e inclusive de los mismos parroquianos de las veredas, utilicen un tiempo para colarse y buscar unos beneficios por parte del Estado. Gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Liliana.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias señor Presidente. Yo creo que el término de minería tradicional en cuanto a término, plazo, quiero decir, de 10 años, me parece justo; pero hay que pensar en algo y nos hizo reflexionar tal vez aquí el doctor Valencia cuando propuso 5 años; y es que en muchos sectores de la patria no se ha podido hacer continuamente esa minería por 10 años. Ustedes saben que había condiciones de orden público muy difíciles en ciertas áreas. Entonces eso truncaría a muchos mineros tradicionales de esas áreas.

Entonces yo lo que propondría es que para buscar un equilibrio sí tiene que decirse que sea por largo tiempo, pero con una continuidad mínima de 5 años; y con eso tenemos la tranquilidad de que tiene que ser una tradición ojalá anterior a los 5 años, pero mínimo continuo 5 años. Me parece que sería lo justo señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Fuad Rapag.

Honorable Representante Fuad Emilio Rapag Matar:

Gracias señor Presidente. Estamos discutiendo entre 10 y 5 años y hay propuestas de los 8 años, que estaría yo muy de acuerdo. La verdad es que es un término justo. Pero la pregunta mía es; ¿cómo se comprueba esta continuidad de los 5, de los 8, de los 10 años?; porque nosotros estamos hablando de demostración comercial y técnica; pero eso de comercial y técnica pues abarca muchas cosas; queda en el aire; no hay nada fijo, porque los pequeños, esos que están inscritos en Cámara de Comercio, en fin; hay una cantidad de cosas que deberíamos dejarlas plasmadas para saber realmente qué es la continuidad. Eso queda en el aire.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Fabio Arango.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Muchas gracias señor Presidente. Yo pienso compañeros, ¿qué es lo que buscamos con los 10 años?; independientemente sean 8 o 10 años. Si nosotros dejamos por ejemplo, qué bueno, que fueran 2 años, por ejemplo. Yo les voy a poner un caso, ejemplo en mi departamento: Taraira. Personalmente a mí no me gustaría que unas personas que hace un año llegaron hacer a minería quedaran como mineros tradicionales. Entonces por eso no es bueno también darle esa flexibilidad de tiempo. Por eso sería perjudicial para las mismas asociaciones, para las mismas comunidades, para los mismo grupos de personas mineras, ahí donde uno diga que ojalá. Por eso buscamos un término para guardar como la misma palabra lo dice, tradición. Hay gente que tiene 50, 70, 80 años haciendo minería en algunas regiones; en la zona del Chocó

por ejemplo, los barequeros son personas tradicionales. Entre menos tiempo yo creo que lo estamos es perjudicando.

Por eso honorables Representantes, independientemente sean 8 o sean 10 años, lo que se busca es como un equilibrio tanto para las empresas como para los pequeños mineros.

Por eso señor Presidente, yo le ruego la suficiente ilustración respecto a esta proposición; entremos a votarla. No sé si la doctora Orsinia con estas aclaraciones queda tranquila para que retire su proposición y busquemos los 8, los 10 años y avancemos en este debate señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Gracias señor Presidente. Yo estoy de acuerdo con el doctor Fabio Arango, nosotros tenemos que ser muy cuidadosos en esto. Si nosotros le vamos a dar de verdad esas garantías al minero tradicional, dejémoslo como nos lo propuso la doctora Beatriz, que es como está plasmado en la ley: 10 años de trabajo continuo, para nosotros saber que de verdad es un tradicional.

Nosotros no podemos hacer una reforma al Código legislando para los ilegales, aunque toca, toca legalizar los ilegales. Estamos totalmente de acuerdo en que tiene que haber un programa y unos planes de legalización. En eso estamos totalmente de acuerdo. Toca darles garantías a los pequeños también. Pero lo que no podemos nosotros es hacer una reforma solamente dándole garantías siempre al ilegal y dejando a los que están haciendo las cosas bien, de lado.

Entonces tenemos que ser muy cuidadosos con eso; y en eso señor Presidente, yo propondría que lo dejemos como está en la reforma: Los 10 años de trabajo continuo, para nosotros saber que en realidad es una persona que merece de verdad ese tipo de garantías, y no un ilegal que llega y de pronto puede demostrar. Ahora, miremos que también la minería se realiza, la mayoría de ellas, en zonas que son de conflicto armado. O sea, que puede haber grupos al margen de la ley: Guerrilla, paramilitarismo. Entonces a quién también nosotros le vamos a entregar las tierras. Tenemos que tener mucho cuidado con eso.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Dumith.

Honorable Representante Dumith Náder Cura:

Doctora Lucero, usted acaba de decir algo que me da pie a este comentario. Usted acaba de decir que la minería está la gran parte en zonas donde hay conflicto armado. Eso está pasando en Córdoba, en la zona del alto San Jorge; la guerrilla, paramilitares y todos estos grupos al margen de la ley,

hace que, 6 años, 7 años, que ya eso se ha bajado. Hace esos 6 años que entraron mineros nuevos allá; entonces directamente no los estaría cobijando la ley si aprobamos 8 o 10 años. ¿Por qué? Porque directamente, cuando hay conflicto y esto, no hay personas trabajando. Ustedes saben que peleaban era la coca; peleaban todo un sin número de cosas. Entonces miremos bien estos aspectos si queremos que la gente se legalice de verdad, verdad.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Beatriz Duque.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

Bueno, hemos escuchado mucho todo lo que han expresado, y de alguna manera al doctor Carmelo, que ya no lo veo por acá, quisiéramos decirles que justamente en el articulado que venía de Senado sí se decía 10 años, por establecer un tope; pero adicionalmente se le otorgaba al Ministerio de Minas y Energía digamos, una facultad para reglamentación. ¿Por qué? Porque de pronto el tema del tiempo no debería ser la única consideración. Efectivamente porque hay muchos ilegales que no son los tradicionales, los que subsisten de eso, que es una actividad más o menos manual, no muy tecnificada, sino que hay gente que se ha enriquecido a punta de ser ilegal en el territorio.

Reiteramos nuestro deseo de que se conserven los 10 años, y máximo consideraríamos que 8 años sería lo prudente; menos, pues nos inquietaría mucho como Gobierno.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Liliana.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias Presidente. Yo creo que la intervención mía fue un poco mal interpretada por los compañeros. Yo estoy diciendo que la minería tradicional debe ser por largos años; que tiene que ser una explotación, pero es que la explotación no necesariamente es continua. Yo le doy casos expresos de mi departamento; en la zona de montaña, más o menos cuando la gente duró explotando unos 10, 20 años minas, hasta de sal por ejemplo, como minería tradicional; después llegó la guerrilla y no pudo explotar en 10, 15 años, y hasta ahora están volviendo a explotar. Es porque tengo casos, que los conozco, y que veo qué es lo que está pasando en la realidad palpable; y ese es nuestro deber aquí en la Comisión.

Es por eso que por supuesto no estoy diciendo que la minería tradicional sea de 10 años y todo lo que sea de 10 años. No, ojalá que sea mucho más; pero que al menos la continuidad, para dar un caso, es que sí tenían interés directo, es que sea no de 10 años porque evidentemente muchas regiones del país hace 10 años no se podía hacer ese trabajo, si

eran realmente mineros tradicionales, porque había amedrentamiento. Si era otro tipo de minería y otro tipo de factores pues seguramente si lo habían podido hacer.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Yo creo que ya hay suficientemente ilustración sobre el tema. Señor Secretario; por qué no leemos la proposición sustitutiva. Un segundito doctor; va a leer la proposición sustitutiva conciliada. Doctor Constantino, tiene la palabra.

Honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Yo en este proyecto soy Ponente también; entonces para recordarle únicamente.

Gracias señor Presidente. Yo estoy totalmente de acuerdo en la proposición que se ha generado acá de los 5 años, por varias razones: Es que este es un país de todos; este no es un país para 10 o 15 personas, o 20, o familias. Entonces 5 años es más que justo y necesario para aquellas personas que llevan explotando una minería; tienen el derecho también a que se les legalice. Entonces señor Presidente, yo sí considero que esa proposición la pongamos a consideración de los 5 años o los 10 años. Yo me sigo sosteniendo en los 5 años por varias razones; porque tenemos que también darle la oportunidad a otra gente que lleve ya 5 o 6 años allí y no le podemos coartar esa posibilidad, y que el país tiene que ser de todos. El país se tiene que convertir únicamente en unas personas vitaliciamente y coartarle la posibilidad a mucha gente que también tiene la posibilidad de acceder a la minería.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Beatriz; para algo muy pequeño.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

Si un solo comentario final doctor Constantino. Es que, recuérdese que la Ley 685 del 2001, y estamos hablando de hace 7 años, 8 años; de 8 años exactamente, dio una oportunidad a los mineros ilegales de legalizarse, y ahí estaba incluida la minería tradicional. O sea, lo que queremos decir es que quienes no lo hicieron fue porque no lo quisieron hacer. Entonces por esa razón nosotros consideramos que los 8 años podrían ser los más prudentes, porque reconoce lo de antes de la ley minera, pues del Código de Minas.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor, leamos la proposición conciliada sustitutiva del artículo 1º, para someterlo a consideración y votación. Señor Secretario, por favor.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Subsecretario:

Proposición sustitutiva: El artículo 1º del Proyecto de ley número 010 de 2007 y 042 de 2007 Senado, número 334 de 2008 Cámara, quedará así: artículo 1º. Adiciónese el artículo 16 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro, póngale cuidado a lo que estamos hablando porque vamos a someterlo a consideración y usted presentó esa proposición.

Subsecretario:

Con el siguiente párrafo.

Parágrafo. Los solicitantes de propuesta de contrato de concesión deberán señalar si dentro del área solicitada existe algún tipo de explotación minera, indicando su ubicación y metodología utilizada para conocer la existencia o no de dicha minería. La Autoridad Minera en un plazo no mayor a tres (3) meses deberá certificar, si la hubiere, el tipo de minería existente.

Por favor, silencio.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Hagamos silencio, de por Dios.

Subsecretario:

Si hubiere minería tradicional, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 31 y 248 y las demás disposiciones aplicables del Código de Minas y en su defecto a poner en conocimiento de las demás autoridades competentes de las ramas ejecutiva y judicial para que se adelanten las acciones administrativas y penales previstas en los artículos 159 a 164 del Código de Minas y las demás disposiciones aplicables del Código Penal.

En caso de que el solicitante de contrato de concesión no informe sobre la existencia de minería, dará lugar al rechazo de la solicitud, o multa en el caso de contar con contrato de concesión, si la Autoridad Minera detecta que existe minería y que el concesionario no ha procedido, en el último caso, de acuerdo con los artículos 306, 307 y siguientes del Código de Minas.

De existir minería tradicional constatada por la Autoridad Minera y de no haber sido informada por el solicitante y encontrándose en ejecución el contrato de concesión, se suspenderá el contrato por el término de seis meses para el área en discusión, dentro de los cuales las partes procederán a hacer acuerdos. De no llegar a acuerdos se acudirá a mecanismos de arbitramento técnico previsto en el artículo 294 del presente código, cuyos costos serán a cargo de las partes. El tribunal de arbitramento definirá cuál es el mejor acuerdo que será de obligatorio cumplimiento.

Se entiende por minería tradicional aquella que realizan personas o grupos de personas o comunidades que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional

y que acrediten que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua durante diez (10) años, a través de documentación comercial y técnica, y una existencia mínima de diez (10) años anteriores a la vigencia de esta ley.

Está leída la proposición conciliada sustitutiva.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición conciliada sustitutiva presentada por el doctor Bladimiro Cuello; anuncio que se va a cerrar doctor Bladimiro. Doctor Bladimiro, tiene la palabra.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Bueno, Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Ya lo discutimos; estamos en votación.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

En votación, sí. Es para informarle que hemos llegado a un acuerdo con la propuesta realizada por la Bancada del Partido Liberal y la Bancada del Polo Democrático, la Bancada de Alas Equipo Colombia, en el sentido de que para proteger a quienes en los últimos cinco años han recibido el beneficio de la seguridad democrática, que les ha permitido volver al campo y trabajar, entonces hemos llegado a un acuerdo de que la última parte de este párrafo quedará así:

Se entiende por minería tradicional aquella que realizan personas o grupos de personas o comunidades que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional y que acrediten que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua durante cinco (5) años, a través de documentación comercial y técnica, y una existencia mínima del proyecto de diez (10) años anteriores a la vigencia de esta ley.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición conciliada del artículo 1º sustitutivo, más el acuerdo que ha hecho el doctor Bladimiro Cuello con la Bancada del Partido Liberal, con el Polo Democrático y demás, referente a la última parte del párrafo leído por el doctor Bladimiro, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Subsecretario:

Hay una proposición...

Secretario:

En el mismo artículo 1º hay más proposiciones.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor, continúe leyendo estas proposiciones. Juan Carlos Valencia, por favor

Secretario:

Hay una proposición aditiva; se va a leer a continuación.

Subsecretario:

Hay una proposición aditiva presentada por la doctora Lucero Cortés, que dice: Un inciso: Deberá darse un término de 20 días posterior a la radicación de la solicitud para allegar la información sobre presencia o no de las explotaciones mineras en el área objeto de la solicitud.

Quedaría como inciso segundo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Lucero; anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido negada señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuamos señor Secretario.

Subsecretario:

Hay una proposición modificatoria al mismo artículo 1º, presentada por la doctora Orsinia Polanco Jusayú, que dice: Modifíquese el artículo 1º, el cual quedará así: artículo 1º. Adicione el artículo 16 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, con el siguiente parágrafo.

Parágrafo: Los solicitantes de propuesta de contrato de concesión deberán señalar si dentro del área solicitada existe minería tradicional con anterior a la solicitud. De existir minería tradicional y no ser informado por el solicitante será causal de rechazo de la solicitud o de multas dentro del contrato de concesión según la etapa precontractual o contractual en que la Autoridad Minera determine la existencia tales actividades.

Se entiende por minería tradicional aquellas que realizan personas o grupos de personas o comunidades que explotan minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional y que acrediten una existencia mínima de 5 años anteriores a la vigencia de esta ley.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Orsinia; anuncio que se va a cerrar. Tiene la palabra doctora Orsinia.

Honorable Representante Orsinia Patricia Polanco Jusayú:

Todavía ni siquiera la han terminado de leer.

Subsecretario:

Si hubiere minería tradicional se tendría prioridad sobre los mineros tradicionales para otorgar la concesión. Si estos no hacen uso de este derecho en un término de un año, se podrá otorgar el contrato de concesión a otro proponente, siempre y cuando el proponente llegue a acuerdos con los mineros tradicionales. Si ya se otorgó el contrato de concesión se impondrá la multa que trata el primer inciso y se cancelará el mismo. De no llegar a acuerdos dentro del término de 12 meses tanto en la etapa precontractual o contractual se tendrá como diferencia de carácter técnico y se acudirá al mecanismo de arbitramento técnico previsto en el artículo 294 de este código. El Tribunal de Arbitramento será a costa de las partes. El Tribunal de Arbitramento decidirá cuál es el mejor acuerdo que se hace obligatorio para las partes.

Presentada por la doctora Orsinia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Yo le ruego al señor Subsecretario que leamos de corrido, porque me hace quedar mal con la doctora Orsinia.

Doctora Orsinia, tiene la palabra.

Moción de orden doctor Bladimiro, para moción de orden.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Señor Presidente, usted sabe lo que yo quiero a mi paisana; yo le voy a dar todo el tiempo que ella quiera. Pero yo quiero solicitarle a usted señor Presidente, que me recuerden por Secretaría, si yo no estoy equivocado, en que lo que estamos haciendo en este momento es contrario a la Ley 5ª. Les voy a explicar por qué, a mi manera de ver.

Nosotros ya discutimos el artículo; se negaron las proposiciones que estaban en consideración; hicimos ya una votación de una proposición aditiva, lo que quiere decir que somete el artículo, para volverlo a tratar tendríamos que reabrirlo señor Presidente.

Entonces me da pena con Orsinia, que esto ha sido un error que hemos cometido todos, y que ya creo que no podemos dejarlo avanzar. Discúlpeme Orsinia, pero creo que es contra lo que estamos haciendo en este momento a la Ley 5ª. Discúlpeme señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, ustedes tienen que estar en la jugada; no se ponen las pilas señor Secretario.

Secretario:

Perdóneme; un momento señor Presidente; el problema es que se presentó como una aditiva, no,

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Es que no puede haber aditiva de aditiva.

Secretario:

Entonces ya se discutió; ya se aprobó; tiene razón el doctor Bladimiro Cuello.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Vamos a estar más pendientes doctor Bladimiro; junto con estos amigos.

Subsecretario:

Lo que pasa es que por Secretaría tenemos que leer todas las proposiciones.

Secretario:

Leer todas las proposiciones; nosotros no podemos hacer cosa distinta señor Presidente. Leemos las proposiciones radicadas acá; se da la discusión respectiva en cada proposición teniendo en cuenta las cosas que usted señala.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario. Doctora Orsinia.

Subsecretario:

El artículo 2º tiene las siguientes proposiciones.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Perdón. Doctora Orsinia.

Subsecretario:

Va a tocar someter a consideración...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Orsinia; ¡hombre!

Honorable Representante Orsinia Patricia Polanco Jusayú:

Muchas gracias Presidente. Lo que usted acaba de decir señor Representante a la Cámara Bladimiro Cuello, es muy cierto; pero no se pueden desconocer los derechos de cualquier Congresista que esté en esta Comisión en estos momentos.

Me parece una falta de respeto que ustedes tengan que sobreponer la proposición de ustedes y no tengan en cuenta mi proposición. Yo soy Congresista como todos. Entonces yo solicito señor Secretario, reabra el artículo 1º y sométase a discusión mi proposición señor Secretario, porque esas son sus funciones y están en la Ley 5ª, porque todas las proposiciones hay que discutir las y hay que debatirlas, sin ningún problema.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Para reabrir tiene que presentar por escrito, pero sometamos a consideración la proposición presentada por la doctora Orsinia y listos.

Doctora Orsinia.

Honorable Representante Orsinia Patricia Polanco Jusayú:

La reapertura es la que usted tiene que hacer.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Pedro María Ramírez.

Honorable Representante Pedro María Ramírez Ramírez:

Yo creo que no es posible someter a consideración la proposición, a no ser que se reabra el artículo, porque de todas maneras ya fue votado; luego no hay posibilidades.

Lo que yo con todo respeto le diría a la Secretaría, es que revise todas las proposiciones para que no cometamos el error de votar una sustitutiva y después tengamos que leer otra sustitutiva, cuando eso no es posible. Debemos ordenar las proposiciones para lo siguiente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Vamos a someter a consideración la propuesta hecha por la doctora Orsinia, en el sentido de reabrir. En consideración la reapertura del artículo 1º.

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Se somete a consideración la proposición presentada por la doctora Orsinia, anuncio que se va a cerrar. Doctora Orsinia.

Honorable Representante Orsinia Patricia Polanco Jusayú:

Bien, yo no estoy en contra de la proposición sustitutiva que presentó no solamente Bladimiro sino varios Representantes, porque yo los he escuchado. Es más; estoy de acuerdo que sean 5 años; una de las que está haciendo fuerza que sean cinco años soy yo.

Entonces quiero es explicarles cuáles, esta es una proposición modificatoria al artículo. Como antes no se había discutido digámoslo, en privado porque anoche estaba en Plenaria y para mí la Plenaria también es muy importante; entonces yo tengo que estar en Plenaria y tengo que cumplir con mis funciones.

Entonces a mí me da mucha pena, pero yo estaba ocupada también en ese momento, y así como estaban ocupados muchos, como Lucero, Carmelo, que los vi allí en Plenaria juiciosos. A las 6 no puede...

La discusión ahorita no vamos hasta allá Constantino; no me queda bien. Entonces lo que le quiero decir es lo siguiente, perdone, es la siguiente, la modificatoria, donde decía creo yo, porque ya se convirtió en sustitutiva; no sé si esa se convertiría en una aditiva; no sé donde pueda, ustedes todavía no la conocen señor Representante; escúchela primero; y dice: Se tendrá prioridad sobre los mineros tradicionales para otorgar la concesión; lo mismo que ustedes están discutiendo. Si estos no hacen uso de ese derecho en un término de un año se po-

drá otorgar el contrato de concesión a otro proponente, siempre y cuando... Se continúa lo que dice en el artículo, el proponente llegue a acuerdos en los mineros tradicionales. Si ya se otorgó el contrato de concesión se impondrá una multa que trata el primer inciso y se cancelará el mismo; porque eso yo no sé si ustedes lo van a quitar.

Lo que yo quiero decir con esto señor Representante, lo que tiene la sustitutiva, los que firmaron la sustitutiva señor Representante a la Cámara, Bladimiro, pónganme atención, Fuad Rapag por favor, estamos debatiendo una aditiva, que puede ser una aditiva a la sustitutiva que se acabó de votar, pero que ya se reabrió, se le hizo la reapertura para así mismo volverla a votar, porque hay que volverla a votar, porque hay que volverla a votar; es que si yo soy, digamos, una minera tradicional y yo ya estoy empezando mi trabajo ahí, no me vayan de una vez a desplazar de manera inmediata. Que se me dé una prioridad. Es lo que yo quiero decir con esta aditiva, o digámoslo así.

Yo la había colocado como modificatoria, pero en la sustitutiva no está claro lo que yo estoy acá adicionando. No sé Liliana qué opina sobre mi proposición, Bladimiro; quién más; Fuad, los que estaban como firmando acá, porque no está claro en la sustitutiva si los mineros tradicionales se les va a tener una prioridad precisamente por ser tradicional, y se les va a dar un tiempo para ellos, digamos se organicen o se legalicen, digámoslo así, aunque para mí los tradicionales yo creo que priman sobre todos; entonces para que no sean desplazados de manera inmediata; para que se les tenga en cuenta en la adjudicación del contrato. ¿Sí me hago entender; o no me entendieron?

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continúa en consideración la proposición presentada por la doctora Orsinia; anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta la proposición presentada por la doctora Orsinia?

Secretario:

Ha sido negada, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Nuevamente se somete a consideración la proposición presentada por el doctor Bladimiro Cuello, conciliada del artículo 1º, sustitutiva, más el acuerdo que él tuvo con el Partido Liberal y el Polo, referente a la última parte del párrafo leído por el doctor Bladimiro. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continúe señor Secretario.

Secretario:

Continuamos con el artículo 2º; las modificaciones que han sido propuestas. ¿Cuántas hay?

Subsecretario:

Hay 5 proposiciones.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Comencemos a leer las proposiciones, señor Secretario.

Secretario:

Señores Representantes; hay 5 proposiciones modificatorias. Vamos a empezar a leerlas con la intención que no haya contraposiciones entre la una y la otra al momento de la votación.

Subsecretario:

Proposición:

Agregar un párrafo al artículo 2º para hacer mayor claridad en cuanto al cumplimiento de requerimientos y obligaciones en el proyecto, de manera que se mejore la calidad de vida de quienes se encuentran viviendo en la zona de influencia.

El artículo quedaría así: artículo 2º. Adiciónese al artículo 31 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, con los siguientes incisos:

La Autoridad Minera también podrá delimitar otras áreas especiales que se encuentran libres sobre las cuales, de conformidad con la información geológica existente, se puede adelantar un proyecto minero de gran importancia para el país, con el objeto de otorgarlas en contrato de concesión a través de un proceso de selección objetiva a quien ofrezca mejores condiciones técnicas, económicas, sociales y ambientales para el aprovechamiento del recurso.

Dentro de estos procesos la Autoridad Minera establecerá las contraprestaciones económicas, además de las regalías previstas por la ley, que los proponentes deben ofrecer.

Las áreas que no hubieren sido otorgadas dentro del término de 3 años contados a partir de la delimitación del área, quedarán libres para ser otorgadas bajo el régimen de concesión regulado por este código. La Autoridad Minera señalará el procedimiento general, así como las condiciones y requisitos para escoger el título minero en cada caso...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, comencemos, como dicen, por el principio. Leamos el artículo como viene en la ponencia y posteriormente leemos las proposiciones.

Secretario:

A petición del señor Presidente; quiere que volvamos a leer algo que ya tiene cada uno en sus manos.

Entonces leo ese artículo; el artículo como viene en la ponencia, para poderlo contraponer al otro.

Artículo 2°. Adicionarse al artículo 31 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, con los siguientes incisos:

La Autoridad Minera también podrá delimitar otras áreas especiales que se encuentren libres, sobre las cuales, de conformidad con la información geológica existente, se puede adelantar un proyecto minero de gran importancia para el país, con el objeto de otorgarlas en contrato de concesión a través de un proceso de selección objetiva, a quien ofrezca mejores condiciones técnicas, económicas, sociales y ambientales para el aprovechamiento del recurso. Dentro de estos procesos la Autoridad Minera establecerá las contraprestaciones económicas, además de las regalías previstas por la ley, que los proponentes deban ofrecer. Las áreas que no hubieren sido otorgadas dentro del término de tres (3) años contados a partir de la delimitación del área, quedarán libres para ser otorgadas bajo el régimen de concesión regulado por este Código. La Autoridad Minera señalará el procedimiento general, así como las condiciones y requisitos para escoger al titular minero en cada caso.

La Autoridad Minera a través de los medios de comunicación hablado y escrito informará a los interesados sobre las concesiones a licitar de que habla el presente artículo.

Ingeominas como Autoridad Geológica en minería podrá delimitar áreas especiales, que se encuentren libres sobre las cuales no se recibirán ni se otorgarán títulos mineros, pero se respetarán los existentes, con el fin de que se adelanten procesos para entregar el área hasta por cinco (5) años a quien ofrezca un mejor programa de evaluación Técnica Geológica de dicha área bajo los términos y condiciones que establezca la Autoridad Minera. Quien obtenga un contrato de Evaluación Técnica una vez terminado, tiene la primera opción para contratar con la Autoridad Minera el área bajo contrato de concesión en los términos que prevé este Código.

La delimitación de la que habla el presente artículo será reglamentada de manera previa por la Autoridad Minera.

Está leído señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor, leamos nuevamente la proposición y sustente la persona que firmó, exactamente en qué modifica la ponencia. Arranquemos pues señor Secretario.

Subsecretario:

La proposición está presentada por el doctor Dumith Antonio Náder, por la doctora Liliana Barrón, el doctor Constantino, el doctor Dairo Bustillo, el doctor Jorge Carmelo Pérez, el doctor Lidio García y hay otras firmas, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Un momentico a ver; escuchemos al Ponente Coordinador a ver qué opina sobre lo que él ha firmado.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

No señor Presidente; lo que yo quiero es como explicar...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

¿Va a exponer?

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

La Ponencia, para que entremos a mirar las proposiciones, para que de pronto cada uno se vaya como en su idea. En este artículo 2° prácticamente se cambió el texto. Era que había o hubo un cierto malestar y eso lo oímos las personas que estuvimos allá, en Medellín, donde los gremios mineros mostraron su preocupación, porque en este artículo venía que, así hubieran solicitudes, creo que eso no era serio; no daba el Gobierno Nacional unas condiciones de seriedad a las empresas mineras.

Eso es como si yo hago un negocio con usted, de aquí a mañana le cambio las condiciones. Por eso se acogió que las zonas libres, las zonas que no se encuentran solicitadas son las áreas que el Gobierno Nacional se puede reservar para él.

También acá hay una parte donde habla que Ingeominas, porque ahí decía, el Gobierno Nacional y el Gobierno Nacional es un conjunto de muchos Ministerios; todo eso; y por eso se definió como la autoridad competente, que es Ingeominas.

Aquí más adelante también, el Gobierno Nacional busca, también buscar mecanismos que haya exploraciones por empresas particulares en zonas donde no se han hecho exploraciones; en zonas donde no se tienen estudios geofísicos de partes del país. ¿Qué es lo que se busca? Que esa empresa haga los estudios y que va a tener la primera opción en caso de que encuentre un yacimiento, que encuentre un mineral, para acceder el título minero.

Esta es como la explicación breve de este artículo 2°; y el último párrafo habla que Ingeominas, como autoridad competente, será la que reglamentará cómo va a ser el funcionamiento de estas áreas en exploración que se busca dar a diferentes empresas.

Muchas gracias señor Presidente. Ahora sí le ruego que ponga en consideración las proposiciones.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor, continuemos leyendo las proposiciones y las ponemos a consideración.

Subsecretario:**Proposición aditiva**

Adiciona un párrafo, presentada por el doctor Dumith Antonio Náder, el doctor Constantino, la doctora Liliana Barón, el doctor Bustillo, el doctor Jorge Carmelo, el doctor Lidio García y hay otras firmas. Dice:

Parágrafo. Las exigencias de la licencia ambiental van a ser muy rigurosas en lo relacionado a las medidas de compensación, como recuperación de ecosistemas estratégicos, compensación forestal y demás medidas necesarias para reparar los daños hechos al medio ambiente, así como compensar los impactos sobre las comunidades del área de influencia, habilitándoles empleo al interior de la mina, invirtiendo en la infraestructura del municipio buscando la forma de aislar la actividad minera de las comunidades vecinas para que sufran menos afecciones por el proyecto, entre otras.

Esa es la proposición. ¡Ah, perdón!; esa es presentada por el doctor Bladimiro Cuello, las firmas es de otra proposición; es que estaba pensando que tenía dos para presentar.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Estamos leyendo la del doctor Dumith, tenemos que sintonizarnos señor Secretario; sintonicémosnos; leamos la proposición que usted dijo que era del doctor Dumith.

Secretario:

La anterior que usted estaba leyendo.

Subsecretario:

La parte inicial que estaba leyendo, antes de leerse el artículo, es exactamente como está el artículo; por eso sólo leí la parte que se está adicionando, que es el párrafo, que es la del doctor Cuello.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

¿La proposición es la presentada por el doctor Dumith?

Subsecretario:

No, perdón, del doctor Cuello, que adiciona el párrafo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos la proposición presentada por el doctor Dumith; posteriormente leemos la presentada por el doctor Cuello.

Subsecretario:

La proposición del doctor Dumith, para...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro, a ver, cuéntenos a ver.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Señor Presidente, mire. Es que la noche anterior el doctor Dumith y yo llegamos a un acuerdo con relación a la proposición aditiva de este artículo, y ya está presentada la proposición, que es la que recoge las dos. Si de pronto entonces nos ahorramos y no mas leemos una.

A ver señor Presidente; para que no sigamos con el mismo error, porque de pronto no es la responsabilidad del Subsecretario ni del Secretario, sino que aquí estamos en una confusión que vamos a corregirla.

Como hubo varias modificaciones de la ponencia, se presentaron entonces diferentes proposiciones que tenían un determinado número en el articulado; ya ayer se corrigió todo. Hoy le presentamos al señor Secretario, presentamos por Secretaría las nuevas proposiciones que recogen la conciliación de un número importante de ellas. Entonces yo lo que le sugeriría al Subsecretario es que retiremos, o aquí a las Asesoras nuestras, que retiren todas las que nosotros presentamos y que dejen sólo las que estamos entregando el día de hoy, para que no tengamos más confusión señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Listo doctor Bladimiro; así se hará. Entonces vamos a...

Secretario:

Perdón, si me permite señor Presidente, una aclaración.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario.

Secretario:

Entonces doctor Baldimiro, le agradezco la aclaración. El problema es que se han presentado una serie de proposiciones que la Secretaría no tiene más que su obligación que leerlas. En este sentido le sugeriría que nos presentara la ponencia conciliada de estas. Vamos a leer las que se presentaron para que cada uno diga si lo retira o no lo retira y nos presenta la conciliada, por favor.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene la palabra la doctora Liliana Barón.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias señor Presidente, y para mayor agilidad, aquí declaro que las presentadas por mi nombre en ocasiones anteriores, sin que lleve la firma conciliada, las retiro de la Mesa, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, haga uso de la solicitud de la doctora Liliana Barón. Doctora Lucero Cortés. En el mismo sentido el doctor Dairo Bustillo, en el mismo sentido de la doctora Liliana Barón. Doctora Lucero, por Dios, tiene la palabra.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Gracias señor Presidente. No, solamente es para recordarle al señor Secretario, que yo también tengo una proposición radicada, pero no va en el mismo sentido de ellos, sino es simplemente como una especificación; como una aclaración en algunos términos y una corrección, porque también se utiliza uno que podría ser demandado por constitucionalidad, inconstitucional. Entonces no sé si de pronto como no está en el mismo sentido podamos adelantar y leerla. La proposición mía no altera para nada la que están proponiendo ellos.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor, leamos la proposición presentada. Doctor Bladimiro, usted que es el conciliador aquí, pongámosle atención a esto. La doctora Lucero manifiesta que ella tiene una proposición; miremos a ver si esa proposición que hace la doctora Lucero la vamos a escuchar, no va en contravía de lo que ha propuesto. Señor Secretario; lea la proposición, por favor.

Subsecretario:

Proposición presentada por la doctora Lucero Cortés.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro, pongámosle atención.

Subsecretario:

Adiciónese la expresión, entre comillas “de solicitud y contrato de concesión”; cierro comillas, en el inciso 1°. La expresión, entre comillas: “solicitud” cierro comillas, en el inciso 3°; y las expresiones: abro comillas: “sin embargo puede renunciar al contrato de evaluación técnica en cualquier momento, siempre y cuando se encuentre al día de sus obligaciones. Las áreas contratadas bajo esta modalidad no estarán sujetas de la cancelación a favor del Estado del canon superficario”; cierro comillas, en el inciso 3° del artículo 2° del Proyecto de ley número 334 de 2008 Cámara, 010 del 2007 y 042 del 2007 Senado, el cual quedará así:

Artículo 2°. Adiciónese al artículo 31 de la Ley 685 del 2001, Código de Minas, con los siguientes incisos:

Inciso 1°. La Autoridad Minera también podrá delimitar otras áreas especiales que se encuentren libres, subraya lo nuevo: “de solicitud y contrato de concesión”, sobre las cuales, de conformidad con la información geológica existente, se puede adelantar un proyecto minero de vital importancia para el país.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Pedro María, doctor Dumith, pongamos atención.

Subsecretario:

Con el objeto de otorgarlas en contrato de concesión a través de un proceso de selección objetiva, a quien ofrezca mejores condiciones técnicas, económicas sociales y ambientales para el aprovechamiento del recurso. Dentro de estos procesos la Autoridad Minera establecerá las contraprestaciones económicas, además de las regalías previstas por la ley, que los proponentes deban ofrecer. Las áreas que no hubieren sido otorgadas dentro del término de tres (3) años contados a partir de la delimitación del área, quedarán libres para ser otorgadas bajo el régimen de concesión regulado por este Código. La Autoridad Minera señalará el procedimiento general, así como las condiciones y requisitos para escoger al titular minero en cada caso.

La Autoridad Minera a través de los medios de comunicación hablado y escrito informará a los interesados sobre las concesiones a licitar de que habla el presente artículo.

Ingeominas como Autoridad Geológica en minería podrá delimitar áreas especiales, que se encuentren libres sobre las cuales no se recibirán solicitudes, <adiciona: solicitudes>, ni se otorgarán títulos mineros, pero se respetarán los existentes, con el fin de que se adelanten procesos para entregar el área hasta por cinco (5) años a quien ofrezca un mejor programa de evaluación técnica geológica de dicha área bajo los términos y condiciones que establezca la Autoridad Minera. Quien obtenga un contrato de Evaluación Técnica una vez terminado, tiene la primera opción para contratar con la Autoridad Minera el área bajo contrato de concesión en los términos que prevé este Código. <Adiciona: sin embargo puede renunciar al contrato de evaluación técnica en cualquier momento, siempre y cuando se encuentre al día en sus obligaciones. Las áreas contratadas bajo esta modalidad no estarán sujetas de la cancelación a favor del Estado, del canon superficario.

La delimitación de la que habla el presente artículo será reglamentada de manera previa por la Autoridad Minera.

Presentada por la doctora Lucero Cortés.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero, tiene la palabra. Nos hace el favor y nos explica qué modifica el artículo, para con ese artículo tan grande, pues sencillamente los Congresistas nos evitamos tiempo y todo. Doctora Lucero.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Muchas gracias señor Presidente. Primero, quiero decir que esta proposición ya la analizamos con la doctora María Clemencia y Beatriz, y no tiene ninguna objeción. Sencillamente son 3 cosas básicas doctor Bladimiro, donde en la primera parte, donde el Ministro dice, en el artículo 2°, sí, donde dice que no regirá para la solicitud a terceros,

que se haga también claridad que se encuentren libres de solicitud y por ende también de contratos de concesión.

Bueno, en el tercer inciso aquí dice: Ingeominas como autoridad geológica en minería podrá delimitar áreas especiales, que se encuentren libres, sobre las cuales no se recibirán títulos. Pues es que Ingeominas no recibe títulos sino solicitudes. Entonces es para que luego no se vaya a declarar inconstitucional, es cambiar la palabra “títulos” por “solicitudes”, pues Ingeominas lo que recibe son solicitudes. Y en la última parte de ese mismo inciso, lo que se dice es que la persona o la empresa o quienes estén haciendo la evaluación técnica, puedan también, una vez que estén al día en sus obligaciones, puedan entregar también el contrato en cualquier momento, si así lo consideran. Y también que quede claro algo que ya habíamos concertado con el Ministro; es que mientras se está haciendo esa evaluación técnica no se va a cobrar el canon superficiario, para incentivar precisamente la exploración.

Esto lo comenté con las Asesoras del Ministro y están totalmente de acuerdo; y eso sería únicamente pues mis observaciones.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Fabio Arango, Coordinador Ponente.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Señor Presidente, yo no le veo ningún problema a eso; me parece que se le da más claridad a este artículo. Yo sí pienso que lo que hacen las empresas es arriesgar un capital, hacer exploración en diferentes partes del país. Por lo tanto pues yo personalmente estaría de acuerdo en que no se justificaría que a estas empresas se les metiera un canon superficiario o un tributo para que cumplan como con esta función; o en cierta forma como un favor hacerle al Gobierno para explorar áreas donde el Gobierno ha demostrado su negligencia total. Por eso yo no le veo ningún problema a esta proposición, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Prosigue en consideración. Los conciliados no tienen nada que ver, no tocan nada que ver con este artículo; lo han manifestado. Doctor Pedro María Ramírez.

Honorable Representante Pedro María Ramírez Ramírez:

Sí, señor Presidente. Bueno, por un lado me gustaría, ya que la doctora Lucero habla de que esto lo concertó con el Gobierno, pues que nos cuenten realmente para el gobierno qué significa esta modificación.

Y por otro lado señor Presidente, el Coordinador de Ponentes pues en su comentario inicial hizo claridad en que Ingeominas es la Autoridad Minera y es por tanto sería quien debe reglamen-

tar la delimitación de que habla este artículo; y yo quiero que haya claridad en el sentido de que Ingeominas es la Autoridad Geológica en minería, pero no la Autoridad Minera; la Autoridad Minera es el Ministerio de Minas y Energía; para que haya claridad sobre eso.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Beatriz Duque.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

Sí, básicamente para explicar: o sea, la doctora Lucero propone en el inciso 1º, simplemente aclarar; no decir sólo áreas que se encuentren libres, sino aclarar específicamente: libres de solicitudes y contratos de concesión.

Y abajo, en el inciso tercero, vuelve y se hace la claridad. O sea, no se recibirán solicitudes ni se otorgarán títulos. Y al final, No, espérate, es que no he llegado a los de la Autoridad Minera.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero, hay que pedir la palabra, usted fue Presidenta. Continúe doctora.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

Al final expresa lo siguiente: Pueden renunciar al contrato de evaluación técnica en cualquier momento. Entonces aquí queremos aclarar lo siguiente: La Autoridad Minera es el Ministerio de Minas y Energía. Aquí lo que se está hablando es de Ingeominas como Autoridad Geológica para poder otorgar unas áreas solamente para el caso de exploración; y es en ese caso el particular en que un particular, perdón la redundancia, haga unos estudios geológicos, en donde se dice que ese concesionario al que se le otorgue eso eventualmente puede renunciar a ese contrato en cualquier momento, siempre que se encuentre libre de obligaciones; y que esa especificidad de áreas, que son aquellas para hacer evaluación geológica, que es distinta de las otras, pues no serán sujeto de pago de canon superficiario.

Entonces en eso nos parece correcto, porque lo que buscamos con eso es básicamente que a través de terceros podamos incrementar el conocimiento geológico del país; pero se deja claro al final, que quien reglamenta esto será la Autoridad Minera; entiéndase Ministerio de Minas y Energía. Eso era lo que queríamos explicar.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Lucero. Doctora Liliana.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias señor Presidente, es algo muy pequeño, para que me aclare por favor, el Ministerio; y es igual, cuando uno presenta una solicitud tengo

entendido, igual hace estudios. ¿Por qué esa diferenciación? ¿Por qué a unos se les cobra canon y a otros no? Es lo que quisiera entender en ese sentido; porque yo creo que tendría que haber una igualdad frente a todos los actores. Entonces yo sí quisiera saber cuál es la razón para que unos sí y otros no.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Beatriz.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

Básicamente es esto doctora Liliana; y me parece pues muy válida su inquietud. Es lo siguiente: Son dos figuras diferentes las que se están poniendo allí: Una figura es: Digamos que el Estado pueda delimitar unas áreas para sacar el contrato de concesión. Cuando usted entrega un contrato de concesión y cobra prestaciones adicionales el proponente, o ya quien tiene el contrato, lo que hace es hacer unas evaluaciones y hacer una explotación a su costa y su riesgo y para él.

La segunda figura, la que estamos hablando que es sólo por 5 años, es básicamente para incrementar el conocimiento geológico del país. Usted sabe que el recurso del Estado es limitado. Ingeominas si bien ha hecho un esfuerzo inmenso no ha logrado, digamos todo el conocimiento geológico que requerimos. Entonces es ayudarnos de particulares; ¿para qué? Delimitando ciertas áreas una persona que ya no es un concesionario minero, es un titular simplemente que va a tener un contrato de evaluación técnica, haga una exploración en ese territorio y le entregue al Estado esa información y tendrá la primera opción para tener un contrato de concesión.

Doctora Barón, como es una figura diferente por eso es que decimos: no causa canon superficial, porque sería un tema sujeto más a incrementar el conocimiento general que tiene el Estado sobre el subsuelo. Ese es el concepto.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Lucero, con la aclaración hecha por la doctora Beatriz Duque; anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta?

Con el voto negativo del doctor Dairo Bustillo.

¿Ya fue aprobado? ¿No fue aprobado?

Secretario:

No, no, no; no ha sido aprobado. Estaban unos que sí, otros que no. Tendríamos que someterlo...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición.

Los señores Secretarios tenemos que estar, Dios, nuevamente por segunda vez les digo, por segunda vez, yo también voy de salida. Entonces yo les pido el favor que tenemos que estar eso, por-

que si lo sometemos a consideración es que todos tenemos que hacer. Continúa en consideración. Doctor Juan Carlos Valencia.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Sí, Presidente, doctora Beatriz, el debate yo creo que el cuello medular de este proyecto es este artículo. Ahí es donde está gran parte de la esencia del mismo; y usted dijo ahora doctora, dijo ahora parte de lo que a todos les preocupa que quiero que usted me la clarificara. Hay una tierra, un terreno que el Gobierno se lo reserva. Listo; porque no hay ninguno que ha solicitado, ni hay minería, y le entrega a unos terceros para que evalúen si la tierra es apta o no para minería. Primera pregunta: ¿Cómo congelamos si no sabemos si es apta o no para minería? Si congelamos es porque debe haber, debe haber un estudio de que es para minería.

Segunda pregunta mi doctora Beatriz: ¿Cómo se escogen las firmas que van a hacer la evaluación? ¿Quién escoge la firma? ¿Por qué? Porque los que hagan la evaluación tendrán la primera opción. Por eso la dejé pasar. ¡Oiga!; ahí está el cuello gordiano de este Proyecto de ley. Es ahí donde tenemos que ponerle cuidado; y no porque ahora no me digan que es que Juan Carlos está diciendo que hay corrupción. No, no. Es porque sobre esto es la pelea: ¿Cómo va a ser la adjudicación de los que van a hacer la evaluación? ¿Mediante licitación? ¿Llamando a un concurso previamente?; porque es que tiene la opción y aparte de la opción ahora tiene la otra idea de que no pagan canon sobre el tiempo que estudia. Lo gordo pa' ellos; el embudo. Entonces por favor mi doctora, explíqueme por favor, me acaban de surgir un montón de dudas de lo que usted dijo ahorita.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Constantino.

Honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Aprovechar esa situación también de ese artículo, que a mí me parece que es de suma importancia. Una pregunta para el Ministerio de Minas: ¿Qué hacemos en unas circunstancias en las cuales hubo personas que denunciaron hace 4 o 5 años unas minas y no les han concedido el permiso de la explotación; y sí tienen bloqueado a un departamento, yo lo digo, el caso del departamento nuestro, con unas minas de asfalto, que las denunciaron; pero en el Ministerio llevamos más de 5 - 6 años, no se ha pronunciado al respecto y nos ha paralizado unos temas grandes de pavimentación en el departamento del Guaviare.

Entonces, ¿qué hacer?; porque es que hay gente que denuncia por denunciar y lo ha convertido en un negocio. La pregunta mía es ¿qué hacemos con esas personas que llevan más de 5 años, que denunciaron la mina y no la han puesto en funcionamiento? Tenemos que buscar una metodología para que se le pueda conceder o a otras personas. Y

lo más grave es que no es gente del departamento; es gente de Medellín, que sólo se enteró que había unas minas de asfalto y que posiblemente sirven para pavimentar; y ahí estamos con el problema, que no las podemos utilizar; ni los dueños de la tierra.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Beatriz Duque.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

Bueno, para responderle la inquietud al doctor Juan Carlos. Yo entiendo que su principal inquietud es sobre la forma como se va a surtir ese proceso; pero aquí mismo en el artículo dice: Ingeominas como Autoridad Geológica en minería podrá delimitar áreas especiales que se encuentren libres sobre las cuales no se recibirán solicitudes ni se otorgarán títulos mineros, pero se respetarán los existentes, con el fin de que se adelanten procesos para entregar el área hasta por 5 años...

Cuando nosotros hablamos de procesos hablamos de los mismos procesos de los que hablamos en la parte inicial; o sea, que es un proceso objetivo de licitación o de contratación, en el cual obviamente se le entrega el área a quien mejores condiciones ofrezca; pero justamente cuando se dice al final, en el inciso final, la delimitación de que habla el presente artículo será reglamentada de manera previa por la Autoridad Minera, es porque justamente ese es el momento en el cual se van a definir exactamente los términos en los cuales, tanto se van a entregar las áreas en concesión, como esas áreas especiales hasta por cinco años para exploración. Ese es como el tema.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Dumith.

Honorable Representante Dumith Antonio Nader Cura:

Yo creo que aquí hay algo, que son diferentes términos: Licitación es muy diferente a contratación. En eso sí tenemos que mirar directamente cuál va a ser la medida a seguir. Y lo otro, 5 años para exploración, yo creo que llevan la ventaja los que van a solicitar los predios; ya saben qué hay ahí y a qué se pueden someter. Ojo con eso.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Liliana y después el doctor Pedro María.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias señor Presidente. Con todas las aclaraciones que se ha hecho, yo quiero es simplemente sentar mi posición frente a lo que expresó la doctora Lucero. Frente a las primeras aclaraciones y correcciones, esto es el tema de la licencia y el otro tema de los primeros incisos, no me acuerdo bien, estoy de acuerdo, hay que afinar la redacción.

Frente al último tema, que creo es el grueso, no estoy de acuerdo; y no estoy de acuerdo precisamente por todo lo que se acaba de expresar. Veo que el Estado, lástima que no pueda hacer directamente el estudio, eso sí lo lamento profundamente porque así podrían tener los ofertantes para después abrir una licitación frente a esas áreas de reserva. Eso sería lo ideal. Yo creo que eso sería lo ideal, que hicieran directamente el estudio. Como no se puede, igual, seguramente las personas que van a participar en mirar la reserva, tienen una expectativa, porque si van a quedar ahí y van a después tener la primera opción es porque ahí hay una expectativa real.

Así que yo sí considero que tienen que estar bajo las mismas condiciones que todos; así que tienen que pagar el canon de arrendamiento. Por lo menos eso; eso sería como la contraprestación por parte de ellos hacia el Estado, por dejarlo explotar un área que es reservada para todo el mundo; explorar, perdón; un área que es reservada para todo el mundo y solamente ellos pudieron acceder a ese terreno. Entonces en ese orden de ideas señor Presidente, yo sí no aprobaría esa última adición que está proponiendo la doctora Lucero, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Lucero Cortés.

Doctora Lucero Cortés.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Es que quiero hacer una aclaración, porque de pronto digamos, no se ha hecho claridad total de cómo es la figura de la evaluación técnica. Hay unas reservas que tiene el Estado; el Estado las saca a licitación, y una empresa cualquiera dice que entra, licita para hacer la evaluación técnica de un área cualquiera.

Doctor Dairo, yo le agradecería que así como yo he escuchado a cada uno, también me escuchara porque pienso que es importante. Le agradezco, gracias.

Una vez se le ha otorgado o se ha ganado la licitación una empresa cualquiera para hacer esa exploración, doctora Liliana, es que precisamente es porque veo que usted no, digamos como que tiene duda, tiene una inquietud al respecto; cuando esa empresa licita, se gana la licitación para hacer esa evaluación técnica, lo que resulte de esa evaluación o esa información no la puede utilizar él; se la da al Estado. Después de eso entonces tiene un derecho de prioridad; pero es lo que hemos hablado todo el tiempo, con unas inversiones muy grandes, nosotros tenemos aquí calculado más o menos, para que más o menos se den cuenta, la parte exploratoria del nivel de potencial minero que tiene esa área, se tiene que hacer una exploración de 7.000 metros; y eso equivale más o menos a dos millones de dólares.

Pero después de que hacen ese estudio se lo dan al Gobierno, porque esa es la figura; ellos tienen un derecho de prioridad, mas no le aseguran de que esa área se la van a otorgar a ellos. Si de pronto la empresa hace una propuesta para hacer la explotación de esa área, pero no le gusta al Gobierno, pues sencillamente pasarán otros también en orden de interés sobre esa área.

Yo lo que digo es, si una persona de pronto, con esa inversión que está haciendo, es a 5 años, pero si en el primer año de pronto quiere o decide, porque ve que no va a haber potencial en esa área, la quiere devolver, que la devuelva. Es que eso es lo que estoy diciendo. Ese es el último párrafo, que está aquí; yo vuelvo y se lo leo. Eso es lo que dice: Lo que no se cobra es el canon superficario; ya lo ha aprobado el Ministro, porque el Ministro dice: Está con un capital de riesgo, pues no se le puede cobrar canon superficario porque es que el área no es de él; es del Estado y los estudios son para el Estado.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Lucero Cortés, con la aclaración hecha por la doctora Beatriz Duque; anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente, con el...

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Voto nominal; voto nominal.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor, voto nominal.

Secretario:

Pasamos al voto nominal. El sí sería aprobatorio; el no sería nugatorio de la proposición presentada.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Comencemos a llamar señor Secretario.

Secretario:

Fabio Arango Torres.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Sí o no, doctor Fabio.

Secretario:

Fabio Arango Torres:	Sí.
Liliana Barón Caballero:	No.
Dairo José Bustillo Gómez:	No.
Lucero Cortés Méndez:	Sí.
Bladimiro Nicolás Cuello Daza:	No.
Carlos Alberto Cuenca Chaux:	No.
Orlando Duque Quiroga:	

Luis Enrique Dussán López:

Lidio Arturo García Turbay:

Marco Tulio Leguizamón Roa: Sí.

Dumith Antonio Náder Cura: No.

Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

José Gerardo Piamba Castro:

Orsinia Patricia Polanco Jusayú: No.

Pedro María Ramírez Ramírez: No.

Fuad Emilio Rapag Matar: Sí.

Constantino Rodríguez Calvo: No.

Juan Carlos Valencia Montoya: No.

Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal: No.

Señor Presidente; hay 4 votos por el SI, 10 por el NO. La proposición ha sido negada.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

La proposición ha sido negada, Continuemos señor Secretario, con la proposición conciliada, del doctor Bladimiro junto con el doctor Dumith; leámosla por favor.

Subsecretario:

La proposición conciliada dice lo siguiente:

Adiciónese el artículo 2° del Proyecto de ley número 010 del 2007 y 042 de 2007 de senado, número 334 del 2008 Cámara, con el siguiente inciso:

Las empresas que hayan sido objeto de incumplimiento de obligaciones del contrato original, declarado el incumplimiento por la Autoridad Minera, no tendrán la capacidad para competir en los contratos de explotación de que trata este artículo.

Presentada por los honorables Representantes Dumith Antonio Náder, Bladimiro Cuello y Constantino Rodríguez.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Esta proposición es una proposición adicional al artículo; o sea, esto es para adicionar al artículo.

Subsecretario:

Ah, como viene en la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Como viene en la ponencia.

En consideración la proposición presentada, con la adición del doctor Bladimiro Cuello, conciliada con el doctor Dumith; anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición aditiva señor Presidente.

Hay otra proposición aditiva igualmente, presentada por el doctor Juan Carlos.

Subsecretario:

Hay una proposición aditiva presentada por el doctor Juan Carlos, que dice que se adiciona al último párrafo el término: "Los programas de evaluación serán entregados bajo la figura de licitación." Ha sido leída la proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada. Doctor Juan Carlos Valencia. Escuchemos al doctor Juan Carlos Valencia, que la quiere explicar.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Sí, yo quiero Presidente y colegas, redactar lo de ahora. Miren lo que estamos haciendo. El Estado coge una tierra y se la reserva para su uso y su evaluación minera; llama a un tercero y le entrega la evaluación de la tierra que congeló, y una vez hecha la evaluación, el que la evaluó tiene la primera opción para contratar y tener la licencia minera. Nuestra propuesta doctora Beatriz, para darle transparencia al proceso, es que sea mediante licitación la adjudicación o un mecanismo de concurso.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Pedro María Ramírez.

Honorable Representante Pedro María Ramírez Ramírez:

Gracias señor Presidente. Yo quisiera es hacer una pregunta doctora Beatriz. Esta es una proposición con muy buena intención; pero, ¿nosotros pondremos en el Código de Minas dejar algo que ya está establecido en el Código de Contratación, que también es ley de la República? Yo creo que al fin y al cabo es una contratación que ya está reglamentada. Entonces yo no creo que nosotros podamos en un Código intervenir en una contratación que ya está debidamente reglada.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señora doctora Beatriz.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

Básicamente lo que me dicen los abogados es que la contratación minera pues es una excepción y es diferente. Entonces aquí lo que se dice, cuando se habla de un proceso de licitación o concurso, obviamente es especial; pero se supone que hay como todo un proceso objetivo para definir quién va a hacer o no. O sea, que no habría ningún problema con eso.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por el doctor Juan Carlos Valencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la proposición presentada?

Secretario:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos. Se somete a consideración el artículo tal como venía en la ponencia más las dos adiciones. En consideración el artículo como venía en la ponencia más las dos adiciones; anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 2º, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario. Doctor Cuenca.

Honorable Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux:

Presidente; a ver, si por favor podemos tener en cuenta la solicitud que hizo el doctor Luis Enrique Dussán, para este artículo dejarlo en el último punto.

Otra cosita.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario; estamos todos pendientes de la solicitud hecha por el doctor Luis Enrique Dussán.

Honorable Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux:

Señor Presidente, deseo retirar mi proposición al artículo 7º.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, el doctor Cuenca retira la proposición al artículo 7º.

Continuamos señor Secretario.

Secretario:

El artículo 4º entonces pasamos a discutir señor Presidente.

Subsecretario:

El artículo 4º tiene una proposición, presentada por el doctor Cuello que dice.

Es retirada la proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Ha sido retirada la proposición. En consideración el artículo 4º, tal como viene en la ponencia; anuncio que se va a cerrar.

No hay ninguna proposición.

Subsecretario:

Fue retirada.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero, tiene la palabra.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Por eso; ¿se va a discutir el artículo 3º?

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Cuarto.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

No, yo lo que estoy diciendo es que no leyeron la proposición mía, de la 3ª.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, continuemos por favor.

Secretario:

Artículo 4º.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 4º como viene en la ponencia; anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo tal como viene en la ponencia señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 5º

Subsecretario:

El artículo 5º tiene dos proposiciones: La 1ª eliminando, que dice así: Elimínese el artículo 5º del Proyecto de ley número 10 de 2007 y 042 del 2007 Senado, número 334 de 2008 Cámara, relacionado con modificación al artículo 63 de la Ley 685 del 2001. Presentada por los honorables Representantes Bladimiro Cuello y otra firma que no identifico.

Ha sido leída la proposición de eliminación de ese artículo, del artículo 5º.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada para eliminar el artículo 5º. Doctor Constantino Rodríguez.

Honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Señor Presidente; yo sí quisiera que el doctor Bladimiro nos explicara, si el Ministerio está de acuerdo con la eliminación de este artículo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro, por favor, ocupar su curul, doctor Bladimiro.

Démosle la palabra al señor Coordinador Ponente. El doctor Bladimiro estaba por allá. Doctor Fabio Arango.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Señor Presidente, ese artículo lo que trata es de un fenómeno que ha venido pasando en las diferentes formas de minería que hay en el país; y es que han encontrado algunos minerales adicionales, en las zonas donde ellos están explotando su mina. Lo que se busca es que ellos tengan como la primera opción y que tengan un tiempo prudencial de 30 días, en caso de que...

Que tengan ellos como la primera opción y en caso de que ellos no la utilicen, tengan 30 días para aclarar, como el silencio y poder dársela a otra empresa. Eso es lo que busca como este artículo; que ellos tengan como la primera opción de poder...

No, no, yo estoy hablando del artículo 5º, yo estoy hablando de la proposición del doctor Bladimiro. De eso es lo que trata el artículo 5º.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro, tiene usted la palabra.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Listo señor Presidente, mire...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

No se me ausente, por favor.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Gracias señor Presidente, por la sugerencia.

Presidente, con relación a este artículo nosotros habíamos hecho una proposición adicionándole algunos párrafos. En la conciliación de ayer con los amigos Parlamentarios y el Ministerio de Minas y Energía, después de hacerle un estudio bastante exhaustivo, y mirando la reglamentación existente en el Código, en su artículo 63, nosotros consideramos que es mucho más exigente; está muy explícito, cumpliendo con lo que nosotros estamos buscando en nuestra proposición, como está actualmente en el Código de Minas el artículo 63, el cual es reglamentado por el Decreto 2653.

Entonces yo creo que esas concesiones concurrentes a mi manera de ver, y así lo terminamos de definir ayer, coincidíamos en que era mejor dejarlo como hoy está.

Honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

¡Ah!, sí, es como queda, como estaba.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Escuchemos al Gobierno, doctora Beatriz Duque, doctor Constantino, ruego el favor, escuchemos.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

Digamos que nosotros como Gobierno no tendríamos nada adicional que decir. O sea, efectiva-

mente hasta el momento pues el Ministerio había aceptado la redacción que traía la ponencia. Pero en la discusión que se dio ayer, básicamente los Congresistas pues manifestaron que no era necesario darle un derecho de prelación al titular minero, si en su momento no había solicitado ese mineral en particular. Entonces estuvimos de acuerdo con ellos.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario; léala nuevamente

Subsecretario:

La proposición dice así: Elimínase el artículo 5º del Proyecto de ley número 010 de 2007 y 042 de 2007 Senado, número 334 de 2008 Cámara; relacionado con modificación al artículo 63 de la Ley 685 de 2001. Presentada por el doctor Bladimiro Cuello y otra firma que no identifico.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por el doctor Bladimiro, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión 5ª?

Secretario:

Aprueba la eliminación del artículo 5º, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuamos.

Secretario:

Con el voto negativo del Ponente Coordinador.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Con el voto negativo del Ponente Coordinador. Continuamos con...

Secretario:

Artículo 6º.

Subsecretario:

El artículo 6º tiene dos proposiciones, una conciliada y otra presentada por el doctor Cuello. No sé cuál. Las dos están firmadas por él; entonces no sé cuál, doctor Cuello.

Secretario:

Hay 2 proposiciones firmadas por el honorable Representante.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Retiramos la inicial y queda la que fue firmada por la doctora Liliana Barón y por mi persona, que es producto de la conciliación de ayer.

Secretario:

Señor Presidente, hay una sola proposición modificatoria del artículo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leámosla señor Secretario.

Subsecretario:

Dice así: artículo 6º del Proyecto de ley número 010 del 2007 y 042 del 2007 Senado, número 334 de 2008 Cámara quedará así:

Artículo 6º. Adiciónese el artículo 74 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, con el siguiente párrafo:

Parágrafo. Adicionalmente, si resulta necesaria una prórroga superior a la prevista en el presente artículo, el concesionario podrá continuar las exploraciones, solicitando prórrogas adicionales de 2 años cada una, hasta por un término total de 8 años, para lo cual deberá sustentar las razones técnicas y económicas respectivas, demostrar los trabajos de exploración realizados, el cumplimiento de las guías mineroambientales, describir los trabajos que ejecutará especificando su duración, las inversiones que realizará y pagar el canon superficiario respectivo. Presentada por los doctores Bladimiro Cuello y Liliana Barón.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Liliana. Doctor Juan Carlos, para una moción de orden.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Sí, de orden. Es que oiga, veo que el artículo 6º que tengo yo es distinto al que leyeron. Se eliminó el quinto, seguía el 6º. El sexto es sobre concesiones concurrentes, y me acaban de leer el 7º, que es el párrafo que acaban de proponer.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tiene que estar más sintonizado. Doctora Liliana.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Yo estoy leyendo el que publicó en la gaceta; entonces estoy correcto.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tenga paciencia hombre.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

No, es que usted me está echando a mí la culpa y no, la culpa es de ustedes que vienen en un descontrol.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, afinar la voz. Doctora Liliana Barón.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias señor Presidente. Ayer tuvimos una larga discusión; lo que proponíamos Bladimiro y yo realmente era eliminar este artículo y dejarlo como venía en el Código y esa era la propuesta. Pero hablando con el Ministerio nos dio una posición, en el sentido de decir que sí teníamos que dejarlo un

poco más de 5 años a los que solicitan este tema, y por lo tanto llegamos a una consideración que tal vez más de 10 era mucho; que un poquito menos, y logramos en una conciliación como lo tenía el Ministerio, inicialmente 8 años, que consideramos que era lo que ellos pretendían. Y al nosotros tener una explicación correcta por parte del Ministerio frente a su pensamiento, decidimos acoger esto y por esto estamos modificándolo a 8 años señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración presentada por el doctor Bladimiro y la doctora Liliana, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 6º, presentado en las proposiciones de los doctores Bladimiro Cuello y Liliana Barón Caballero.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 7º.

Subsecretario:

El artículo 7º tiene 3 proposiciones, una presentada por el doctor Cuello. ¡Ah!; ya fue retirada.

Secretario:

Se retira la proposición presentada por el doctor Bladimiro Cuello; doctor Cuenca, perdón.

Subsecretario:

Y hay una inicial presentada por el doctor Cuello, que creo que es reemplazada por la nueva. Entonces la nueva dice lo siguiente:

Secretario:

Entonces, ¿cuántas quedarían?

Subsecretario:

Quedaría una sola.

Secretario:

Entonces queda una sola proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos la proposición.

Subsecretario:

Dice así: El artículo 7º del Proyecto de ley número 010 de 2007 y 042 de 2007 Senado, número 334 de 2008 Cámara quedará así:

Artículo 7º. Modifíquese el artículo 77 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, el cual quedará así:

Artículo 77. Prórroga y renovación del contrato. Antes de vencerse el período de explotación y encontrándose a paz y salvo, el concesionario podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta 30 años, la cual no será automática y debe ir acompañado de nuevos estudios técnicos, económicos,

ambientales y sociales que sustenten la situación actual de los recursos. Para el efecto, previamente deberá negociar las condiciones de la prórroga, incluso se podrán pactar contraprestaciones diferentes a la regalía, en todo caso la prórroga solo se otorgará si se demuestra que es beneficiosa para los intereses del Estado. La prórroga se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero y vencida esta prórroga, el concesionario tendrá preferencia para contratar de nuevo la misma área para continuar en ella las labores de explotación. Esta no podrá suspenderse mientras se perfecciona el nuevo contrato.

La preferencia para contratar de nuevo la misma área y continuar en ella las labores de explotación también operará en los contratos que se hayan celebrado conforme a disposiciones anteriores, atendiendo los parámetros señalados en el inciso anterior. Si esos contratos tienen pactada la reversión, esta se desplazará en el tiempo con ocasión de la prórroga, pero será parte de la negociación una contraprestación económica que garantice al Estado recibir unos recursos, en forma continua por haber desplazado en el tiempo dicha reversión.

Presentada por el doctor Bladimiro Cuello.

Ha sido leída la proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Lea la proposición señor Secretario. No, este es el texto de la ponencia.

Subsecretario:

No, este es el texto de la proposición, que es sustitutivo del de la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro, cuéntenos exactamente qué es la modificación.

Subsecretario:

Modifica completo.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Gracias señor Presidente, a mí me parece que este artículo con la modificación que nosotros hemos propuesto es de lo más importante para mí, del Código; no sé si sea el más; pero sí de los más importantes.

Yo creo que es justo que muchos de estos contratos que el Estado hizo en épocas anteriores, sin el mayor conocimiento a veces, sin la evaluación que en la actualidad persiste y que han resultado las renovaciones perjudiciales para el Estado, no digamos tanto como perjudiciales, no han resultado con lo bueno que debió resultar para el Estado y para el pueblo colombiano.

¿Qué estamos buscando? Que cuando en lo sucesivo se presente la posibilidad de renovar para estos contratos, tengan la exigencia los gobiernos de turno, de poder sentarse a negociar, de manera

técnica, con una evaluación exhaustiva, con los estudios económicos, sociales, ambientales, y que le permitan definir realmente qué es lo que hay ahí, y qué es lo que le podemos sacar provecho para la gente.

Ya lo hemos visto en anteriores negociaciones, donde han sido desfavorables para el país estas prórrogas, donde se ha beneficiado las empresas. Si bien aquí algunos han querido decir que con esto se puede atropellar algunos intereses que ya han venido establecidos y que se vulnera la estabilidad jurídica, yo estoy seguro que eso no es así; porque es que el empresario hizo su contrato por los 30 años, y se supone que él previó, hizo todos los estudios, ya tiene todo lo que él buscaba con ese contrato. Si se va a renovar y él está interesado, y realmente considera que vale la pena, bueno, se sentará a negociar de manera juiciosa con el Gobierno que le corresponda, en ese momento justo, determinando si es o no es favorable para ellos o para el Estado, pero tiene que hacerse en igualdad de condiciones, donde los colombianos nos sintamos orgullosos de los empresarios que lleguen, porque les gusta Colombia, quieren a Colombia, y además quieren beneficiar al Estado.

Muchísimas gracias señor Presidente. Yo por último Presidente, yo quisiera pedirles a los compañeros de la Comisión Quinta que me acompañaran en esta proposición porque la considero sana, justa, responsable con nuestro país. Gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Fabio Arango, Coordinador Ponente.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Señor Presidente, la verdad pues que yo también soy partidario de que no haya las prórrogas automáticas. Pienso que el Estado tiene que mejorar sus condiciones. Hace 30 años la minería para el Estado era casi que a ruego. Hoy en día vemos una minería en auge. El Gobierno Nacional lo ha explicado, que el Producto Interno de la Minería va en crecimiento y que por lo tanto dan unas mejores condiciones para que la gente también pueda, pueda mejorar esas condiciones hacia el Estado; inclusive condiciones de seguridad.

Yo le sugeriría al señor Bladimiro que lo dejáramos como está en la ponencia. Yo creo que ahí está claro; no le metamos más arandelas, y les ruego a los honorables Representantes que la dejemos como viene en la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Pedro María Ramírez.

Honorable Representante Pedro María Ramírez Ramírez:

Gracias señor Presidente, a ver, yo quisiera simplemente hacer un comentario, porque se habla mucho de la seguridad jurídica; de que de pronto

se atropella la inversión extranjera y todo. Y yo quisiera hacer claridad simplemente, que esto se está hablando es para prórrogas de los contratos, pero no para cambiar las condiciones del contrato.

El Gobierno lo ha dicho de manera insistente, en que los términos del contrato se van a respetar durante todo el tiempo; no van a haber cambios de reglas de juegos en la contratación, y hay hoy contratos que bien sabemos son lesivos para los intereses de todo el pueblo colombiano, y si se vence un contrato y lesiona los intereses del pueblo colombiano pues lógico que se pueda renegociar para que gane el empresario, pero para que también los intereses del pueblo colombiano estén de acuerdo con las necesidades nuestras. Gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por el doctor Bladimiro, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta la proposición del artículo 7°?

Secretario:

Queda aprobada la proposición modificatoria, que reemplaza el artículo 7° el original; con el voto negativo del señor Ponente Coordinador y del doctor Cuenca.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Con el voto negativo de Cambio Radical; continuemos.

Secretario:

Artículo 8°.

Subsecretario:

No tiene proposiciones.

Secretario:

Radicadas.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 8° como viene en la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 9°.

Subsecretario:

El artículo 9° tiene dos proposiciones: La primera...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos el artículo como viene en la ponencia, para que la gente lo escuche.

Secretario:

El artículo 9º como viene en la ponencia dice lo siguiente:

Artículo 9º. El artículo 101 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, el cual quedará así:

Integración de Areas. Cuando las áreas correspondientes a varios títulos que cuenten con autorización ambiental, pertenecientes a uno o varios beneficiarios para un mismo mineral fueren contiguas o vecinas no colindantes siempre que pertenezcan al mismo yacimiento, se podrán incluir en un programa único de exploración y explotación para realizar en dichas áreas sus obras y labores, simultánea o alternativamente, con objetivos y metas de producción unificados, integrándolas en un solo contrato. Con este propósito los interesados deberán presentar a la Autoridad Minera el mencionado programa conjunto para su aprobación y del cual serán solidariamente responsables.

Este contrato unificado deberá garantizar de una parte, que se mantengan las contraprestaciones exigidas en los títulos cuyas áreas fueron integradas, y de otra, establecerá los mecanismos que resulten necesarios para que las autoridades puedan ejercer un control adecuado sobre las respectivas explotaciones, en aras de asegurar la adecuada distribución de las contraprestaciones económicas a los entes beneficiarios.

El régimen aplicable al contrato integrado será el que corresponda en atención a lo establecido en el Título VIII, Capítulo XXXII, de este código, por lo cual cuando la integración comprenda contratos provenientes del régimen de Aporte, se mantendrán todas las condiciones de los contratos y las contraprestaciones económicas pactadas, adicionales a las regalías de ley.

En caso de integrarse contratos de regímenes diferentes o cuando entre los contratos a integrar existieren diferencias en cualquiera de sus obligaciones, diferentes a las contraprestaciones ambientales y económicas, siempre se preferirán aquellas que resulten más favorables para los intereses del Estado.

El resultado de la integración de las áreas deberá modificar la licencia ambiental existente, o tramitar uno nuevo para el proyecto resultante ante la autoridad ambiental competente, para lo cual deberá solicitar pronunciamiento previo.

En ningún caso se procederá a la integración de áreas cuando con esta integración resulten afectados en sus expectativas de ingresos por regalías dos (2) o más municipios beneficiarios de regalías, dentro de los diez (10) años siguientes a la integración.

Para efectos de la duración del nuevo contrato, se tendrá en cuenta el plazo transcurrido del contrato más antiguo, plazo que podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de este Código.

En todo caso la Autoridad Minera tendrá la facultad de aprobar o no la integración, mediante resolución motivada.”.

Está leído el artículo 9º señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Así viene la ponencia original. Leamos las proposiciones. ¿Cuántas proposiciones hay señor Secretario?

Subsecretario:

Teníamos 2, pero la primera fue retirada por la doctora Liliana Barón, que era eliminándolo; y la segunda dice lo siguiente, presentada por la doctora Lucero Cortés: Suprimase la expresión, entre comillas “que cuenten con autorización ambiental”; cierro comillas, del inciso 1º, y la expresión, entre comillas, “o vecinas no colindantes siempre que pertenezcan al mismo yacimiento”, cierro comillas, del inciso 1º del artículo 9º del Proyecto de ley 334 de 2008 Cámara, 010 de 2007 y 042 de 2007 Senado, el cual quedará así:

Inciso 1º artículo 9º. Integración de áreas. Cuando las áreas correspondientes a varios títulos pertenecientes a uno o varios beneficiarios para un mismo mineral fueren contiguas se podrán incluir en un programa único de exploración y explotación para realizar en dichas áreas sus obras y labores, simultánea o alternativamente, con objetivo y metas de producción unificados, integrándolas en un solo contrato. Con este propósito los interesados deberán presentar a la Autoridad Minera el mencionado programa conjunto para su aprobación y del cual serán solidariamente responsables.

Ha sido leída la proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero, por favor, explíquenos la proposición.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Muchas gracias. Primero, yo le quisiera pedir al doctor Dairo, que por favor escuche en su totalidad la lectura de la proposición. Uno no puede apenas comenzando la proposición, si es la proposición de la doctora Lucero entonces vamos a votarla negativa. Yo le pediría de verdad, que en esto fuéramos un poquitico laxos, y así como hay proposiciones que ustedes han pasado y que yo las he escuchado con toda atención y las he aprobado, también por favor usted, se dignara escuchar la proposiciones que yo estoy haciendo, que no tienen ningún interés diferente...

Déjame terminar por favor, tengo el uso de la palabra, si quieres una réplica el señor Presidente te la va a dar. En esto doctor Dairo yo no tengo ningún interés. Yo pienso que las proposiciones que yo he presentado el día de hoy tienen tantos beneficios para todos los mineros, tanto del pequeño, mediano y grande; pero noto una actitud, en que apenas se dice, proposición de la doctora Lucero

entonces vamos a votarla negativa. Entonces yo le pediría en eso, que por favor tengamos también una actitud de colegaje; escuchemos las proposiciones, y luego, si usted piensa que no debe ir, yo la acepto. Es que son simplemente proposiciones. Las proposiciones no tienen por qué ser votadas positivas; pero solamente pido es que las escuchen primero; me dejen refutarlas, poderlas argumentar y ustedes decidan si sí o si no.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Explique la proposición doctora Lucero. Ya ahorita para una réplica. Para una réplica y después tengo que darle la palabra a la doctora Lucero.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Primero que todo un saludo al señor Ministro, que está aquí presente. Segundo, yo no conocía las capacidades mentales que usted tiene de leer los labios allá, y los movimientos.

Tercero, le está faltando el respeto es a los miembros de la Comisión, no a mí, cuando dice que yo digo no, porque ellos son libres de escoger si su proposición es buena o mala para este código.

Simplemente yo escucho las proposiciones y doy mi concepto sobre las proposiciones que presenta; así solamente; pero creo que está faltando al respeto a los demás colegas, no a mí, cuando dice que yo digo no y dicen que no. Muchas gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero, expliquemos las proposiciones; para explicar la proposición.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Sí, pero tengo que hacer de todas formas una aclaración, porque cuando yo estoy diciendo es que usted...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Es que no hay réplica de réplica doctora.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

No, sí, pero tengo que hacer una aclaración para que no quede en el ambiente una cosa que usted está diciendo que no es verdad. Yo estoy diciendo es que yo veo la actitud suya, que de una vez dice no. Yo no estoy diciendo que le está diciendo a los demás; usted está diciendo de una vez no y yo le pediría que por favor escuchara.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora, por favor, expliquemos la proposición.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Cuando hago esta proposición lo que se quiere es que no se le impida que desde la exploración se

pueda hacer una unidad, una integración, puesto que en la parte de exploración doctor Dairo, no se exige que tenga una licencia ambiental. Entonces si dentro de una misma área hay varias, hay una exploración, hay una explotación, ¿por qué no se pueden unir?, si es que en la exploración no se requiere de una licencia ambiental. Eso no quiere decir que para la explotación no se requiera licencia. Eso es todo lo que estoy diciendo.

En segundo término, señor Presidente, lo que yo estoy pidiendo es que por favor se haga una aclaración con los términos que están expuestos aquí en este artículo. ¿Por qué? Yo tomé el diccionario de la lengua Española y dice y da un significado de los 3 términos en este sentido doctor Dairo.

Contiguo: Que está tocando otra cosa. **Colindante:** Se dice de los campos o edificios contiguos entre sí. Y **Vecino:** Que es cercano, próximo o inmediato en cualquier línea. Entonces lo que yo veo es que si las 3 definen lo mismo, por qué no suprimimos para no crear confusión, la expresión donde dice: O vecinos no colindantes, porque todos los términos significan lo mismo, según el diccionario de la lengua Española.

En el último. Que se puedan integrar también cuando hay diferentes yacimientos. Me parece que sería algo totalmente. Yo quisiera que el señor Ministro me diera su concepto sobre esta proposición que yo he radicado, para ver si de pronto podemos nosotros tener como una posición totalmente objetiva y clara, para que también haya garantías, no solamente para los pequeños. Es que esta proposición les afecta tanto a los pequeños, a los medianos y a los grandes.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Coordinador Ponente, por favor, tiene la palabra.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Yo pienso que la doctora Lucero tiene razón. Yo le sugeriría a la Comisión que quitáramos la palabra exploración, para que sea cuando estén en etapa de exploración que se puedan unificar las áreas. En la etapa de exploración no se exige licencia ambiental.

Entonces yo le sugeriría señor Presidente, que modificáramos este artículo; le suprimiéramos la palabra exploración y simplemente sigue el artículo como está.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Es que no hay exploración; por ningún lado aparece.

Secretario:

...en un programa único de exploración y explotación...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, lea la parte esa, esa parte exactamente.

Secretario:

El artículo original en la ponencia dice así: artículo 9°. El artículo 101 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, el cual quedará así:

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Solamente la parte que habla de eso.

Secretario:

Integración de Áreas. Cuando las áreas correspondientes a varios títulos que cuenten con autorización ambiental, pertenecientes a uno o varios beneficiarios para un mismo mineral fueren contiguas o vecinas no colindantes siempre que pertenezcan al mismo yacimiento, se podrán incluir en un programa único de exploración y explotación para realizar en dichas áreas sus obras y labores.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Escuchemos ahora la parte que dice la doctora Lucero, la sugerencia que ella hace en su proposición. ¿Qué es lo que dice? Lea señor Secretario.

Subsecretario:

La proposición dice así: Inciso 1° artículo 9° *Integración de áreas*. Cuando las áreas correspondientes a varios títulos pertenecientes a uno o varios beneficiarios para un mismo mineral fueren contiguas se podrán incluir en un programa único de exploración y explotación para realizar en dichas áreas sus obras y labores, simultánea o alternativamente, con objetivos y metas de producción unificados, integrándolas en un solo contrato. Con este propósito los interesados deberán presentar a la Autoridad Minera el mencionado programa conjunto para su aprobación y del cual serán solidariamente responsables.

Está leída la parte correspondiente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Bladimiro Cuello.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Gracias señor Presidente, yo no sé el concepto de Ministerio con relación a este tema. Yo voy a expresar lo que yo pienso.

Primero, yo les haría una pregunta al Ministro y a la doctora Beatriz. En este punto es importante preguntarse qué va a pasar con las áreas no mineras que entran en la integración; que sería bueno que el Ministro allí nos ayudara a aclarar el tema.

Y segundo, con relación a lo de la proposición de la doctora Lucero, con mucho respeto y todo el cariño que yo le tengo a la doctora, yo no la comparto; porque es que nosotros no podemos quitarle la expresión de que tiene que ser contigua, que tie-

ne que ser vecinas, que tienen que ser del mismo yacimiento, porque es que cómo hacemos para integrar o para poder integrar aquí a 2 yacimientos distintos, uno en el municipio de La Jagua y el otro en el municipio de Villanueva. Yo creo que esto debe estar coherente como inicia el artículo, y esto desdibuja por completo lo que está en consideración, a mi manera de verlo señor Presidente. Gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Ministro.

Ministro Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Sí, gracias señor Presidente, muy buenas tardes a todos los honorables Representantes. De verdad que ante todo les pido excusas por llegar un poco tarde, pero estaba en una actividad con el señor Presidente de la República, que eran de la mayor importancia.

Con relación a este artículo yo les cuento lo que puede pasar y por qué tenemos que tener las contiguas y colindantes, y por qué le ponemos una serie de limitaciones también a esto.

Puede suceder que una operación minera consolide dos áreas en determinado momento, que sean separadas, pero concentren su operación en una sola de ellas y deje la otra para dentro de 20 o 30 años. Entonces se le causa perjuicio enorme a la región esa donde se está dejando, porque ellos dicen, concentro aquí y después dentro de 15 años o 10 años, lo que fuera, muevo todo mi equipo allá y sigo. O sea, que por eso yo pienso que es importante que esto se quede como está.

Lo único que yo aceptaría de la propuesta de la doctora Lucero, es lo de que cuenten con autorización ambiental, porque si son áreas legales tiene que tener, eso redundante me parece a mí allí y mejoraría la redacción del artículo. Pero lo otro sí me parece importante que sean del mismo yacimiento y no sean de yacimientos distintos, o si no puede haber un juego allí que perjudicaría algunas regiones.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Lucero, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta la proposición de la doctora Lucero?

Secretario:

Ha sido negada la proposición, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Ya fue negada. Sí, pero ya fue aprobado. Tiene la palabra la doctora Liliana.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias señor Presidente. Señor Presidente, yo creo que la aclaración que hizo el Ministro nos da

una visión que tal vez la necesitábamos; pero también nos dijo algo importante, y es que está solicitando que una parte de la proposición se mantenga, de la doctora Lucero, que es la primera parte, y era precisamente lo que antes yo iba a decir, porque tiene razón en algo, y como dijo el señor Ministro, es verdad, cuando están en explotación tienen licencia, pero antes pueden tener permisos; permisos si es que se dan las condiciones; en algunos casos no. Eso ya es algo potestativo de la Autoridad Ambiental directamente en la región. Entonces sí tal vez limitaría la figura.

Por esa razón, por esa razón señor Presidente levanté la mano antes de entrar a votación; solo que no fui observada lastimosamente; y si ya está cerrada quisiera que se reabiera para hacer esta aclaración, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la propuesta de la doctora Lilianna, en el sentido de reabrir el artículo; continúa en discusión, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión Quinta para que se reabra el artículo?

Secretario:

Ha sido aprobada la reapertura del artículo, señor Presidente, de la discusión del artículo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

De la discusión del artículo, sí. Doctora Lucero.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Gracias. La reapertura del artículo con las consideraciones que hizo el Ministro, de dejarle la primera parte en el tema ambiental.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero, hay una ponencia original. Usted presenta una proposición. Esa proposición voy a decírsela, se la voy a explicar como alguien se lo dijo hace un momento; hay que desgrafarla. El Ministro dice algo, que está de acuerdo en la proposición en una parte. Entonces presentemos la proposición rápidamente y la sometemos a consideración. Señor doctor Dairo Bustillo.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Señor Presidente, muchas gracias. La doctora Cortés presentó una proposición. El señor Ministro está de acuerdo con que se deba acoger algo de la proposición de la doctora Cortés. Yo soy partidario que debe negarse la totalidad de la proposición, con la recomendación que hizo el señor Ministro, con todo respeto. Entonces neguemos la proposición dejemos el artículo como se había aprobado anteriormente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor doctor Fabio Arango, Coordinador Ponente.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Gracias señor Presidente. Yo en algo recojo lo de Dairo, pero eso sí le sugeriría que quitáramos la palabra exploración, para que las áreas integradas sean en etapa de explotación.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Pedro María Ramírez.

Honorable Representante Pedro María Ramírez Ramírez:

A ver, yo considero que obviamente que la frase de licencia ambiental sobra porque si hay títulos es porque anteriormente se hizo todo el trámite y debe tener la licencia; pero tampoco es que eso sobre. O sea, yo creo que puede ser redundante pero no sobra realmente.

Y ya en lo que tiene que ver con lo demás, pues realmente yo considero que debemos aprobar como viene en la ponencia inicial; luego como no es que sobre, puede que mejore como dijo el Ministro un poco la redacción; pero yo creo que es bueno.

Y el término exploración, es que de todas maneras puede que haya sido concesionada un área; pero no toda la están explotando y pueden paralelamente estar haciendo exploración. ¿O no señor Ministro? Entonces yo creo que no podríamos eliminar realmente el término exploración.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, ha sido presentada una proposición sustitutiva de la anterior de la doctora Lucero Cortés, que dice así:

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leámosla.

Secretario:

Retira la anterior y deja esta.

Proposición: Suprímase la expresión: comillas; “que cuenten con autorización ambiental”, cerrar comillas, del inciso 1º del artículo 9º del Proyecto de ley. Lucero Cortés, Representante a la Cámara.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Lucero Cortés, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Vamos a someter ahora a consideración el artículo 9º, con la proposición aprobada. En consi-

deración el artículo 9º presentado como ponencia original, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, con la proposición adicional; queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión Quinta el artículo 9º presentado?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, con la proposición adicional de la doctora Lucero Cortés.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Fabio Arango.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Es que yo le estaba pidiendo el uso de la palabra para que recalcáramos en la palabra exploración. Es que no podemos ir en contravía del mismo Código. Ahí más adelante, creo que es el artículo 91 o 92, donde habla de que en las etapas de exploración no necesita ninguna licencia ambiental. Entonces por eso hago referencia a eso.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Ministro.

Ministro Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Déjeme hago una aclaración. Es que si es exploración y quieren integrarse tienen que tener una licencia ambiental. O sea, la gente que está haciendo exploración en un área y quiere integrarse va a tener que conseguir una licencia ambiental. Entonces eso lo limita a que no podría integrarse, al menos que tenga unas justificaciones muy grandes y que la puedan justificar en la licencia ambiental, porque más adelante el artículo lo dice: El resultado de integración de las áreas deberá modificar la licencia ambiental existente, o tramitar uno nuevo por el proyecto resultante de integración. O sea que ahí hay unas limitaciones fuertes para que se puedan integrar áreas libremente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Fabio, queda como una constancia. Continuemos señor Secretario.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Leyéramos el artículo, creo que es 92.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor doctor Fabio Arango.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Que habláramos, no quiero dejar como que porque esté interesado, sino que quiero dejar es como que legalmente, que sea acorde con la Ley 685. Me gustaría que me prestara doctora María Clemencia, doctora, el Código, o léame el artículo, para que no...

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

¿Si será el 92? No es el 92. ¿Cuál es el artículo? El 101 es el que está en discusión.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Es el capítulo 8º doctora, leámoslo todo. Perdoneme que la ponga en eso, pero sí es mejor que nos quede claro a todos, en lo que es referente a los trabajos de exploración.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

Lo que pasa es que el Capítulo VIII tiene muchos artículos. El primer artículo dice: artículo 78. *Trabajos de exploración*. Los estudios, trabajos y obras a que está obligado el concesionario durante el periodo de exploración por métodos de subsuelo, son los necesarios para establecer y determinar la existencia y la ubicación del mineral o minerales contratados, la geometría del depósito, depósitos dentro del área de la concesión, en cantidad y calidad económicamente explotables, la viabilidad técnica de extraerlos y el impacto que sobre el medio ambiente y el entorno social puedan causar esos trabajos.

Técnicas y especificaciones aplicables. Los estudios, trabajos y obras propias de la exploración se ejecutarán con estricta aplicación de los criterios y reglas de orden técnico propios de las ciencias y prácticas de la Geología y la Ingeniería de Minas, así como con las normas y guías adoptadas por el Gobierno.

Objeto de los trabajos: Los estudios y trabajos de exploración estarán dirigidos a establecer y calcular técnicamente las reservas del mineral o minerales, la ubicación y características de los depósitos o yacimientos, la elaboración detallada del Plan Minero por ejecutarse, los medios y métodos de explotación, la escala y duración factibles de la producción, términos de referencia y guías con la presentación de la propuesta de contrato de concesión, el interesado se obliga a adelantar la exploración de acuerdo con los términos de referencia y guías mineras que para el efecto elaborará la Autoridad Minera.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Para una moción de orden, doctor Pedro María Ramírez.

Honorable Representante Pedro María Ramírez Ramírez:

Sí, mire señor Presidente. Es que yo creo que aquí estamos hablando en idiomas totalmente distintos. El artículo 9º está hablando de áreas ya otorgadas, con título, que eso es muy distinto a áreas donde se permite que haya exploración y no existen títulos. Entonces obviamente es que aquí estamos hablando de áreas que ya tienen título. El artículo 9º incluso inicia justamente diciendo que cuando las áreas correspondientes a varios títulos.

Entonces realmente yo creo doctor Fabio, que ahí realmente no podemos sacar ese término de explotación porque estamos hablando de áreas que ya han sido otorgadas y tienen títulos.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario. Doctor Fabio Arango, tengamos paciencia.

Secretario:

Artículo 10.

Subsecretario:

No tiene proposiciones de modificación ni de ninguna índole.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 10, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión Quinta el artículo 10?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 10 tal como viene en la ponencia, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 11.

Subsecretario:

Artículo 11 tampoco tiene proposiciones de modificación alguna.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 11 como viene en la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 11 tal como viene en la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 12.

Subsecretario:

El artículo 12 tampoco tiene proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 12 como viene en la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 12 tal como viene en la ponencia señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 13.

Subsecretario:

El artículo 13 tiene dos proposiciones, una conciliada y otra presentada por.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos el texto como viene la ponencia y posteriormente leemos las proposiciones.

Secretario:

Artículo 13. *Legalización.* Los explotadores, los grupos y asociaciones de minería tradicional que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, deberán solicitar, en el término improrrogable de dos (2) años contados a partir de la promulgación de la presente ley, que la mina o minas correspondientes le sean otorgadas en concesión llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se hallare libre para contratar, y se acredite que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001.

Si el área solicitada se encuentra ocupada por una concesión, y siempre que el grupo o asociación demuestre una antigüedad mayor a la que tiene la concesión, se procederá a verificar las condiciones de cumplimiento de las obligaciones del titular minero y en caso de hallarse en causal de caducidad se tendrá como primera opción para continuar el trámite la solicitud de legalización debidamente presentada, una vez caducado el contrato.

En el evento en que el titular se encuentre al día en sus obligaciones, la Autoridad Minera mediará entre las partes para que lleguen a acuerdos que permitan la explotación por parte de los grupos o asociaciones.

Si el área no se hallare libre por la existencia de una propuesta de contrato de concesión y se presente una solicitud de legalización en los términos de este artículo, se continuará el trámite de la propuesta, y en caso de llegar a ser contrato de concesión, la Autoridad Minera procederá de acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del presente artículo. Si la solicitud de propuesta de contrato de concesión se rechaza, se tendrá como primera opción para continuar el trámite, la solicitud de legalización.

Parágrafo. Hasta tanto la Autoridad Minera no resuelva las solicitudes de legalización en virtud de este artículo no habrá lugar a proceder, respecto de los interesados, mediante las medidas previstas en los artículos 161 y 306, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de este Código.

En los casos de legalización planteados en el presente artículo, los trámites de evaluación, visita de viabilización y adjudicación de la concesión, se efectuarán de manera gratuita por parte de la Autoridad Minera, quien destinará los recursos

necesarios para la realización de estos. Sin embargo los estudios (PTO y PMA) requeridos para la ejecución de la concesión estarán a cargo de los solicitantes.

Está leído el artículo 13 señor Presidente, del texto original en la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos las proposiciones señor Secretario.

Subsecretario:

Una proposición presentada por la doctora Lucero Cortés fue retirada, y queda en esencia la conculada, que dice así:

El artículo 13 del Proyecto de ley número 010 de 2007 y 042 de 2007 Senado, número 334 de 2008 Cámara quedará así:

Artículo 13. *Legalización:*

Los explotadores, los grupos y asociaciones de minería tradicional que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, deberán solicitar, en el término improrrogable de dos (2) años contados a partir de la promulgación de la presente ley, que la mina o minas correspondientes le sean otorgadas en concesión llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se hallare libre para contratar, y se acredite que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua durante cinco (5) años a través de documentación comercial y técnica y una existencia mínima del proyecto de diez (10) años anteriores de la vigencia de la Ley 685 de 2001.

Si el área solicitada se encuentra ocupada por una concesión, y siempre que el grupo o asociación demuestre una antigüedad mayor a la que tiene la concesión, se procederá a verificar las condiciones de cumplimiento de las obligaciones del titular minero y en caso de hallarse en causal de caducidad se tendrá como primera opción para continuar el trámite la solicitud de legalización debidamente presentada, una vez caducado el contrato.

En el evento en que el titular se encuentre al día en sus obligaciones, la Autoridad Minera mediará entre las partes para que lleguen a acuerdos, como la suscripción de contratos de asociación y operación debidamente inscritos en el Registro Minero Nacional previstos en el artículo 221 del presente Código, entre otros, que permitan la exploración y explotación por parte de los grupos o asociaciones. Para llegar las partes a estos acuerdos tendrán un plazo de seis (6) meses contados a partir de la solicitud del minero tradicional.

Si el área no se hallare libre por la existencia de una propuesta de contrato de concesión y se presente una solicitud de legalización en los términos de este artículo, se continuará el trámite de la propuesta, y en caso de llegar a ser contrato de concesión, la Autoridad Minera procederá de acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del presente artículo. Si la solicitud de propuesta de contrato

de concesión se rechaza, se tendrá como primera opción para continuar el trámite, la solicitud de legalización.

Parágrafo. Hasta tanto la Autoridad Minera no resuelva las solicitudes de legalización en virtud de este artículo no habrá lugar a proceder, respecto de los interesados, mediante las medidas previstas en los artículos 161 y 306, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de este Código.

Parágrafo: La Autoridad Minera contará hasta con 2 meses contados a partir de la elaboración de los PTO y PMA para resolver las solicitudes de legalización. Hasta tanto la Autoridad Minera no resuelva las solicitudes de legalización en virtud de este artículo no habrá lugar a proceder, respecto de los interesados, mediante las medidas previstas en los artículos 161 y 306, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de este Código.

En los casos de legalización planteados en el presente artículo, los trámites de evaluación, visita de viabilización y adjudicación de la concesión, se efectuarán de manera gratuita por parte de la Autoridad Minera, quien destinará los recursos necesarios para la realización de estos. Sin embargo los estudios (PTO y PMA) requeridos para la ejecución de la concesión estarán a cargo de los solicitantes.

Presentada por los doctores Bladimiro Cuello y Constantino Rodríguez.

Ha sido leída la proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro, por favor, muy rápidamente explíquenos qué nos quiso decir.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

No Presidente, yo creo que esta proposición, como le decía al principio, fue conciliada ayer, había otras proposiciones y acordamos con el Gobierno, el señor Ministro y su Asesores, un funcionario, que compendiábamos en esta proposición; yo creo que ha sido clara. Buscamos dejar en términos bien precisos cuál va a ser el procedimiento, los tiempos y que la gente sepa a qué atenerse y cómo va a funcionar a partir de ahora este tipo de legalizaciones. Yo le sugeriría señor Secretario, que si no hay ninguna objeción por parte de mis compañeros, someterla a consideración y a...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Coordinador Ponente.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

Muchas gracias señor Presidente. Yo creo que la ponencia es clara; en donde se dan los términos para legalizar la minería ilegal o la minería tradicional. En esto lo que se busca es cómo va a

ser el procedimiento para la legalización de estos mineros, e informarle a la Autoridad Minera. Yo pienso honorables Representantes, que dejemos el texto como viene en la ponencia. Gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por el doctor Bladimiro Cuello junto con el doctor Constantino, anuncio...

Doctor Constantino.

Honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Señor Presidente, es que yo estoy extrañado, que anoche concertamos una cantidad de cosas acá, y el Coordinador Ponente está votando contrariamente. Si eso ya fue concertado, doctor Fabio. Concertamos anoche y la hicimos menos gravosa y todo. Es más, la proposición que nosotros presentamos es, en la cual si no hay un acuerdo entre los mineros y lo de la minería ilegal pues que el Ministerio los obligue en esos contratos de concesión. Estamos ayudando a la pequeña minería; por lo cual nosotros estamos respaldando esa proposición, y fue concertada.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por el doctor Bladimiro Cuello junto con el doctor Constantino, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente, la proposición presentada que reemplaza en su totalidad el artículo 13.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuamos señor Secretario

Secretario:

Artículo 14.

Subsecretario:

El artículo 14 no tiene proposiciones.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 14 presentado como viene en la ponencia original, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 14 de la ponencia original, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 15.

Subsecretario:

El artículo 15 tiene una proposición, que dice así: Adiciónese al inciso 3º del artículo 15 del Proyecto de Ley 334 de 2008 Cámara, acumulados los 010 y 042 de 2007 Senado, Por la cual se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas, lo siguiente:

Artículo 15. **Legalización.** El inciso 3º quedará así: En el evento en que...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Una moción de orden.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias Presidente, es que legalización es el 13; tal vez hubo una confusión con la numeración; entonces estamos equivocados de artículo señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, nuevamente tenemos que estar en la jugada.

Subsecretario:

Perdón Presidente, el artículo inicialmente como fue presentada la proposición era 13º, después por los proponentes fue cambiado a 15.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Ruego el favor al señor al señor Secretario que leamos el artículo como viene la ponencia, que es lo que hemos venido haciendo desde siempre, por favor.

Secretario:

Sí, señor Presidente, y se entregó con la numeración correspondiente.

El artículo 15 dice: Modifíquese el artículo 206 del Código de Minas, Ley 685 de 2001, el cual quedará así:

Requisito ambiental. Para las obras y trabajos de la explotación temprana, el interesado deberá obtener Licencia Ambiental, que posteriormente podrá, a juicio de la autoridad ambiental, ser modificada para amparar los trabajos definitivos de explotación con el lleno de los requisitos legales.

Está leído el artículo, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos la proposición.

Subsecretario:

No, porque está equivocada.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

¿Sí hay una proposición?

Subsecretario:

De conformidad con la aclaración que hace, no correspondería a este artículo.

Secretario:

No tiene proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

No tiene proposiciones. ¿A qué artículo corresponde esa?

Subsecretario:

Uno que ya se votó, que era el 13.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 15 tal y como viene en la ponencia; anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 15.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 16.

Subsecretario:

El artículo 16 no tiene proposiciones; puede ser considerado el de la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 16 tal y como viene en la ponencia; anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 16 tal y como viene en la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 17.

Subsecretario:

El artículo 17 tiene una proposición, que dice: artículo 17.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos el artículo tal y como viene en la ponencia.

Secretario:

Vamos a leerlo primero. Voy a leer el original para poderlo contrastar, artículo 16; 17, perdón.

Secretario:

Modifíquese el artículo 230 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, el cual quedará así: Canon superficiero. El canon superficiero sobre la totalidad del área de la concesión durante la exploración, el montaje y construcción o sobre las

extensiones de la misma que el contratista retenga para explorar durante el período de explotación, es compatible con la regalía y constituye una contraprestación que se cobrará por la entidad contratante sin consideración a quien tenga la propiedad o posesión de los terrenos de ubicación del contrato. El mencionado canon será equivalente a un salario mínimo día legal vigente (smdlv) por hectárea año, del primero al quinto año; de ahí en adelante el canon será incrementado cada dos (2) años adicionales así: por los años 6 y 7 se pagarán 1.25 salarios mínimos día legal vigente por hectárea año; por los años 8 y 9 se pagarán 1.5 salarios mínimos día legal vigente por hectárea año; por los años 10 y 11 se pagarán 1.75 salarios mínimos día legal vigente por hectárea año.

Dicho canon será pagadero por anualidades anticipadas. La primera anualidad se pagará a la presentación de la solicitud de propuesta de contrato de concesión.

Para las etapas de construcción y montaje o exploración adicional, se continuará cancelando el último canon pagado durante la etapa de exploración.

Parágrafo 1º. La no acreditación del pago del canon superficiero dará lugar al rechazo de la propuesta, o a la declaratoria de caducidad del contrato de concesión, según el caso.

La Autoridad Minera sólo podrá disponer del dinero que reciba a título de canon superficiero una vez celebrado el contrato de concesión. Solamente se reintegrará al proponente la suma pagada en caso de rechazo por superposición total o parcial de áreas. En este último evento se reintegrará dentro a los cinco (5) días hábiles, la parte proporcional si acepta el área reducida, contados a partir de que el Acto Administrativo quede en firme.

La liquidación, el recaudo y la destinación del canon superficiero serán efectuados por la Autoridad Minera.

Parágrafo 2º. Las propuestas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en trámite y los títulos mineros que no hubieren pagado el canon correspondiente a la primera anualidad, deberán acreditar dicho pago dentro de los tres (3) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, so pena de rechazo o caducidad, según corresponda.

Está leído el artículo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Como vamos a completar 4 horas de sesión, vamos a someter a consideración. Se somete a consideración la sesión permanente, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿La Comisión aprueba la sesión permanente?

Secretario:

Ha sido aprobada la sesión permanente, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos la proposición, la proposición que tiene este.

Subsecretario:

La proposición sustitutiva del artículo 17 es la siguiente: El artículo 17 del Proyecto de ley número 010 de 2007 y 042 del 2007 Senado, número 334 de 2008 Cámara, quedará así: artículo 17.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

¿Quién firmó esta proposición?

Subsecretario:

Esta proposición está firmada por los doctores Bladimiro Cuello, Liliana Barón y la doctora Cortés.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro Cuello, doctora Liliana. Doctor Bladimiro por qué no nos explica la proposición ya que es bastante extensa, o doctora Liliana, póngase de acuerdo rápido.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Señor Presidente, mire, nosotros aquí solamente le estamos adicionando dos parrafitos a este artículo; en el segundo inciso, si no estoy mal, donde dice que dicho canon será pagadero por anualidades anticipadas, la primera anualidad se pagará dentro de los 3 días siguientes al momento en que la Autoridad Minera mediante acto administrativo determine el área libre susceptible de contratar. Nos parece que es justo que no se le vaya a cobrar a estas personas si no tiene ya el visto bueno por parte de la Autoridad Minera, y que esa área es susceptible de que la contrate. Una vez que se le definió con acto administrativo ellos tienen 72 horas para pagar el canon. Gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por el doctor Bladimiro y la doctora Liliana, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición del doctor Bladimiro y la doctora Liliana Barón.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario

Secretario:

El artículo 18.

Subsecretario:

El artículo 18 tiene una proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos primero el texto original.

Subsecretario:

Es eliminándolo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

No, pero leamos, leamos el texto.

Secretario:

El artículo 18.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

No, vamos a leer el texto, doctora, un segundo.

Secretario:

Artículo 18 de la ponencia original. Adiciónase el artículo 235 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, con el siguiente inciso:

Para los efectos pertinentes serán aplicables igualmente los estímulos e incentivos tributarios forestales y ambientales vigentes y aquellos que se pongan en vigencia par las actividades forestales, agroforestales y de biocombustibles.

La proposición presentada pide la eliminación de ese artículo; ¿es así?

Subsecretario:

La proposición presentada por la doctora Lucero Cortés dice que se suprime el artículo 18 del Proyecto de Ley 334 de 2008 Cámara.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada. Doctora Lucero, explique la proposición, tiene la palabra.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Gracias señor Presidente. La eliminación de este artículo no obedece a nada diferente, sino que en el estudio de la propuesta pasada por el Gobierno se hizo, se solicitó un concepto de algunos artículos que a nuestro modo de ver tenía que tener el visto bueno del Ministerio de Hacienda, y el Ministerio de Hacienda contesta lo siguiente:

Aquí tengo el documento que lo radicaré en Secretaría; el concepto es negativo por inconstitucional, y dice lo siguiente: “Dicho artículo además de ser inconveniente en la medida que amplía y extiende beneficios tributarios que afectan negativamente los ingresos corrientes de la nación, acarrea un vicio de constitucionalidad, toda vez que se vulnera el inciso al final del artículo 154 del ordenamiento superior, al que establece que solo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales, por un lado, y que los proyectos de ley relativos a los tributos iniciarán su trámite en la Cámara de Representantes.

Todo así, el desconocimiento del artículo reseñado es evidente, si se tiene que el Proyecto de ley y ese artículo en particular, inició su trámite

en el Senado de la República, y que los cambios introducidos en materia tributaria no son iniciativa del Gobierno Nacional ni este pretende avalarlos”.

Es por eso que yo estoy pidiendo la supresión de este artículo, señor Ministro.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Ministro, tiene la palabra.

Ministro Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Yo tengo que compartir eso, se nos había pasado. Este artículo fue introducido en el Senado de la República y me parece que el Ministerio de Hacienda tiene razón al hacer las observaciones.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Lucero Cortés. Doctor Dairo Bustillo.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Para manifestarle que voto positivamente la proposición de la doctora Lucero Cortés.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Liliana, un segundito; ya le doy la palabra otra vez. Para réplica entonces, solamente para réplica.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Señor Presidente, un segundito. Solamente para decirle al doctor Dairo que he hecho el análisis totalmente juicioso, investigado y totalmente conceptualizado con las entidades y Ministerios que tienen que ver con este Proyecto; y así ha sido todo, totalmente transparente. Voy a radicar el documento en Presidencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Liliana.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Por favor, silencio en el recinto. Doctora Liliana.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias señor Presidente. En verdad creo que esta proposición es muy oportuna, de la doctora Lucero, y adicionalmente no tenía ningún asidero pretender que una actividad extractiva tenga los beneficios de crear oxígeno, que es básicamente lo que se está pretendiendo con los incentivos y los estímulos forestales. Así que por supuesto apoyamos la proposición doctora Lucero.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo presentado por la doctora Lucero Cortés, perdón, la proposición presentada por la doctora Lucero Cortés; anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿La aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Se ha aprobado la eliminación del artículo 18 del Proyecto de ley.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 19.

Subsecretario:

El artículo 19 tiene una proposición, que dice lo siguiente:

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos el texto original.

Secretario:

Artículo 19. Modifíquese el artículo 255 del Código de Minas, Ley 685 del 2001, el cual quedará así:

Transferencia de Tecnología. Los titulares Mineros poseedores de infraestructura y montajes adecuados, podrán establecer, con autorización previa y auditoría permanente de la autoridad minera, planes y programas concretos de transferencia de tecnología, de estructuración o de reconversión de pequeñas explotaciones de terceros o de asistencia operativa, jurídica o técnica, en convenio con universidades que cuenten con Facultades en minería, Centros de Investigación en minería y/u organizaciones gremiales mineras acreditadas por el Ingeominas para tal fin, con el objeto de mejorar su eficiencia y nivel de crecimiento.

Las inversiones y gastos debidamente comprobados en dichos planes y programas serán deducibles de los dineros que, a título de compensación diferente a regalías, estén obligados a pagar a la autoridad minera por su propia producción, en una cuantía que no exceda del diez por ciento (10%) del porcentaje de dichas contraprestaciones que corresponda a recursos propios de la autoridad minera.”.

Está leído el artículo 19 señor Presidente, en su texto original.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos la proposición.

Subsecretario:

La proposición conserva el inciso como viene en la ponencia; el 1°. El segundo lo modifica y dice así: Las inversiones y gastos debidamente comprobados en dichos planes y programas serán deduci-

bles de los dineros que, a título de contraprestación que, <es la parte que modifica>, diferente a regalías, estén obligados a pagar a la Autoridad Minera por su propia producción, en una cuantía que no exceda del 10% del porcentaje de dichas contraprestaciones que corresponda a recursos propios de la Autoridad Minera.

Presentada por la doctora Lucero Cortés.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Lucero Cortés. Tiene la palabra doctora Lucero.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Señor Ministro, es simplemente porque para que no haya esa dualidad de conceptos se unifique solamente en una sola, que son contraprestaciones. Yo hablé con la doctora Beatriz y me dice que ese es el término que se utiliza exactamente en los contratos que se otorgan.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Ministro, por favor.

Ministro Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Estoy de acuerdo que eso le pone claridad total a la redacción del artículo; se cambia la palabra de compensación por contraprestación.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Lucero, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Con el voto positivo del doctor Dairo Bustillo.

Secretario:

Ha sido aprobada por la totalidad de los asistentes.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 20.

Subsecretario:

El artículo 20 no tiene ninguna proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 20 como viene en la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 20 tal y como viene en la ponencia, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 21.

Subsecretario:

El artículo 21 tampoco tiene proposiciones.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración al artículo 21 tal y como viene en la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 21 tal y como viene en la ponencia, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 22.

Subsecretario:

El artículo 22 tampoco tiene proposiciones.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración al artículo 22 tal y como viene en la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 22 tal y como viene en la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 23.

Subsecretario:

El artículo 23 tampoco tiene proposiciones.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 23 tal y como viene en la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión Quinta el artículo 23?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 23 tal y como viene en la ponencia, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 24.

Subsecretario:

El artículo 24 tampoco tiene proposiciones.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 24 tal y como viene en la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 24 tal y como viene en la ponencia, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Subsecretario:

El artículo 25 tiene una proposición, que dice así:

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos primero el texto original, señor Secretario.

Secretario:

Artículo 25. Modifícase el artículo 285 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, el cual quedará así: Procedimiento administrativo para las servidumbres.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro, tiene la palabra. Hable por favor.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

¿Esa proposición de quién es?, señor Secretario.

Secretario:

Suya.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Por favor, yo retiro la proposición.

Subsecretario:

Queda sin proposiciones.

Secretario:

Ha sido retirada. Queda sin proposiciones el artículo 25.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 25 tal y como viene en la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿La aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 25 tal y como viene en la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 26.

Subsecretario:

No tiene proposiciones el artículo 26; entonces queda como viene en la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 26 tal y como viene en la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 26 tal y como viene en la ponencia, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 27.

Subsecretario:

El artículo 27 tampoco tiene proposiciones; queda a consideración el de la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 27 tal y como viene en la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 27 tal y como viene en la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continúe señor Secretario

Secretario:

Artículo 28.

Subsecretario:

El artículo 28 tampoco tiene proposiciones; queda el de la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 28 tal y como viene la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 28 tal y como viene en la ponencia, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuamos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 29.

Subsecretario:

El artículo 29 tiene una proposición, presentada por el doctor Juan Carlos, el doctor Dumith Náder y la doctora Liliana Barón, que dice:

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos el texto original, por favor.

Secretario:

Artículo 29. Distritos mineros especiales.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Ya, un segundito; vamos a leer la ponencia original, y después...

Doctor Juan Carlos Valencia.

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Señor Presidente, es que para ahorrar el debate. Este artículo, lo estamos nosotros buscando era incluir dentro de este artículo el municipio de Quinchía como un nuevo distrito minero. Me dice la gente del Ministerio que hay una proposición para eliminar este artículo, para eliminar el párrafo, y que sea el Ministerio el que reglamente los distritos. Si se deja así yo me acojo y retiro la proposición para que se presente la propuesta del Gobierno.

Secretario:

El artículo 29, retira.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

¿Retira la proposición doctor Juan Carlos Valencia?

Honorable Representante Juan Carlos Valencia Montoya:

Sí, pero es que me dicen que hay otra proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Ministro, por favor.

Subsecretario:

Aquí no hay ninguna proposición fuera de la suya.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Ministro.

Ministro Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Bueno, entonces yo hago la proposición. A ver, hágalo usted señor Ponente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Coordinador Ponente, pongámoslo a trabajar.

Honorable Representante Fabio Arango Torres:

No señor Presidente, es que creo que no se ha presentado la proposición, pero anoche sí llegamos a ese acuerdo, de eliminar totalmente esos distritos mineros y que sea el Ministerio, a su criterio donde sea necesario crear los distritos mineros, para que no caprichosamente creemos esos distritos mineros poniéndole unas obligaciones al Ministerio; y por eso voy a presentar la proposición de eliminación de este párrafo, de este artículo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Le solicitamos por favor, presentar la proposición de eliminación del párrafo. Doctora Liliana. Necesitamos esa proposición ya para darle...

Doctora Lucero Cortés.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Gracias, estoy totalmente de acuerdo con lo que expone el Representante Fabio Arango. Más bien la proposición sería que los Congresistas de cada región le propongan al Ministerio cuáles serían esas. No, pero no por escrito.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Liliana, la proposición.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias señor Presidente. Con todo respeto doctora Lucero, creo que son las autoridades técnicas las que deben definir las áreas y los distritos, y a mí sí me disculpa, pero creo que así es que se tienen que hacer las cosas, y que es la Autoridad Minera la que tiene que definirlo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En el momento no hay ninguna proposición. Nos ha llegado es una proposición aditiva. Señor Ministro.

Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

¿Yo puedo hacer la proposición?; pregunto como método.

Secretario:

No, que la proponga un Parlamentario.

Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Entonces es inconveniente, como ya ustedes lo han dicho, tener la lista de los distritos aquí, porque nos vuelve inflexibles en el futuro. Eso no se debe sentar por ley porque podemos agregar más en el futuro, o cambiar o lo que fuera. Entonces lo que estamos proponiendo es eliminar el párrafo que dice:

El Ministerio de Minas y Energía constituirá en un término no mayor a un año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia los siguientes dis-

tritos especiales, y allí hay una lista de todos los distritos mineros especiales del país. O sea, ese párrafo eliminarlo y cambiar el párrafo final en el sentido que diga, la Autoridad Minera podrá modificar y adicionar la conformación de los distritos mineros de acuerdo a condiciones geológico-mineras, sociales y económicas.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Vamos a sugerirle a la Comisión Quinta, que esto lo pasamos por escrito y vamos a pasar al siguiente artículo; pero alguien tiene que hacerlo de la Comisión Quinta, eso es lo que demanda de la Comisión Quinta, ruego el favor. Pasemos al artículo siguiente; pasemos a estudiar el artículo siguiente.

Secretario:

Queda pendiente la aprobación del artículo 3º, que no se ha aprobado y el artículo 29, que no se ha aprobado. Pasamos al artículo 30.

Subsecretario:

El artículo 30 tiene una proposición.

Secretario:

Leo el contenido.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Lea el contenido señor Secretario

Secretario:

Artículo 30 del texto de la ponencia original. Adiciónese la Ley 685 de 2001, Código de Minas, con el siguiente artículo. Responsabilidad Social Empresarial. Las empresas deberán tener en cuenta en el giro de sus negocios una valoración del impacto ambiental, social, económico y financiero en cada una de sus actividades.

Está leído el artículo 30, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos la proposición, señor Secretario.

Subsecretario:

En la parte resolutive dice: Solicito incluir en el artículo 30 del Proyecto de Ley 334 de 2008 Cámara y 010 de 2007 Senado, Por medio de la cual se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas, el siguiente inciso, tal y como se encuentra en el texto aprobado en Plenaria del Senado de la República.

Artículo 30. Adiciónese a la Ley 685 de 2001, Código de Minas, el siguiente texto: Responsabilidad Social Empresarial. Las empresas mineras podrán y efectuarán actividades de responsabilidad social en un marco de desarrollo humano sostenible, que propendan por la promoción de comportamientos voluntarios socialmente responsables a partir del diseño, desarrollo y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que permitan el logro de objetivos sociales de mejoramiento en la

calidad de vida de la población y la prevención y reparación de los daños ambientales en las regiones, subregiones y/o zonas de su influencia.

Presentada por los doctores Fuad Rapag, Dumith Náder, Liliana Barón, ...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Fuad, por favor, explíquenos el artículo.

Subsecretario:

Luis Enrique Dussán, Juan Carlos Valencia, y hay más firmas.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

La proposición, doctor Fuad.

Honorable Representante Fuad Emilio Rapag Matar:

Gracias señor Presidente. Yo creo que el sentido de esta proposición es muy sano; no es diferente a que la comunidad donde se ejerza la labor minera, pues la comunidad tenga un beneficio por el impacto ambiental y social. Yo creo esto deberíamos votarlo masivamente, unánimemente, porque yo no le veo algo que perjudique a la sociedad minera.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Liliana Barón.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias señor Presidente; y aprovecho la oportunidad adicionalmente vamos, ya tenemos, o vamos a tener ese beneficio, si así lo quiere después la Plenaria, para estas comunidades.

Yo sí le quisiera pedir al señor Ministro, que ojalá nos coadyuve para que podamos hacer lo mismo en el sector de hidrocarburos, porque estamos muy desprotegidos en ese tema cuando estamos en exploración; y hemos tenido muchos inconvenientes en la región.

Así que señor Ministro, yo quiero presentar un proyecto en ese sentido, y me gustaría contar con su aval, así como lo contó el sector minero; la aprobación del sector minero, que también tengamos esto en el sector de hidrocarburos porque es muy importante señor Ministro.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Dairo Bustillo.

En consideración la proposición presentada por el doctor Fuad Rapag, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada.

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición en relación con el artículo 30 presentada por el doctor Rapag.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Despacio señor Secretario. Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 31.

Subsecretario:

El artículo 31 no tiene proposiciones.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo 31; anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Quinta el artículo 31 tal y como viene en la ponencia?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Artículo 32.

Subsecretario:

Perdón, antes de pasar al artículo 32, que es de vigencia, hay unos proposiciones adicionando artículos. Una dice: Establece un artículo nuevo en el Proyecto de ley número 010 de 2007 y 042 de 2007 Senado, número 334 de 2008 Cámara, del siguiente tenor:

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 165 de la Ley 685 de 2001, de Legalización, en el sentido de otorgar un nuevo plazo, de 3 años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para los efectos de la legalización establecida en dicho artículo, para los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Lo demás fijado en dicho artículo permanece vigente.

Presentada por los honorables Representantes Constantino Rodríguez, Dumith Náder y Liliana Barón.

Ha sido leída la proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo nuevo. Señor doctor Fabio Arango, Coordinador Ponente.

Doctor Gerardo Piamba.

Honorable Representante José Gerardo Piamba Castro:

Me gustaría que el que hizo la proposición nos explicara, y escuchar el concepto del señor Ministro.

Secretario:

Constantino Rodríguez.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Constantino Rodríguez, de una forma sucinta nos explica.

Honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

De una forma sucinta señor Presidente. Que se le dé la posibilidad de 3 años más para poderse legalizar. Eso es todo; reviviendo lo del código anterior.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Ministro, tiene la palabra.

Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

No, mire, ya eso estaba contemplado en un artículo que fue aprobado anteriormente, en que dábamos dos años para la legalización. Entonces parece que sería redundante, contradictorio además.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Hacemos silencio en el recinto, por favor. Doctor Constantino.

Retiran la proposición. Señor Secretario, póngame atención, retiran la proposición. Continuemos señor Secretario, con los artículos nuevos.

Secretario:

Artículo 32 estábamos.

Subsecretario:

Hay más nuevos.

Secretario:

Con los nuevos, por favor.

Subsecretario:

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley número 334 de 2008 Cámara, 010 de 2007, 042 de 2007 Senado, el cual quedará así:

Minerales radioactivos. Por razones de seguridad nacional la explotación de minerales radioactivos será potestad exclusiva del Estado; esto sin perjuicio de las solicitudes que se encuentren en trámite y de los títulos mineros otorgados. Presentada por la honorable Representante Lucero Cortés.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero Cortés.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Bueno, esto lo proponemos pensando precisamente en la seguridad nacional, y para que el Estado pueda también beneficiarse más de este tipo de explotaciones; aunque el uranio que se pueda encontrar de pronto no tenga la concentración necesaria para la fabricación de armamento nuclear, pero si se enriquece y no se tiene un seguimiento a esto, puede pasar que de pronto nosotros estemos dando esos contratos a grupos o personas que no tengan, digamos, que no se le conozca bien su trayectoria y de pronto le estemos entregando un mineral que puede ser potencializado para la fabricación de armas nucleares a personas de pronto que sean de grupos ilegales. Básicamente es eso señor Ministro.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Dairo Bustillo.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Gracias señor Presidente. Doctora Cortés, la proposición tiene un sentido excelente y ojalá se la pudiera aprobar, pero es que esto ya está establecido por ley. Ya la ley contempla estas situaciones cuando son esta clase de minerales y sobre todo uranio; y entonces yo le agradecería al señor Ministro, si tiene que haber alguna claridad al respecto; pero sí estoy seguro de que ya está establecido por ley.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Liliana.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias señor Presidente. Primero quisiera saber si hay en el Estado una entidad en minas, porque tengo entendido que Ingeominas no realiza labores de explotación como tal. Entonces, si no tenemos en el Estado una entidad que lo haga pues sería muy difícil hacer esto; y más bien sí tendríamos que reglamentar el tema de los privados, porque si no cómo va a hacer el Estado para cumplir esa función. Tendríamos que crear esta entidad.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Ministro, por favor.

Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

No, mire, la verdad es que nosotros tenemos como 26 licencias para exploración de uranio, concedidas en este momento. Lo que se encuentre en uranio, es un uranio muy pobre del U 238, es muy pobre; cuando se encuentran en la naturaleza son porcentajes muy bajos. Entonces cuando hay esa minería y que quiera explotar ya comercialmente, hay que poner unas plantas costosísimas, donde tiene que entrar toda la legislación ambiental del Estado para permitir que no salga, y de defensa y seguridad; pero no necesariamente en la exploración de mineral, porque primero nosotros como Estado no tenemos una institución que pueda operar ese tipo de exploraciones.

Lo que yo sí creo es que hay suficientes controles alrededor de los materiales radioactivos, que son dictados por otras instituciones, y que no vale la pena poner aquí una responsabilidad al Estado que no puede cumplir de ninguna manera.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Señor Ministro, porque de todas formas lo que tenemos entendido y precisamente por eso se está

colocando el artículo de la evaluación técnica, es que el Estado colombiano no tiene conocimiento de cuál es el potencial minero en todo el territorio nacional.

Entonces nosotros no podríamos saber, si bien se ha encontrado muy poco porcentaje de ese mineral radioactivo, puede que haya un potencial grande. Yo pienso que en esto tendríamos que sopesar qué es más importante; si la seguridad nacional o si por el contrario, nosotros hacemos una inversión en esto; o igualmente lo puede hacer esa exploración y explotación una empresa determinada, que de pronto por licitación lo haga el Ministerio de Defensa, podría ser.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Ministro.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Pero a mí lo que me preocupa señor Ministro, es que de pronto no se tenga como ese conocimiento exacto en cabeza de quienes están esos títulos de exploración y explotación de ese mineral.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Ministro, o cerramos el tema. Hacemos silencio, por favor, en el recinto, o si no nos toca decirles a las personas...

Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Expando mi explicación. No es que no se encuentre. No sabemos si hay o no hay, la verdad; pero el contenido del U 238, que es el uranio que sirve para fabricación de armas nucleares y ese tipo de cosas, cuando se encuentra en la naturaleza son porcentajes pequeñitos, pequeñitos; y entonces eso es lo que hay que enriquecer y esas platas de enriquecimiento son las que son ya peligrosas; no tanto la exploración.

Si se encuentra un mineral de uranio en el territorio colombiano eso no conlleva a ningún peligro hasta que no se haga el enriquecimiento. Entonces yo creo que la exploración puede quedar en manos de cualquiera, y cuando ya haya y se pida permiso para poner una planta de enriquecimiento, ahí es donde entraría el Estado a actuar y a poner todos los controles que se necesiten; porque en realidad nosotros no estamos haciendo ninguna exploración, y de pronto estamos dejando pasar la oportunidad de algo que de pronto le pueda servir al Estado, propiamente regulado. Entonces yo pienso que no debemos constreñir la exploración en ese sentido.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Lucero Cortés, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión Quinta la proposición presentada?

Secretario:

Ha sido negada la proposición de la doctora Lucero, de artículo nuevo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Con el voto positivo del doctor Dairo Bustillo. Continuamos.

Secretario:

Otra proposición con artículo nuevo, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Artículo nuevo. Señor Secretario, por favor léalo.

Subsecretario:

Inclúyase el siguiente artículo nuevo al Proyecto de ley número 010 de 2007 y 042 de 2007 Senado, número 334 de 2008 Cámara, con el siguiente tenor: La Autoridad Minera tendrá obligación de reglamentar el artículo 254 sobre mano de obra regional de la Ley 685 de 2001, en un término máximo de 6 meses.

Presentada por los Representantes Dumith Náder, Bladimiro Cuello y Constantino Rodríguez.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Gracias señor Presidente. Primero señor Presidente, quiero que por Secretaría se le agregue a esta proposición, en su parte final, quede; los 6 meses son a partir de la fecha de aprobación de la sanción de la publicación de la presente ley, para completar el párrafo, completo; el artículo completo.

Segundo, este artículo también fue conciliado ayer con el señor Ministro, lo hemos querido presentar de esta forma; algunos compañeros han querido que lo amplíemos, pero aquí estamos creyendo en la palabra del señor Ministro, quien se comprometió además, que esta reglamentación la concertaría con las autoridades regionales y con el Congreso, para que se pueda enriquecer.

Creo que el Ministro comparte la importancia y lo loable de este artículo, por lo que les solicitamos a los compañeros de la Comisión Quinta que nos acompañen positivamente; el doctor Dairo que está tan bondadoso y benevolente hoy, ojalá también vote positivamente este artículo. Gracias.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor lea la proposición del artículo nuevo con la adición que le ha hecho el doctor Bladimiro.

Secretario:

Sí, señor Presidente.

Subsecretario:

El artículo nuevo quedaría así: La Autoridad Minera tendrá la obligación de reglamentar el artículo 254 sobre mano de obra regional de la Ley 685 de 2001, en un término máximo de 6 meses a partir de la promulgación de la presente ley.

Ha sido leída la proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el artículo nuevo presentado por el doctor Bladimiro, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

Nuevo artículo.

Subsecretario:

Hay una proposición que adiciona 4 artículos, y empiezo con el primero, que dice:

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Una proposición que adiciona 4 artículos.

Subsecretario:

Dice el primero: La presenta el doctor Luis Enrique Dussán.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Luis Enrique Dussán, pero léalo.

Subsecretario:

El primer artículo dice: Efectos de la exclusión...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Luis Enrique Dussán.

Honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Gracias Presidente, muy amable; y les agradezco a todos que nos hayan dispensado un tiempo para haber llevado la discusión del artículo 3º; a todos los compañeros de la Comisión Quinta.

Es que esta proposición corresponde a 4 artículos que tienen que ver con la modificación al artículo 3º. Hemos llegado a un acuerdo ya con el Ministerio de Minas y Ministerio de Ambiente y tenemos un texto para modificar el artículo 3º, que evitaría los artículos nuevos. Entonces la propuesta, no; la decisión es retirar esa proposición y que vayamos al artículo 3º. Gracias Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Subsecretario:

Quedan por discutir el 3° y el 29, que se aplazaron sus discusiones y votaciones, para luego entrar al artículo 32, de vigencia. Entonces primero el 3°.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Arranquemos pues.

Secretario:

Tercero y 29.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Tercero y 29.

Eso da lo mismo.

Secretario:

Perdón; ¿la proposición para el 3° quién la tiene?

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos la proposición presentada por el doctor Luis Enrique Dussán, para el artículo 3°.

Secretario:

Se va a discutir el artículo 3°, cuya discusión quedó aplazada.

Proposición: Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley 334 de 2008 Cámara, que quedará así:

Artículo 3°. El artículo 34 de la Ley 685 de 2001 quedará así: artículo 34. Zonas excluibles de la minería. No podrán ejecutarse trabajos y obras de exploración y explotación minera en zonas declaradas y delimitadas conforme a la normatividad vigente como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente.

Las zonas de exclusión mencionadas serán las ya constituidas y las que se constituyan conforme a las disposiciones vigentes, como áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, parques naturales de carácter regional, zonas de reserva forestales protectoras y demás reservas forestales, ecosistemas de páramos y los humedales designados dentro de la lista de humedales de importancia internacional de la Convención Ramzar, declarados o por declarar. Estas zonas para producir estos efectos, deberán ser delimitadas geográficamente por la autoridad ambiental con base en estudios técnicos, sociales y ambientales.

Los ecosistemas de páramo se identificarán de conformidad con la información cartográfica proporcionada por el Instituto de Investigaciones Alexander Von Humboldt.

No obstante, la Autoridad Minera previo acto administrativo fundamentado de la autoridad ambiental que decreta la sustracción del área requerida, podrá autorizar que en las zonas mencionadas en el presente artículo, con excepción de los parques nacionales naturales o de carácter regional, ecosistemas de páramos, humedales designados dentro de la lista de humedales de importancia in-

ternacional de la Convención Ramzar y las reservas forestales protectoras nacionales, puedan adelantarse a actividades mineras en forma restringida o sólo por determinados métodos y sistemas de extracción que no afecten los objetivos de las zonas de exclusión, aprobados por la Autoridad Minera y avalados por la autoridad ambiental que sustrae el área. Para tal efecto el interesado en el Contrato de Concesión deberá presentar los estudios que demuestren la compatibilidad de las actividades mineras con tales objetivos.

Parágrafo 1° En caso de que a la entrada en vigencia de la presente ley se esté adelantando explotación minera en las áreas excluidas de la minería, con base en títulos legalmente otorgados y licencia ambiental de la autoridad ambiental o su equivalente, se respetará su explotación hasta su vencimiento, pero estos títulos no tendrán opción de prórroga. Lo anterior no aplicará para el Sistema de Parques Nacionales y Regionales Naturales.

Parágrafo Segundo. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial una vez entrada en vigencia la presente ley, en un término de tres años, presentará al Congreso la propuesta de re-delimitación de las áreas de reservas forestales de Ley 2 de 1989; la cual se adelantará asegurando la participación de la Autoridad Minera y de los demás interesados en dicho proceso.

Parágrafo Tercero. Para las nuevas áreas señaladas en el presente artículo que se declaren, se asegurará la participación de la Autoridad Minera y de los demás interesados en dicho proceso.

Luis Enrique Dussán López, Representante a la Cámara.

Está leído el artículo 3°, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por el doctor Luis Enrique Dussán.

Ahí están 3 proposiciones también, casi en ese sentido, una de la doctora.

Es para que la retiren. Entonces la retiran. ¿Y la otra proposición de quién es?

Subsecretario:

Las proposiciones son: De la doctora Lucero Cortés, que también anuncian aquí que la retiran. El Doctor Dussán que ya la retira; y otra del doctor Bladimiro Cuello. También la retira; entonces queda la que fue leída por Secretaría.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Entonces se somete a consideración la proposición presentada por el doctor Luis Enrique Dussán, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Doctor Constantino.

Honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Gracias señor Presidente. Yo de pronto para el autor de la proposición, el doctor Dussán; es que la preocupación mía doctor Dussán, tiene que ver

que en el departamento nuestro el 90% está en zona de reserva forestal; que ello no nos impida las exploraciones petroleras, que tengo entendido que se van a hacer, y algunas exploraciones mineras. Necesito que nos dé claridad en ese tema porque de lo contrario me tocaría votar en contra.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Dussán.

Honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Gracias Presidente. No, precisamente el acuerdo que hubo mantiene el tema de la sustracción, digamos como se viene haciendo hoy; en el caso de ustedes, están en ese proceso. Pero además le ponemos un término al Ministerio de Ambiente, de 3 años, para que le presente al Congreso una propuesta de Ley modificando la Ley 2ª del 59, de tal manera que se redelimiten las zonas de reserva forestal en el país, porque efectivamente la realidad de esa época a hoy es muy diferente. De modo que no hay ningún problema doctor Constantino.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración, señor Ministro.

Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Yo creo que quedó satisfecho el doctor.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición sustitutiva presentada del artículo 3º, del doctor Luis Enrique Dussán; anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición sustitutiva del artículo 3º.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, artículo 29.

Secretario:

Artículo 29, que había quedado aplazado.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

¿Qué tenemos del artículo 29?

Subsecretario:

El artículo 29 tiene 2 proposiciones, pero parece que una reemplaza la anterior, la de Quinchía. Se retira la de Quinchía y queda la siguiente proposición.

El artículo 29 del Proyecto de ley número 010 de 2007 y 042 del 2007 Senado y número 334 del 2008 Cámara, quedará así: artículo 29. Distritos mineros especiales...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos el artículo 29, hagamos las cosas bien.

Secretario:

El artículo original.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Como viene en la ponencia.

Secretario:

Artículo 29. Distritos Mineros Especiales. El Ministerio de Minas y Energía delimitará, con la participación regional y local de los actores empresariales, sociales, de gobierno y demás entes administrativos involucrados en los procesos de la minería, áreas estratégicas mineras del territorio nacional, a las que se les denominará Distritos Mineros Especiales, mediante las cuales se facilitará la relación Estado-Sociedad-Territorio y se estimulará la planeación participativa en un contexto de desarrollo humano sostenible y equilibrio para la competitividad del territorio.

La Autoridad Minera garantizará la articulación de las estrategias aplicadas sobre los Distritos Mineros Especiales con el Sistema Nacional de Competitividad.

El Ministerio de Minas y Energía constituirá en un término no mayor a un año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley los distritos mineros especiales de Sabana de Bogotá, Montelíbano, Córdoba, Nordeste de Antioquia, Marmato, Caldas...

¿Qué pasó? Por favor.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Por favor, silencio. Continuemos.

Secretario:

Y La Llanada (Nariño); en un término no mayor a cinco (5) años los Distritos Mineros Especiales del Magdalena Medio Bolívarense, Sugamuxi (Boyacá), Barrancas (Guajira), La Jagua de Ibirico (Cesar), Amagá, Medellín (Antioquia), Cúcuta (Norte de Santander), Pamplona (Norte de Santander), Calamarí - Atlántico, Calamarí - Bolívar, Calamarí - Sucre.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Hacemos silencio por favor. Señor Secretario continúe.

Secretario:

Ataco, Payandé (Tolima), El Tambo, Buenos Aires (Cauca), Cali, Dovio (Valle), Puerto Nare (Antioquia), Oriente Antioqueño, Teruel, Aipe (Huila), Mojana Bolívarense, Frontino (Antioquia), Putumayo, San Martín de Loba (Bolívar), Istmina (Chocó), Costa Pacífica Sur (Nariño, Cauca), Vetas (Santander), Mercaderes (Cauca), Muzo, Chivor (Boyacá) y Zipaquirá, Samacá (Cundinamarca, Boyacá).

Los aspectos contenidos en los artículos 248, 249, 250, 255 y 257 de la Ley 685 de 2001, deberán ser considerados en los planes, programas y

proyectos de Competitividad y Desarrollo Humano Sostenible formulados para los Distritos Mineros Especiales del país.

Parágrafo: La Autoridad Minera podrá modificar y adicionar la conformación de estos Distritos Mineros de acuerdo a condiciones geológico-mineras, sociales y económicas.”

Está leído el artículo original; en su texto original señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, leamos las proposiciones.

Subsecretario:

Las proposición dice así: El artículo 29 del Proyecto de Ley 010 del 2007 y 042 del 2007 Senado, número 334 de 2008 Cámara quedará así: artículo 29. Articulo 29. Distritos Mineros Especiales. El Ministerio de Minas y Energía delimitará, con la participación regional y local de los actores empresariales, sociales, de gobierno y demás entes administrativos involucrados en los procesos de la minería, áreas estratégicas mineras del territorio nacional, a las que se les denominará Distritos Mineros Especiales, mediante las cuales se facilitará la relación Estado-Sociedad-Territorio y se estimulará la planeación participativa en un contexto de desarrollo humano sostenible y equilibrio para la competitividad del territorio.

La Autoridad Minera garantizará a la articulación de las estrategias aplicadas sobre los distritos mineros especiales con el sistema nacional de competitividad.

Los aspectos contenidos en los artículos 248, 249, 250, 255, 256, de la Ley 685 de 2001 deberán ser considerados en los planes, programas y proyectos de Competitividad y Desarrollo Humano Sostenible formulados para los Distritos Mineros Especiales del país.

Parágrafo: La Autoridad Minera conformará los Distritos Mineros de acuerdo a Condiciones Geológico-mineras, Sociales y Económica.

Está presentada por los honorables Representantes Liliana Barón, Constantino Rodríguez, Dairo Bustillo, Juan Carlos Valencia y otra firma.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por la doctora Liliana Barón, Constantino Rodríguez, Bladimiro Nicolás Cuello. Doctor Bladimiro, tiene la palabra.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Ministro, una pregunta. Ayer se me escapó, yo estaba muy pendiente de estos distritos y yo quiero referirme como ejemplo, al Distrito de Barrancas en la Guajira. Como se refiere única y exclusivamente a un municipio, yo quisiera saber si este Distrito comprende las áreas de explotación y las que en el futuro puedan surgir en la Guajira, y que

va a llevar por título, Barrancas, pero que es del distrito minero, porque usted conoce mejor que yo cuál es la situación, y quisiera que usted me hiciera claridad al respecto.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Ministro.

Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Sí, efectivamente honorable Representante. Lleva por nombre Barrancas, porque fue el Municipio originario de todo eso; pero ahí está Hato Nuevo, Fonseca, Albania, inclusive Maicao, que tiene territorios allí. O sea, que es correcto eso.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración la proposición presentada por el doctor Bladimiro Cuello, la proposición leída.

Subsecretario:

Es sustitutiva del artículo 29.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Sustitutiva del artículo 29. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Lo aprueba la Comisión Quinta.

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición sustitutiva del artículo 29 del Proyecto de ley; y ha sido....

Subsecretario:

El 32 falta

Secretario:

Pasamos al artículo 32.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Artículo 32.

Subsecretario:

El artículo 32 tiene una proposición que dice: Suprimase la expresión, entre comillas: “doscientos ochenta y dos”, del artículo 32 del Proyecto de ley número 334 de 2008 Cámara y 010 de 2007 y 042 de 2007 Senado, el cual quedará así: artículo 32. Vigencia...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, léame la propuesta original, por favor:

Secretario:

La propuesta original del artículo 32 dice lo siguiente: Vigencia. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 190, 191, 203, 211, 213, 215, 282, 292, 298 y 316 de la Ley 685 del 2001, Código de Minas. Está leído.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Leamos la proposición, señor Secretario.

Subsecretario:

La proposición de esos artículos elimina el 282, y por lo tanto queda así: La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 190, 191, 203, 211, 213, 215, 292, 298 y 316 de la Ley 685 del 2001, Código de Minas. Presentada por la doctora Lucero Cortés.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Cortés, explíquenos la proposición. Posteriormente el doctor Dairo Bustillo.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Gracias; yo quiero explicar bien el alcance de lo que se pretende al derogar este artículo doctora Claudia Mora, señor Ministro, y con el voto favorable aquí del doctor Dairo Bustillo, que está tan solidario conmigo; le pediría por favor, miráramos los alcances de esta proposición.

Actualmente el Ministerio del Medio Ambiente tiene 120 días para contestar una solicitud, perdón, para entregar una licencia ambiental que ha sido solicitada. Con la derogación de este artículo lo que se pretende es que no haya un término, y resulta que si una persona ha hecho exploración, porque la licencia ambiental es para la parte de explotación; unos mineros ya acabaron su parte exploratoria, y mientras que les sale la licencia ambiental pues tienen que seguir pagando canon. Si con esta norma, que decía 120 días e igualmente no se cumple; si nosotros no le dejamos término, ustedes se imaginan; pueden pasar cinco, diez años, donde va en perjuicio de la seguridad jurídica, porque estos mineros que están esperando que les salga la licencia ambiental para poder explotar, tienen que pagar canon superficiario cinco, diez años. Entonces me parece doctora Claudia, que en esto sí deberíamos no dejar que se derogara este artículo, para poder nosotros darles garantías a los inversionistas y para que de verdad haya unas reglas claras y unos términos que el Estado pueda garantizarle a los inversionistas.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Dairo Bustillo.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

No, simplemente señor Presidente, para acogermela a la proposición de la doctora Lucero; pero sí pudiéramos agregar: y todas las disposiciones que le sean contrarias, que no la vi en el texto. La vigencia de esta ley y todas las disposiciones que le sean contrarias. Deroga... No está allí en el texto. A ver si le podemos agregar eso.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Hoy nos acompaña la Viceministra del Medio Ambiente, Doctora Claudia Mora; por qué no nos...

Secretario:

Si hay que someterla a..

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctor Bladimiro, deberle permitido a la Vice-ministra; usted es un hombre elegante.

Bueno, hágale a ver.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Gracias señor Presidente, no, ni más faltaba, una mujer bella, inteligente que uno aquí no pueda permitir...

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Pare ahí no más; siga a ver.

Honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza:

Vice, bienvenida aquí a la Comisión Quinta. Es que a mí me preocupa y me asusta, que después de haber durado aquí casi seis horas discutiendo el Código y haber analizado uno a uno los artículos, me pongan un artículo que deroga 50 artículos y no sé cuales son los artículos, ni los estudios, ni sé. A mí me gustaría que por lo menos hicieran una claridad o nos permitieran un momentito repasarlos aquí, qué es lo que estamos derogando; qué impacto tiene, porque si no, al final, puede ser aquí como que perdimos la noche de ayer y todo el día de hoy estudiando, para que al final no sepamos qué fue lo que derogamos ni lo que estamos aprobando.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Claudia. Para moción de orden, moción de orden.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Gracias señor Presidente, acogiendo también la solicitud que está haciendo a muy buena hora el Representante, porque también yo quisiera saber de qué se tratan los otros. Quisiera que votáramos esta proposición que ya ha sido analizada, que ya la he argumentado, y que luego siguiéramos con los demás.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Claudia.

Viceministra de Ambiente, doctora Claudia Mora Pineda:

Gracias Presidente, un saludo muy especial a los honorables Representantes a la Cámara, de la Comisión Quinta. Yo quisiera antes de darle respuesta a la Representante Lucero Cortés y al Representante Bustillo, agradecer el interés que ha tenido la Comisión Quinta, y públicamente agradecerle al Ministro de Minas a ver apoyado los temas ambientales que han sido de preocupación

del Ministerio de Ambiente; han tenido siempre el apoyo y colaboración de la Comisión Quinta de Cámara.

Dicho lo anterior Representante Cortés, yo quisiera aclarar lo siguiente: El Decreto 1220 de 2005 es el que regula el procedimiento y trámite de expedición de licencias ambientales; y el trámite que está allí previsto, el tiempo que está previsto es inferior inclusive al que aparece aquí en el Código de Minas. Entonces el procedimiento sí está arreglado; el término es inferior, y de hecho el Ministerio de Ambiente tiene certificado con norma de calidad de gestión, con norma ISO, 18 semanas para la expedición de licencias ambientales y doce semanas para la modificación de dichas licencias.

Es muy importante, y yo comparto lo que usted dice, en el sentido de que los usuarios o los beneficiarios tengan absoluta claridad y se cumplan esos términos; pero yo le garantizo, ya me están consiguiendo la norma porque no la tengo acá, de que lo que está aquí previsto es inclusive mayor de lo que está en este momento vigente en el decreto 1220.

Y un último punto. Nosotros como Ministerio de Ambiente estamos trabajando para homologar ese procedimiento también en las Corporaciones Autónomas Regionales, porque ese es el término certificado al Ministerio de Ambiente, y no ocurre lo mismo con las Corporaciones.

El propósito del Gobierno Nacional es tener un sistema único de trámites, una ventanilla única, con un sistema de información que puede ser consultado por la página Web en todo el país y se apliquen los mismos términos que aplica el Ministerio de Ambiente también en la región.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Gracias señor Presidente. Doctora Claudia; a ver si yo le entendí. Lo que usted me dice es que al derogarse el artículo 282 de la Ley 685 de 2001, entraría enseguida a regularse el 1220, ¿qué dice, qué término?

Viceministra de Ambiente, doctora Claudia Mora Pineda:

Ya, ya me están consiguiendo, pero es inferior al que está aquí; ya me están consiguiendo la norma porque no la tengo acá.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Es que me preocupa doctora Claudia, entre otras cosas, porque si nosotros no le colocamos término entramos en un detrimento del patrimonio de la nación, porque si son 5 y 10 años de no recibir regalías estos departamentos, por no sacar el Ministerio del Medio Ambiente esa licencia; me preocupa mucho, sobre todo por aquellos departamentos que reciben regalías.

Viceministra de Ambiente, doctora Claudia Mora Pineda:

Somos conscientes Representante, yo le puedo asegurar, lo que está certificado con norma ISO de calidad en el Ministerio de Ambiente son 18 semanas para la expedición de licencia ambiental, y 12 semanas para modificaciones de licencia, y el trámite, el término está previsto en el 1220, que ya me lo van a traer...

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Entonces yo le pediría al señor Presidente, que por favor.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Vamos a dejar el diálogo porque estamos en un diálogo y esto.

Señor Doctor Dairo Bustillo.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

No señor Presidente, para terciar en el debate. La doctora Cortés tiene razón jurídica, con el debido respeto de la Viceministra; la ley está por encima de los decretos, a menos que este sea un decreto con fuerza de ley, pero la ley está por encima de los decretos. La que está exponiendo la Representante Cortés es derogar un artículo de una ley, que está por encima de la reglamentación que puede hacer por un decreto. Simplemente para esa claridad señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Liliana.

Honorable Representante Liliana Barón Caballero:

Gracias Presidente, esto es solamente con el ánimo de conciliar las posiciones. Entonces por qué el artículo más bien no se llama: De vigencia y derogatorias. Se deroga este que es más lesivo, creo yo, para los empresarios, y quede expreso que los términos son los vigentes en el decreto tal, y con eso les damos la tranquilidad que son menores. Esa es como una simple sugerencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Claudia. Démosle la palabra a la doctora, Lucero, hay que pedir la palabra, usted ya lo sabe.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Doctor Marco Tulio, pero como usted dice que tenemos que tener un orden y me están preguntando, entonces yo me salgo del micrófono para no interferir.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

De por Dios, hable a ver. Doctora Lucero. Ya un segundito.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Muchas gracias señor Presidente, por darme la palabra. Lo único que yo digo es que como el doctor Bladimiro quiere que se lean los demás artículos que se están derogando, leámoslos; y dejemos de último, mientras que hacemos, mientras que tenemos claro cuál es el punto que dice la doctora Claudia, y entraremos a votar eso. Eso es todo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor leamos los artículos que se van a derogar. ¿Tenemos la ley por ahí, a la mano?

Señor Ministro, ¿usted nos quiere ilustrar también?

Ministro Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Le quiero solicitar la autorización para que la doctora Beatriz diga cuáles son los que se están derogando y los explique, para que sea más fácil.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Beatriz, por favor nos ilustra sobre los artículos que se van a derogar.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

O sea, básicamente los primeros artículos que se solicitó derogar fueron justamente acordados con el Ministerio de Ambiente, y se refieren al 203, que es uso transitorio de los recursos naturales renovables en la etapa de exploración; el 211, que habla...

Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Explica, explica por qué lo quitas.

Directora de Minas Ministerio de Minas y Energía, doctora Beatriz Duque Montoya:

No, es que se quitan básicamente lo que dice el artículo 203 es: Cuando en desarrollo de los trabajos de exploración se requiere usar en forma ocasional o transitoria recursos naturales renovables de la zona explorada, se autorizará dicho uso por la correspondiente autoridad ambiental.

El tema de fondo con todos los artículos ambientales, pues lástima que se haya ido la Viceministra, es que ellos dijeron que no había necesidad de tenerlos reglamentados o expresos en la ley minera, porque ya estaban en la ley ambiental; y que inclusive en muchos casos, en la mayoría de los casos tenían términos inferiores que los términos.

Entonces vuelvo y digo, el 203 es uso transitorio de los recursos naturales renovables. El 211 es revocación de la licencia ambiental por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones ambientales. El 213 habla sobre las causales para negar la licencia ambiental. El 215 habla de gastos y tasas, y habla básicamente de la concurrencia de los pagos de la auditora ambiental y de los servicios de la fiscalización ambiental. El 282 los

plazos para otorgar la licencia ambiental. Y el 292 efectos de la nulidad de la licencia ambiental y validez del contrato de concesión minera.

Ahora, en cuanto al 298, sí se refiere a la responsabilidad de los funcionarios para exigir otros requisitos y no cumplir los términos, que también fue solicitado por ambiente. Y el 316 se refiere a la prescripción del amparo administrativo, básicamente porque el amparo administrativo no debe prescribir nunca. Entonces lo quitamos para no haya duda respecto a eso.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Muchas gracias doctor Marco Tulio. Doctora Beatriz; entonces, ¿por qué no dejamos la aclaración, si los términos son más bajos, para que derogándose estos artículos entre en vigencia la ley Ambiental como está estipulada? Está en vigencia. Sí; pero para darle mayor claridad; y se regirán, o sea, que diga: Se regirán por la regulación ambiental.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Bueno, en consideración la proposición presentada por la doctora Lucero Cortés, con la adición del doctor Dairo. El señor Ministro me dice que no aplica. Anuncio que se va a cerrar.

Leamos el artículo señor Secretario, como está, para con eso nos queda claro todo.

Subsecretario:

Quedaría así: artículo 32. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 190, 191, 203, 211, 213, 215, 292, 298 y 316 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, y todas las disposiciones que le sean contrarias. Ha sido leída la proposición.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

El señor Ministro aquí nos insiste que hay que votarlo como viene en la ponencia. Dotora Lucero Cortés.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Gracias señor Presidente, la doctora Claudia Mora me dice que por favor, un minutito, que ya le están mandando el decreto-ley, del Ministerio, para que tengamos claridad al respecto.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Qué más proposiciones hay, señor Secretario, para revisar.

Subsecretario:

No hay ninguna otra proposición. Quedaría solo por aprobar este artículo para aprobar todo el articulado y luego el título y poner los ponentes para segundo debate.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Mientras llega la doctora Claudia, por favor, vamos a hacer una aclaración respecto al texto de la nota de la renuncia que hicimos a la Presidencia de la Comisión, porque ahí se afirmó de una palabra fiscal, de temas fiscales. Yo nunca firmé eso del tema fiscal; dije de tema legal. Le pido el favor para que quede la constancia señor Secretario, referente al tema de la renuncia; leerla para que quede como constancia señor Secretario.

Secretario:

La aclaración es la siguiente: la leo de nuevo; es corta la aclaración. Es la siguiente:

“Bogotá, diciembre 11 de 2008

Honorables Representantes

Comisión Quinta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes.

Ciudad.

Apreciados Colegas

De manera atenta me dirijo a ustedes para informarles que presento renuncia irrevocable a mi designación como Presidente de la Comisión Quinta, con efectos legales, <no fiscales>, a partir del 1º de enero de 2009.

Lo anterior en razón a los múltiples compromisos políticos que me demanda el año electoral que se avecina.

Sea esta la oportunidad para agradecerles su confianza y solidaridad durante el tiempo que estuve frente a esta laboriosa Célula Legislativa.

Cordialmente,

Marco Tulio Leguizamón Roa”.

Esta carta de renuncia fue sometida a consideración de la Comisión, y aprobada.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Es una constancia. No, mire que el doctor, nuestro amigo se pone pálido. Ya viene la doctora Claudia, por favor. Doctora Lucero.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Quedó totalmente aclarado. Efectivamente como lo dice la señora Viceministra, dentro del Código los términos son mucho más bajos que los que actualmente, o sea que favorece; yo retiro mi proposición para que quede tal cual como viene en la ponencia.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Entonces retira la proposición la doctora Lucero. Lea el último artículo señor Secretario.

Secretario:

El último artículo dice lo siguiente: artículo 32. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 190, 191, 203, 211, 213, 215, 282, 292, 298 y 316 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Ha sido leído. Señor Doctor Dairo Bustillo.

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez:

Por favor, les solicito a los honorables Representantes que se le coloquen; y todas las disposiciones que sean contrarias. Si no es necesario; coloquen; y todas las disposiciones que sean contrarias.

Secretario:

La propuesta del doctor sería, a continuación: ¿y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias?

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Y todas las disposiciones que sean contrarias, dice el doctor Bustillo. Señor Ministro, ¿qué dice?

Secretario:

Y todas las disposiciones.

Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

Sí, estoy de acuerdo.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Doctora Lucero.

Honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Con el voto favorable de la doctora Lucero.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Se somete a consideración el artículo 32 con la modificación propuesta; anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión Quinta?

Secretario:

Ha sido aprobado el último artículo, el 32, con la modificación propuesta.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Ha sido leído y aprobado el articulado del Proyecto de ley número 001 del 2008 Cámara. Sírvase señor Secretario, leer el título del proyecto.

Secretario:

Sí, señor Presidente. El título es el siguiente: Proyecto de Ley 334 de 2008 Cámara, 010 de 2007 y 042 del 2007 Senado, *por la cual se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas.*

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

En consideración el título del Proyecto. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

¿Quiere la Comisión que este Proyecto de Ley 334 de 2008 Cámara, 010 de 2007 y 042 de 2007

Senado, por la cual se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas, pase a Plenaria y se convierta en ley de la República?

Secretario:

Sí quiere señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Se designan como ponentes para segundo debate ante la Plenaria de la Cámara de Representantes, a los mismos señores ponentes y coordinadores. Continuemos señor Secretario. Señor Ministro, tiene usted la palabra.

Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres:

No, antes de seguir adelante pues quiero agradecer inmensamente a la Comisión. Yo creo que se ha hecho un trabajo aquí muy profesional, que ha mejorado significativamente el Proyecto que ustedes recibieron. La verdad que agradezco inmensamente el esfuerzo. Yo sé el trabajo y la dedicación que le pusieron a esto, y lo difícil que es sacar un Proyecto como este, con todas las presiones que existen de todas las partes interesadas y afectadas por un Proyecto como este; pero creo que ustedes han contribuido a tener una mejor minería en el país, con defensa a los pequeños mineros. Muchísimas gracias nuevamente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

A usted señor Ministro. Señor Secretario, continuemos. Hay unas constancias para leer.

Secretario:

Dentro del tema señor Presidente, la doctora Orsinia Patricia Polanco Jusayú ha presentado la siguiente constancia, que me ha pedido que la lea.

“Constancia Sesión Ordinaria Comisión Quinta. 11 de diciembre de 2008.

Considero que el Proyecto de ley mencionado afectaría directamente a las comunidades indígenas, por lo que resulta necesario consultarlas antes de que entre en vigencia esta ley, por dos razones fundamentales:

a) Porque dentro de la gran mayoría de territorios indígenas y territorios colectivos de las comunidades afrodescendientes, existen yacimientos mineros explotables y existen indígenas y afrodescendientes que poseen títulos mineros o realizan la actividad de minería de manera tradicional para su sustento diario.

b) Porque el artículo 34 contempla que, comillas: “Las disposiciones de la presente ley no modifican ni derogan las garantías y derechos consagrados en la Ley 70 de 1993 y en el Código de Minas a favor de los grupos étnicos, comunidades negras, indígenas y de sus zonas mineras”, cierra comillas, por lo tanto se está reconociendo explícitamente que las normas contenidas en este Proyecto de ley sí son susceptibles de afectarlos directamente y por lo tanto deberían ser consultados, más

aún cuando conocemos que la actual Ley 685 de 2001 nunca fue consultada en el momento de su expedición.

Por tal razón las minorías étnicas nunca han tenido una participación en el desarrollo de la legislación minera colombiana; pero sí se ven gravemente afectadas por las disposiciones en ella contenidas.

No obstante, el Ministro de Minas y el texto aprobado por el Senado proponen excluir unilateralmente a las comunidades indígenas de la consulta de Proyectos de ley en relación con los beneficios o los perjuicios que dichas normas, de entrar en vigencia, podrían traerle a dichas comunidades, sin tener en cuenta que el actual Código de Minas en sus artículos 124 y siguientes, entre otras disposiciones, les permite a las comunidades indígenas ejercer el derecho de preferencia para celebrar contratos de concesión, celebrar acuerdos con terceros, cuando dichas comunidades sean concesionarias, y con terceros cuando estos sean los concesionarios.

Independientemente de que estas normas las afecten como concesionarias, las comunidades indígenas tienen legítimo derecho a que se les consulten las razones para expedir dicha ley y los efectos que producirían en sus territorios y resguardos la aplicación o inaplicación de las disposiciones que pretenden modificarse en relación con las reservas especiales, las propuestas y contratos de concesión, la servidumbres, las reservas forestales y humedales, la integración de áreas, los aspectos relacionados con la minería ilegal, el plan de ordenamiento minero, las concesiones concurrentes, la prórroga de los contratos de concesión, las normas relacionadas con autorizaciones ambientales, cánones superficiarios, la transferencia de tecnología, el cobro de la fiscalización de los títulos mineros, los distritos mineros entre otras materias contenidas en dichas iniciativas legislativas.

La Ley 21 de 1991, que aprobó el convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptada por la 76ª Reunión de la Conferencia General de la OIT, celebrada en Ginebra, Suiza, en 1989, exige en su artículo 6º:

1. “Al aplicar las disposiciones del presente convenio los gobiernos deberán: a) Consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevea medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados pueden participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole, responsables de políticas y programas que les conciernan. c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones

e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas. De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, en el marco del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como valor constitucional y fundamento de la nacionalidad colombiana, artículo 7° y 70, en el contexto de la división de Colombia como República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, artículo 1°, la Constitución Política otorga especial protección al Derecho de Participación de los grupos étnicos en las decisiones que los afectan.

El deber de consulta de las medidas que sean susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas y tribales, la Corte ha dicho que el mismo es consecuencia directa del derecho que les asiste a las comunidades nativas, de decidir las prioridades en su proceso de desarrollo y preservación de la cultura, y que, cuando procede ese deber de consulta, surge para las comunidades un derecho fundamental susceptible de protección, en razón a la importancia política del mismo y su significación para la defensa de la identidad e integridad cultural y a su condición de mecanismo de participación.

Orsinia Patricia Polanco Jusayú”

Ha sido leída la constancia, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Continuemos señor Secretario.

Secretario:

El cuarto punto del Orden del Día dice lo siguiente: Consideración, discusión y votación de la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de ley número 130 de 2008 Cámara, 156 de 2007 Senado, *por medio de la cual se modifica el numeral 2° del artículo 45 de la Ley 99 de 1993.*

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García.*

Ponente Coordinador: *Luis Enrique Dussán López.*

Coponentes: *Marco Tulio Leguizamón Roa, Juan Carlos Valencia Montoya y Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal.*

Publicaciones: Del Senado de la República: Del Proyecto de ley en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2007:

Ponencia para Primer Debate en las *Gaceta del Congreso* números 659 de 2007, 46 del 2008 y 283 del 2008.

Ponencia para Segundo Debate en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2008.

El texto de la Plenaria de Senado en la *Gaceta del Congreso* número 521 del 2008.

En cuanto a la Cámara de Representantes la Ponencia para Primer Debate se publicó en la *Gaceta del Congreso* número 929 de 2008.

Anunciado en la sesión del día miércoles 10 de diciembre de 2008, Acta número 022 Legislatura 2008-2009, de acuerdo con el artículo 8° del Acto Legislativo 001 de 2003.

Está leído el punto señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Me han solicitado los colegas de la Comisión Quinta, que este puntico lo dejemos, Dios mediante, el lunes vamos a citar a sesión, entonces el lunes doctor Luis Enrique Dussán, para el lunes, si usted lo permiten doctor Luis Enrique.

Honorable Representante Luis Enrique Dussán López:

Señor Presidente, pero yo quisiera entonces pedirles a los compañeros que si así es, el lunes lleguemos temprano porque a las 10:00 está citada la Plenaria. Entonces yo sí les pediría, a ver si alcanzamos a discutir este Proyecto de ley.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Señor Secretario, por favor, vamos a tener sesión el próximo lunes a las 9 de la mañana, anunciemos, 8 de la mañana, 8 de la mañana, perdón ratifico, 8 de la mañana el próximo lunes. Señor Secretario, ¿qué tenemos para el próximo lunes?

Secretario:

Para el próximo lunes está la consideración de la renuncia presentada por el señor Presidente de la Comisión Quinta. Perdón, la elección del Presidente de la Comisión Quinta, con fundamento en la renuncia presentada y aprobada, por el señor Presidente de la Comisión; y el segundo numeral, hacemos el anuncio para consideración y votación en la próxima sesión, de la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de ley número 130 de 2008 Cámara, 156 de 2007 Senado, *por medio de la cual se modifica el numeral 2 del artículo 45 de la Ley 99 de 1993.* Queda anunciado el Proyecto para la próxima sesión.

Presidente, honorable Representante Marco Tulio Leguizamón Roa:

Entonces se cita a los honorables Congresistas para el próximo lunes a las 8 de la mañana. Muchas gracias por la colaboración y solidaridad. Se levanta la sesión.

El Presidente,

Marco Tulio Leguizamón Roa.

El Vicepresidente,

Dairo José Bustillo Gómez.

El Secretario,

Hernando Palomino Palomino.